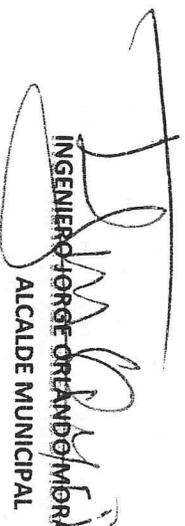


UNO FRENTE

El presente libro consta de doscientas páginas útiles y se autoriza para que la municipalidad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, asiente las actas municipales que corresponden a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre el concejo municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, durante el periodo que comprende del día UNO DE ENERO al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

En la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil veintidós.-


INGENIERO **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**,
ALCALDE MUNICIPAL



ACTA NUMERO UNO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de Enero del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zuniga, en su calidad de alcalde municipal, en presencia de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarcéño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zuniga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Aprobación del **PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por el monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,856,089.42)**.
- Priorización de **PROYECTOS ANUALES** que se ejecutarán durante el año **DOS MIL VEINTIDOS**.
- Priorización y reserva de fondos del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**. (Fondos Goes).
- Priorización y reserva de fondos del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE"**. (Fondos Goes).
- Renovación de **REFERENDARIOS DE CHEQUES** para el período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Ratificación del nombramiento del **TESORERO MUNICIPAL INTERINO**, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, por tiempo **INDEFINIDO**.
- Refrenda de nombramiento *ad-honorem* del **DELEGADO DE SEGUNDA FIRMA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, señor **WILLIAM ISAI YANES BARRERA**. (Enero a Diciembre 2022).
- Ratificación de nombramiento del **ENCARGADO DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**, Licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**. (Enero a Diciembre 2022).

ACUERDO NÚMERO UNO

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de sus Facultades Legales, apegándose a lo regulado en lo dispuesto en el artículo 30 numeral 7 y los artículos del 72 al 77 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** el decreto municipal número: **UNO**, de fecha cinco de Enero del año dos mil veintidós, que contiene el **PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR AREAS DE GESTION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**,

UNO VUELTO

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, QUE INICIA DEL DÍA UNO DE ENERO AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, por el monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,856,089.42).

II) Notifíquese el presente acuerdo municipal para los efectos jurídicos correspondientes.-

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **"PROGRAMA DE CENTROS DE ALCANCE "POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **"PROGRAMA DE CENTROS DE ALCANCE "POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- **MANDATAR** al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se apertura para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **"PROGRAMA DE CENTROS DE ALCANCE "POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- Nómbrase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se apertura para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA**, Alcalde Municipal, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA**, sexto Regidor Propietario o la profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en éste mismo acto al pagador de ésta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- El presente proyecto será financiado con fondos **"ASIGNACIONES FODES 1.5%"** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

DOS FRENTE

ORDENESELE a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.

ADVIÉRTASE que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de éste proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos:

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRES

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **"PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DENGUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

PRIORIZAR Y EJECUTAR el proyecto denominado: **"PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DENGUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
MANDATAR al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se abre para el proyecto, la que deberá ser abierta con el nombre de: **"PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DENGUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.

Nómbrense como **REFERENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se abre para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA**, Alcalde Municipal, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA**, sexto Regidor Propietario o la profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en éste mismo acto al pagador de ésta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para

DOS VUELTO

formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

El presente proyecto será financiado con fondos "ASIGNACIONES FODES 1.5%" que serán TRANSFERIDOS de la cuenta número: 00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.

ORDENESE a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, ingeniera ERIKA SUGHEY AGUILAR, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.

ADVIÉRTASE que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de este proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada ASIGNACIONES FODES 1.5%, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con NUEVE VOTOS A FAVOR correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarcño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. DOS miembros del Concejo Municipal RAZONARON SU VOTO con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: "PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022".
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal ACUERDA:

- PRIORIZAR Y EJECUTAR el proyecto denominado: "PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022".
- MANDATAR al tesorero municipal Interino, Licenciado JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA, con la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00) que serán transferidos de la cuenta denominada FODES INVERSION 75%, hacía la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: "PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022".
- Nómbrase como REFRENDARIOS DE CHEQUES en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA, Alcalde Municipal, ingeniero MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA, sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO, primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero

TRES FRENTE

Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$55,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en éste mismo acto al pagador de ésta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

- El presente proyecto será financiado con fondos **"ASIGNACIONES FODES 1.5%"** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

- **ORDENESE** a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.

- **ADVIÉRTASE** que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de éste proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **"PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **"PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- **MANDATAR** al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **"PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.

TRES VUELTO

Nómbrense como **REFERENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se apertura para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA**, *Alcalde Municipal*, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA**, *sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO*, *primera regidora suplente*; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CIENTO SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$107,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en éste mismo acto al pagador de ésta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

El presente proyecto será financiado con fondos **"ASIGNACIONES FODES 1.5%"** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

ORDENESE a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.

ADVIÉRTASE que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de éste proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceno Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **"ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **"ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- **MANDATAR** al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el

CUATRO FRENTE

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se abre para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **"ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.

- Nómbrense como **REFERENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se abre para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA**, Alcalde Municipal, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA**, sexto Regidor Propietario o la profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO**, primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$35,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en este mismo acto al pagador de esta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, a efectuar las **DEBIDAS TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

- El presente proyecto será financiado con fondos **"ASIGNACIONES FODES 1.5%"** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

- **ORDENESE** a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.

- **ADVIÉRTASE** que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de este proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOŚ** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchupapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

CUATRO VUELTO

PRIORIZAR Y EJECUTAR el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022".

MANDATAR al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE

BOMBEO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022".

Nómbrense como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA, Alcalde Municipal, ingeniero MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA, sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO, primera regidora suplente**; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en éste mismo acto al pagador de ésta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

El presente proyecto será financiado con fondos "ASIGNACIONES FODES 1.5%" que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

ORDENESE a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.

ADVIÉRTASE que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de éste proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,022".

CINCO FRENTE

- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal ACUERDA:

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,022**”.
- **MANDATAR** al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se abre para el proyecto, la que deberá ser abierta con el nombre de: “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,022**”.
- Nómbrase como **REFERENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se abre para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA, Alcalde Municipal, ingeniero MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA, sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO, primera regidora suplente**; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$95,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en este mismo acto al pagador de ésta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- El presente proyecto será financiado con fondos “**ASIGNACIONES FODES 1.5%**” que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE ABRE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.
- **ORDENESE** a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.
- **ADVIÉRTASE** que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de éste proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Herrán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, Y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

CINCO VUELTO

ACUERDO NÚMERO NUEVE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SANEAMIENTO DE CALLES, ACERAS Y SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022".
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal ACUERDA:

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SANEAMIENTO DE CALLES, ACERAS Y SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022".
- **MANDATAR** al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacía la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SANEAMIENTO DE CALLES, ACERAS Y SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022".
- Nómbrase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA**, *Alcalde Municipal*, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA**, *sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO*, *primera regidora suplente*; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,165.35)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en éste mismo acto al pagador de ésta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- El presente proyecto será financiado con fondos "ASIGNACIONES FODES 1.5%" que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**
- **ORDENESE** a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.
- **ADVIÉRTASE** que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de éste proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria,

SEIS FRENTE

licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarreño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIEZ

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- **MANDATAR** al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se abre para el proyecto, la que deberá ser abierta con el nombre de: **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- Nómbrase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se abre para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA, Alcalde Municipal, ingeniero MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA, sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO, primera regidora suplente;** quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en este mismo acto al pagador de esta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- El presente proyecto será financiado con fondos **"ASIGNACIONES FODES 1.5%"** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE ABRE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**
- **ORDENESE** a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.
- **ADVIERTASE** que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de este proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

SEIS VUELTO

El presente acuerdo fue aprobado con **NUOVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarcéño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO ONCE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022”**.
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022”**.
- **MANDATAR** al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se apertura para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022”**.
- Nómbrense como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se apertura para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA, Alcalde Municipal, ingeniero MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA, sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO, primera regidora suplente**; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en éste mismo acto al pagador de ésta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.
- El presente proyecto será financiado con fondos **“ASIGNACIONES FODES 1.5%”** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.
- **ORDENESE** a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.

ADVIÉRTASE que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de éste proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOCE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

PRIORIZAR Y EJECUTAR el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
MANDATAR al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se abre para el proyecto, la que deberá ser abierta con el nombre de: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.

Nómbrense como **REFERENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se abre para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA**, Alcalde Municipal, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTAZ GUERRA**, sexto Regidor Propietario o la profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **DEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en éste mismo acto al pagador de ésta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

SIETE VUELTO

- El presente proyecto será financiado con fondos "ASIGNACIONES FODES 1.5%" que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**
- **ORDENESE** a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **todos los procesos de Contrataciones y Compras** en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.
- **ADVIÉRTASE** que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de éste proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceno Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRECE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022**".
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022**".
- **MANDATAR** al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022**".
- Nómbrense como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA, Alcalde Municipal, ingeniero MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA, sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO, primera regidora suplente**; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$24,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en este mismo acto al pagador de esta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

El presente proyecto será financiado con fondos **"ASIGNACIONES FODES 1.5%"** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

ORDENESE a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.

ADVIÉRTASE que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de este proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Sindico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yessenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Herrán Zarcoño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CATORCE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

PRIORIZAR Y EJECUTAR el proyecto denominado: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.

MANDATAR al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacía la cuenta que se aperture para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.

Nómbrense como **REFERENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO**

OCHO FRENTE

El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$24,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en éste mismo acto al pagador de ésta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

El presente proyecto será financiado con fondos **"ASIGNACIONES FODES 1.5%"** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

ORDENESE a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.

ADVIÉRTASE que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de éste proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CATORCE

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto denominado: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- II. Que para su ejecución a lo largo del año, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- **MANDATAR** al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se abre para el proyecto, la cual deberá ser abierta con el nombre de: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.
- Nómbrase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se abre para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO**

NUEVE FRENTE

cuenta denominada **FODES INVERSION 75%**, hacia la cuenta que se apertura para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: **"ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**.

Nómbrense como **REFERENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se apertura para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA**, *Alcalde Municipal*, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTÉZ GUERRA**, *sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO*, *primera regidora suplente*; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente proyecto tiene un presupuesto asignado de **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$12,000.00)** y por ser un proyecto que se prevé será desarrollado a lo largo del presente año, se **AUTORIZA** en este mismo acto al pagador de esta municipalidad, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las debidas **TRANSFERENCIAS** de fondos para formalizar los pagos que se generen por la ejecución del mismo, en base a los compromisos adquiridos mensualmente por el proyecto.

El presente proyecto será financiado con fondos **"ASIGNACIONES FODES 1.5%"** que serán **TRANSFERIDOS** de la cuenta número: **00170-145929, HACIA LA CUENTA QUE SE APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

ORDENESE a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta municipalidad, ingeniera **ERIKA SUGEV AGUILAR**, a formalizar conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública todos los procesos de Contrataciones y Compras en relación a la ejecución del presente proyecto, caso contrario la referida profesional responderá por los actos ilegales e irregularidades que se cometan.

ADVIÉRTASE que si bien es cierto que a través del presente acuerdo municipal se prioriza y se ordena la ejecución de este proyecto, es preciso enfatizar que éste será ejecutado siempre y cuando se cuente con el depósito de fondos de la transferencia otorgada sobre la fuente de financiamiento denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, la cual será pagada por el ramo del Ministerio de Hacienda, en caso de suspensión o atraso del mismo, el proyecto autorizado quedará sin efectos legales y éste será suspendido automáticamente por falta de asignación de fondos.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimír Cortez, licenciado José Herrán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimír Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS

CONSIDERANDO:

1. Que según consta en acuerdo municipal número **CIENTO CINCUENTA Y TRES**, del acta número **VEINTISIETE**, de sesión Ordinaria celebrada el día quince de Julio del año dos mil veinte, se **PRIORIZÓ Y APROBÓ** la creación de la carpeta técnica del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**, previo a mandatari las supervisiones de campo correspondientes, con la finalidad de que se determinará si la elaboración de la misma sería interna o a través de la contratación de una empresa o persona natural, por no contar con personal idóneo para la elaboración de ese tipo de carpetas para hacer efectivo el proyecto. Autorizándose en ese mismo acto, al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la municipalidad, para que iniciará los

NUEVE VUELTO

procesos respectivos con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para ofertar la formulación de los servicios de elaboración de la carpeta técnica.

ii. Que consecutivamente, según lo establecido en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS QUINCE**, del acta **CUARENTA**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil veinte, se efectuó el debido proceso de **"libre gestión"**, sobre la **"contratación de formuladores externos"** para la elaboración de carpeta técnica del proyecto **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**, y, se **ADJUDICARON** los servicios de **FORMULACION DE CARPETA TECNICA** para el proyecto, a la empresa **CADENAS INGENIERIA, S.A. DE C.V.** de la cual éste Concejo Municipal tiene conocimiento que no fue formulada, ya que a través del acuerdo municipal número **SESENTA Y SIETE**, del acta número **NUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Marzo del año dos mil veintiuno, se **DEJO SIN EFECTO** la adjudicación de la formulación de la carpeta técnica del proyecto correspondiente, por haber expirado el plazo de presentación de la carpeta técnica que fue adjudicada a la empresa, quedando cesado en sus efectos jurídicos el contrato respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas.

iii. Que ésta administración municipal, tiene a bien retomar la ejecución de éste proyecto, ya que es de vital importancia para los habitantes del Cantón El Tanque, de ésta jurisdicción, por ello, se considera que las disposiciones emitidas con anterioridad ya no tienen razón de ser y es preciso iniciar el debido proceso para llevar a cabo la obra a la mayor brevedad posible.

Por tanto, visto y analizado lo anterior, el Concejo Municipal de Chachuapa, departamento de Santa Ana, en plenos uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

i) **DEJAR SIN EFECTO** los procesos autorizados mediante las disposiciones formalizadas en los siguientes acuerdos municipales: **a) CIENTO CINCUENTA Y TRES**, del acta número **VEINTISIETE**, de sesión Ordinaria celebrada el día quince de Julio del año dos mil veinte, donde se **PRIORIZÓ Y APROBÓ** la creación de la carpeta técnica del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**; **b) DOSCIENTOS QUINCE**, del acta **CUARENTA**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil veinte, a través del que se **ADJUDICARON** los Servicios de **FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA** a favor del referido proyecto, hasta por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,750.00)** bajo fuente de financiamiento **GOES**; y **c) VEINTICINCO**, del acta número **DOS**, de sesión Ordinaria, celebrada el día quince de Enero del año dos mil veintiuno, por medio del cual se ratificó la priorización del proyecto, la adjudicación de la formulación de la carpeta técnica y la autorización de pago, sin haberse efectuado lo mandado; siendo preciso que lo anterior quede íntegramente sin efectos jurídicos, por ya no tener razón de ser, ya que a la fecha se ha concluido retomar la ejecución del proyecto por ser trascendental para la población, debiéndose iniciarse en legal forma el debido proceso.

ii) Notifíquese en legal forma para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

EN CONSIDERACIÓN:

- i. A las necesidades históricas registradas en Cantón **"El Tanque"**, de ésta jurisdicción, así como de las constantes peticiones efectuadas por los habitantes, sobre la problemática del paso que conduce hacia el lugar, de lo cual esta administración municipal tiene a bien llevar a cabo la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**, por ser de vital importancia para reparar daños ocasionados por el paso de la tormenta Tropical Amanda y Cristóbal que azotó al país durante el año dos mil veinte, que afectó considerablemente el camino que conduce hacia el Cantón El Tanque, imposibilitando el paso vehicular y de transeúntes hacia el lugar.
- ii. A que el referido proyecto ha sido incorporado en el presupuesto municipal, que corresponde al ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, y, a la fecha se ha verificado que existe disponibilidad financiera para llevar a cabo su ejecución, bajo la fuente de financiamiento denominada **GOES**, es preciso autorizar que se inicien y faculten los trámites para llevar a cabo su ejecución, siendo imprescindible se cumplan con todos los requisitos que regula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como el de dar continuidad a los procesos y su futura ejecución, para que éste sea consumado durante el año en curso a beneficio de la población chachuapaneca.

DIEZ FRENTE

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**.
- **MANDATAR** a la arquitecta **ZULEYMA CAROLINA MANGANDÍ VILLEDA**, Jefa de la Unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos municipales, a efectuar las supervisiones de campo en la zona del Cantón El Tanque, de ésta jurisdicción, para que proceda a formular la carpeta técnica del proyecto priorizado, indicando en éste acto, que en caso de no contar la comuna con el personal técnico idóneo para la elaboración de la carpeta autorizada, remita a la mayor brevedad posible informe escrito a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta comuna donde haga constar la complejidad de la elaboración de la misma y la falta del personal idóneo, para que se prepare el debido proceso con base a los requisitos de la LACAP.
- **AUTORIZAR** a la Ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que una vez verificado lo dispuesto en el inciso anterior, inicie los procesos respectivos con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ofertando a través del sistema electrónico de **COMPASAL** a persona natural o jurídica la **"formulación externa de la carpeta técnica"** que es requerida para poder ejecutar la obra denominada **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**.
- **NOMBRESE** a la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS** para el presente proyecto, la cual estará integrada por los siguientes miembros: **INGENIERO JORGE ORLANDO MORAN ZÚNIGA, ALCALDE MUNICIPAL, LICENCIADA IRIS YESENIA RÍOS DE MENDOZA, SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, LICENCIADA VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, NOVENA REGIDORA PROPIETARIA, SEÑOR HÉCTOR ANTONIO RÍOS ZÚNIGA, CUARTO REGIDOR SUPLENTE, ARQUITECTA ZULEYMA CAROLINA MANGANDÍ VILLEDA, JEFA UESCP, INGENIERA ERIKA SUGHEY AGUILAR, JEFA UACI, Y LICENCIADA DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ, CONTADORA MUNICIPAL.** Quienes deberán dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 LACAP. Una vez presentadas y evaluadas en legal forma las Ofertas, la Comisión Evaluadora deberá presentar elaborado y finalizado el proceso de Evaluación, así como la recomendación que se estime pertinente ante el seno del Concejo Municipal.
- **MANDATESE** al tesorero municipal Interino, licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el **BANCO DE AMERICA CENTRAL, SUCURSAL SANTA ANA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)** que serán transferidos de la cuenta denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"**, hacía la cuenta que se **APERTURE** para el proyecto, la que deberá ser abierta con el nombre de: **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022"**. **ORDENANDOSE** así mismo, gestionar el trámite de cierre de cualquier otra cuenta bancaria, que haya sido abierta a favor del presente proyecto, reintegrando los fondos que hubieran, hacía la cuenta madre de donde se tomaron los mismos.
- Nómbrense como **REFERENDARIOS DE CHEQUES** en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA, Alcalde Municipal, ingeniero MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA, sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE ARÉVALO, primera regidora suplente;** quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan:
- La disponibilidad presupuestaria asignada a favor del presente proyecto, es equivalente al monto de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$70,000.00)**, previéndose que éste será ejecutado con fondos provenientes de la fuente de financiamiento denominada **GOES**, por lo que se **FACULTA** en éste acto al pagador, licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a proceder a **RESERVAR LOS FONDOS** autorizados mediante este acuerdo municipal, debiendo trasladar los mismo por el monto autorizado de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$70,000.00)**, que deberá transferir de la cuenta bancaria número: **201166378**, del Banco de América Central hacía la cuenta que se mandata a aperturar.
- Notifíquese el presente acuerdo municipal y continúese con el trámite de ley.

DIEZ VUELTO

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO

EN CONSIDERACIÓN:

- i. A las necesidades que existen en la calle principal que conduce hacia la **"Lotificación Villas de San Roque"**, de ésta jurisdicción, la cual por su estado de abandono imposibilita el paso de los habitantes del lugar y vehículos hacia la lotificación Villas de San Roque y otras colonias aledañas, por el menoscabo en que se encuentra, poniendo en riesgo a la vida y la seguridad de los ciudadanos, ya que ante la problemática, éstos se ven en la obligación de utilizar otras vías alternas que se encuentran más lejos y son inseguras para ellos por su alto índice delincuencia, por ese motivo esta administración municipal tiene a bien llevar a cabo la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE"**, por ser de vital importancia para reparar daños ocasionados por el paso de la tormenta Tropical Amanda y Cristóbal que azotó al país durante el año dos mil veinte, que afectó considerablemente la Calle en mención, por no poseer recubrimiento asfáltico y contar con un mal drenaje de aguas lluvias, situación que ha agravado con el paso del tiempo la problemática y ha imposibilitado el paso hacia el lugar.
- ii. A que el referido proyecto ha sido incorporado en el presupuesto municipal, que corresponde al ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, y, a la fecha se ha verificado que existe disponibilidad financiera para llevar a cabo su ejecución, bajo la fuente de financiamiento denominada **GOES**, por lo que es preciso autorizar que se inicien y faculten los trámites necesarios para llevar a cabo su ejecución, siendo imprescindible se cumplan con todos los requisitos que regula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como el de dar continuidad a los procesos y su futura ejecución, para que éste sea consumado durante el año en curso a beneficio de la población chalchuapaneca.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- **PRIORIZAR Y EJECUTAR** el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE"**.
- **MANDATAR** a la arquitecta **ZULEYMA CAROLINA MANGANDÍ VILLEDA**, Jefa de la Unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos municipales, a efectuar la **REFORMULACION** de la carpeta técnica que se resguarda dentro de los archivos de ésta municipalidad, sobre el referido proyecto, autorizándola a desarrollar previamente una supervisión territorial en la zona conocida como "Lotificación Villas de San Roque", con la finalidad de verificar los daños actuales de la zona y otras necesidades que puedan contemplarse dentro de la obra, garantizando la ejecución de un proyecto beneficioso para los habitantes de la zona.
- **NOMBRE** desde éste momento a la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS** para el presente proyecto, la cual estará integrada por los siguientes miembros: **INGENIERO JORGE ORLANDO MORAN ZÚNIGA, ALCALDE MUNICIPAL, LICENCIADA IRIS YESENIA RÍOS DE MENDOZA, SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, LICENCIADO JOSE HERNAN ZARCEÑO BARRERA, CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, LICENCIADA VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, NOVENA REGIDORA PROPIETARIA, SEÑOR HÉCTOR ANTONIO RÍOS ZÚNIGA, CUARTO REGIDOR**

SUPLENTE, ARQUITECTA ZULEYMA CAROLINA MANGANDÍ VILLEDA, JEFA UESCP, INGENIERA ERIKA SUGVEY AGUILAR, JEFA UACI, Y LICENCIADA DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ, CONTADORA MUNICIPAL. Los miembros de la Comisión nombrada, deberán dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 LACAP. Una vez presentadas y evaluadas en legal forma las Ofertas, la Comisión deberá presentar elaborado y finalizado el proceso de Evaluación, así como la recomendación que se estime pertinente ante el seno del Concejo Municipal.

- MANDATESE al tesorero municipal Interino, Licenciado JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA, a realizar los trámites necesarios para la apertura de una cuenta corriente con el BANCO DE AMERICA CENTRAL, SUCURSAL SANTA ANA, con la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00) que serán transferidos de la cuenta denominada "FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020", hacia la cuenta que se APERTURE para el proyecto, la que deberá ser aperturada con el nombre de: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022". ORDENANDOSE así mismo, gestionar el trámite de cierre de cualquier otra cuenta bancaria, que haya sido aperturada a favor del presente proyecto, reintegrando los fondos que hubieran, hacia la cuenta madre de donde se tomaron los mismos.
- Nómbrense como REFRENDARIOS DE CHEQUES en la cuenta que se aperture para el presente proyecto, a los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA, Alcalde Municipal, ingeniero MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA, sexto Regidor Propietario o la profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO, primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- La disponibilidad presupuestaria asignada a favor del presente proyecto, es equivalente al monto de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60,000.00), previéndose que éste será ejecutado con fondos provenientes de la fuente de financiamiento denominada GOES, por lo que se FACULTA en éste acto al pagador, Licenciado JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA, a proceder a RESERVAR LOS FONDOS autorizados mediante este acuerdo municipal, debiendo trasladar los mismos por el monto autorizado de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$60,000.00), que deberá transferir de la cuenta bancaria número: 2011166378, del Banco de América Central hacia la cuenta que se mandata a aperturar.
- Notifíquese el presente acuerdo municipal y continúese con el trámite de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

➤ PUNTOS VARIOS:

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE

CONSIDERANDO:

Que éste Concejo Municipal, ha determinado que es necesario efectuar la **RENOVACION** de los datos en las instituciones bancarias con las que la municipalidad posee cuentas corrientes activas, con relación a los **REFRENDARIOS DE CHEQUES**, que serán los encargados de legalizar todo trámite bancario y transacciones financieras que se realicen dentro de la municipalidad, del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, teniendo en cuenta que el presente acto jurídico debe ser notificado en legal forma, por parte de la Tesorería Municipal a las entidades financieras que más adelante se detallaran, con la finalidad que la designación del nombramiento surta los efectos legales correspondientes y pueda efectuarse con normalidad cualquier trámite de carácter económico, evitando así demoras en la emisión de cheques u otros trámites mercantiles que necesiten la extensión de los mismos, durante el presente ejercicio fiscal; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las facultades conferidas en el artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1) **RENOVAR** el nombramiento de los siguientes miembros del Concejo Municipal: ingeniero JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA, Alcalde Municipal, ingeniero MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUERRA, sexto Regidor Propietario, y, profesora FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO, primera regidora suplente; para que ejerzan funciones de REFRENDARIOS DE

ONCE VUELTO

CHEQUES de todas las CUENTAS QUE ESTA MUNICIPALIDAD POSEE ACTIVAS a la fecha, dentro de las siguientes instituciones financieras: BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR Y BANCO DE AMERICA CENTRAL.

- II) El período de funciones de los Refrendarios de Cheques designados, será efectivo del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- III) Agregar a las cuentas bancarias que esta municipalidad posee, el respectivo registro de las firmas del Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, así como de los refrendarios de cheques que han sido nombrados en el inciso I) del presente acuerdo municipal.
- IV) Para validar legalmente los cheques que se emitan, será necesaria la firma de al menos **UNO DE LOS REFRENDARIOS** designados, la firma del Tesorero Municipal, juntamente con los sellos de la Alcaldía y Tesorería municipal de Chalchuapa, debiendo contener los cheques **DOS FIRMAS**.
- V) Para las nuevas cuentas que se mandaten a aperturar se ratificara mediante el acuerdo municipal respectivo a los refrendarios antes relacionados o en caso contrario a los refrendarios que el Concejo Municipal mandate.
- VI) Se **AUTORIZA** la activación de la cuenta **E-BANKING** al tesorero municipal Interino, para el ejercicio del año dos mil veintidós.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTE

CONSIDERANDO:

Que mediante las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, del acta número **TREINTA Y NUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, se nombró al Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, bajo el cargo de **TESORERO MUNICIPAL INTERINO** de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, por tiempo **INDEFINIDO**, comenzando su período de ejercicio bajo el cargo encomendado a partir del día **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, y, teniendo en consideración que se ha iniciado un nuevo ejercicio fiscal, es preciso que se ratifique su nombramiento en legal forma, con la finalidad de que pueda gestionar cualquier trámite o diligencia en las instituciones bancarias con las que esta municipalidad posea cuentas activas y pueda ejercer a cabalidad las funciones estipuladas dentro del Manual suscriptor de Cargos y Categorías, en la unidad de Tesorería municipal. Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

RATIFICAR íntegramente en cada una de sus partes, las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, del acta número **TREINTA Y NUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, a través del cual se nombró como **TESORERO MUNICIPAL INTERINO** de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, al Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, quien se identifica con Documento Único de Identidad número: Cero ún millón setecientos veintiocho mil quinientos diecinueve-cero, y, con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y dos-ciento dos-dos; a partir del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por tiempo **INDEFINIDO**.

AUTORIZAR al nombrado a formalizar todas las gestiones correspondientes en todas las Instituciones bancarias con las que la municipalidad posee cuentas corrientes: **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**, sucursal Chalchuapa, y **BANCO DE AMERICA CENTRAL**, sucursal Santa Ana, para que **actualice el registro de su firma** y realice todos aquellos tramites que sean necesarios para dar cumplimiento legal al presente mandato municipal, durante el ejercicio fiscal del año **DOS MIL VEINTIDOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Concejo Municipal, **NOMBRE** para el ejercicio del año dos mil veintidós, a una persona encargada para la **DELEGACIÓN DE LA SEGUNDA FIRMA** de todos los tramites diligenciados en el Registro del Estado Familiar de ésta municipalidad, tales como Constancias, expedición de Certificaciones de Partidas de Nacimiento, Defunciones, Divorcios, Matrimonios, Y, autenticas, ante cualquier ausencia, incapacidad o caso de fuerza mayor que sobreviniera sobre el **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR TITULAR** que se encuentre en el desempeño de sus funciones y que éste debidamente acreditado como Jefe de la unidad; Por tanto, en razón de lo anteriormente expresado, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **REFERENDAR EL NOMBRAMIENTO** como **DELEGADO DE SEGUNDA FIRMA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** al señor **WILLIAM ISAI YANES BARRERA**, de veintiocho años de edad, Estudiante, de éste domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cerro cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco-siete, Y con Número de Identificación Tributaria: Cerro doscientos tres-doscientos treinta mil seiscientos noventa y tres-ciento tres-nueve; quien se desempeña como Auxiliar del Registro del Estado Familiar, únicamente para que pueda **FIRMAR Y AUTORIZAR** la expedición de: a) Certificaciones de Partidas de Nacimiento, Defunciones, Divorcios y Matrimonios, b) autenticas, Y, c) constancias, en ausencia justificada del Jefe del Registro del Estado Familiar Titular.
- II) **ORDENAR** actualizar el trámite de **REGISTRO DE FIRMAS** en las instancias competentes.
- III) El nombramiento antes relacionado será ejercido bajo la modalidad **AD HONOREM** y tendrá vigencia del día **UNO DE ENERO** hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**.
- IV) Notifíquese el presente acuerdo municipal para que surta los efectos jurídicos correspondientes.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, posea un **FONDO CIRCULANTE** que funcione como caja chica, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año **DOS MIL VEINTIDOS**, el cual será utilizado para gastos fijos de mínima cuantía o de carácter urgente, con la finalidad de no obstaculizar el buen funcionamiento administrativo para la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios e imprescindibles para la municipalidad, con base a lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal; por tanto en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR** el nombramiento del licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, Gerente General de ésta municipalidad, como **ENCARGADO DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**, el cual se autoriza hasta por un monto de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)**, para atender gastos fijos de menor cuantía o de carácter urgente, a partir del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**; Con base en el artículo 17 de las disposiciones generales del presupuesto municipal y el artículo 91 del Código Municipal.
- II) **ORDÉNESELE** al licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, rendir **FIANZA DE FIDELIDAD** por el cargo que desempeña durante el presente ejercicio fiscal, en base a lo estatuido en el artículo 97 del código municipal en relación con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, para erogar la suma autorizada por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)**, debiendo efectuar el traslado de los fondos de la cuenta bancaria número **00170-121507**, denominada **FONDO MUNICIPAL**, del Banco Hipotecario de El Salvador, hacia la cuenta bancaria **QUE SE MANDATO A APERTURAR**. Así mismo,

DOCE VUELTO

se le **AUTORIZA** para que una vez agotado el fondo, pueda erogar la misma cantidad, siempre y cuando el monto anterior haya sido debidamente liquidado previo a la presentación de facturas o recibos que comprueben los gastos.

IV) NOMBRE como **REFRENDARIO DE CHEQUES** al licenciado **LEÓNIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUÍN**, dentro de la cuenta bancaria denominada "**FONDO CIRCULANTE-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**", en sustitución de los nombramientos efectuados mediante acuerdo municipal **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS-BIS**, del acta **CUARENTA**, de sesión extraordinaria celebrada el día ocho de Diciembre del año dos mil veintiuno, quedando autorizado desde éste momento el encargado, para que pueda firmar los cheques que se emitan sobre ésta cuenta, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y Gerencia General conjuntamente, en todos los cheques que se emitan. De lo anterior, queda obligado el Tesorero Municipal Interino, a efectuar los trámites necesarios para gestionar en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, la modificación que se mandata.

V) EL FONDO CIRCULANTE será pagadero bajo la fuente de financiamiento denominada **FONDOS PROPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ OBSERVACIONES:

- ✓ Se hace constar que el licenciado **LUIS ÁNGEL GARCÍA CORTEZ**, Síndico Municipal, y, la segunda regidora propietaria: licenciada **IRIS YESENIA RÍOS DE MENDOZA**, se incorporaron posteriormente a la conformación del quórum, razón por la cual sus nombres no aparecen consignados al pie de la presente acta municipal, no obstante se da fé, que los referidos miembros del Concejo Municipal, estuvieron presentes durante todo el desarrollo de la sesión e hicieron uso del voto que por mandato legal les corresponde, tal como aparece reflejado en las votaciones de los acuerdos contenidos dentro de ésta acta.
- ✓ El tercer regidor propietario: profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, solicitó permiso para no concurrir a la presente sesión del Concejo Municipal por motivos de duelo, concediéndosele el mismo por común acuerdo entre los miembros del Concejo Municipal, designando en sustitución del referido regidor, a la licenciada **BLANCA ESTELA GUEVARA MORÁN**, segunda regidora suplente, con base en lo dispuesto en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, quien hizo uso del voto conferido íntegramente en **todos los acuerdos formalizados en ésta acta municipal**.
- ✓ La tercera regidora suplente: Señora María Laura Mazariego Arana, solicitó autorización al seno del Concejo Municipal, para no asistir a ésta sesión, por motivos de salud, el permiso solicitado le fue concedido por común acuerdo, y para constancia se consigna dentro de las observaciones de la presente acta municipal.

✓ **SUGERENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (GERENCIA GENERAL):**

Que tal como consta en el primer acuerdo consignado en ésta acta, registrado bajo el número **UNO**, se aprobó el íntegramente el **PRESUPUESTO MUNICIPAL** que corresponde al ejercicio fiscal año dos mil veintidós, por el monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILOCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,856,089.42)**, de lo que es importante señalar, que antes de proceder a su aprobación en legal forma, fue presentado y explicado en cada una de sus partes ante los miembros del Concejo Municipal, por parte del Licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, gerente general de ésta comuna, exteriorizando dentro de la presentación del mismo el referido profesional, una serie de estrategias recomendadas, que más adelante se detallarán, de las que se advirtió y enfatizó que de no tomarse en cuenta las mismas, el presupuesto no podrá ser ejecutado por falta de disponibilidad financiera, siendo ésta una responsabilidad directa de la administración municipal, por lo que se sugiere implementar austeridad y medidas de acción, en todas las áreas de gestión con la finalidad de no desbalancear el mismo. A continuación se detallan literalmente:

1) Delegar la elaboración de la propuesta de Ley de Impuestos de la Municipalidad, con el único objetivo que a la brevedad de lo posible pueda ser evaluada, revisada y aprobada por este Concejo Municipal, lo

TRECE FRENTE

que permitirá meter la pieza de correspondencia a la Comisión de Municipalismo de la Asamblea Legislativa para su respectiva legalización.

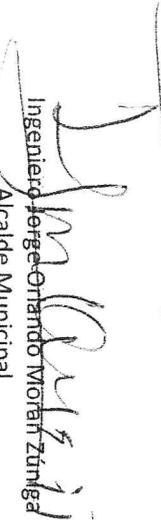
- II) Delegar para que a más tardar en los primeros días del mes de febrero Concejo Municipal tenga conocimiento pleno de la propuesta de reforma de tasas municipales, a fin de que en el mes de marzo entre en vigencia la misma.
- III) Crear una Comisión para que analice la supresión de plazas en la administración municipal, ya que considero que existen unidades que tienen más personal del que verdaderamente necesitan y otros simplemente no son funcionales.
- IV) Implementar un plan de fiscalización de empresas para incrementar la recaudación de impuestos municipales.
- V) Contratar a una empresa para la recuperación de mora tanto de tasas como de impuestos, a la cual se le cancele por comisión sobre resultados obtenidos.
- VI) Solicitar un plan de sistematización de Cuentas Corrientes que le permita a esta administración evaluar convenios de cobro de tasas con CLESA y mejorar el flujo operativo de Caja.
- VII) Y, Solicitar a la UACI la elaboración de políticas de austeridad en el uso de consumibles de materiales de oficina.

“Con la implementación de lo anteriormente descrito, será ejecutable y financiado el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, de no ser así, se tendrán déficit de caja en el corto plazo.”

✓ **ADVERTIRSE** que en los caso de la priorización de los proyectos anuales, el Concejo Municipal ha determinado autorizarlos y priorizarlos en este momento por haber sido contemplados dentro del presupuesto municipal del año dos mil veintidós, para que sean ejecutados a lo largo del año, no obstante se prevé que los mismos será financiados bajo la fuente de disponibilidad denominada **ASIGNACIONES FODES 1.5%**, que son los fondos que las municipalidades percibirán de parte del Ministerio de Hacienda, pero es importante señalar que en caso de suspensión del fondo o atrasos en el mismo, los proyectos autorizados serán inmediatamente finalizados por la administración por falta de disponibilidad financiera o de asignación de fondos para continuar ejecutándolos, sin responsabilidad de la administración de éste municipio, ya que ante tal situación se podría generar un desbalance económico y desestabilización en las finanzas propias que ingreses a las arcas municipales, generando un posible colapso.

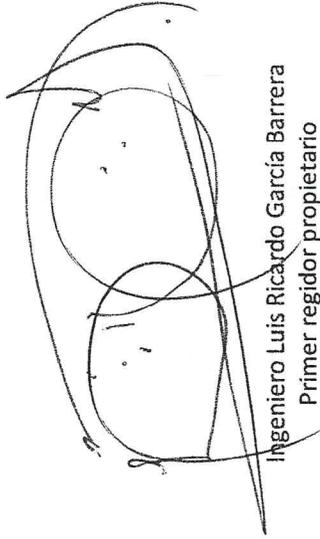
✓ Se señala, que a petición de los regidores propietarios: ingeniero **LUIS RICARDO GARCIA BARRERA**, licenciada **IRIS YESENIA RÍOS DE MENDOZA** e ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, se deja constancia en éste apartado, que en vista que licenciado **JOSE DAVID SOLANO TOLEDO**, ex secretario municipal, no se ha presentado a firmar las actas pendientes que ha dejado sin firmar en el libro de actas y acuerdos municipales Tomo II, que corresponde del período del uno de Mayo al dos de Julio del año dos mil veintituno, desconociendo por qué pese a habersele convocado por el señor alcalde municipal, éste hace caso omiso de su responsabilidad legal ante las mismas, y, considerándose que a la fecha ésta actitud es intolerante por generar incertidumbre jurídica para los miembros de este Concejo Municipal, con relación al libro de actas y los acuerdos municipales emitidos, los petitionantes advierten que no se responsabilizan por cualquier irregularidad que se derive de las actas municipales que fueron emitidas durante ese período (01 de mayo al 02 de Julio del año dos mil veintituno).

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.

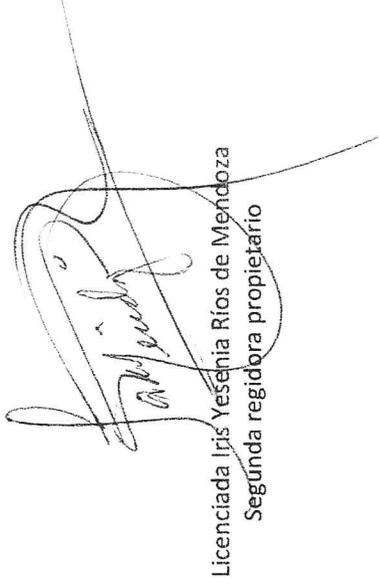

Ing. Fernando Morán Zúñiga
Alcalde Municipal


Licenciado Luis Ángel García Cortez
Síndico Municipal

TRECE VUELTO



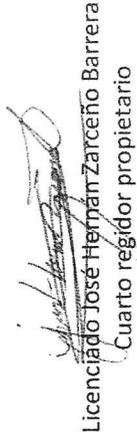
Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario



Licenciada Iris Yeseenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietario

AUSENTE

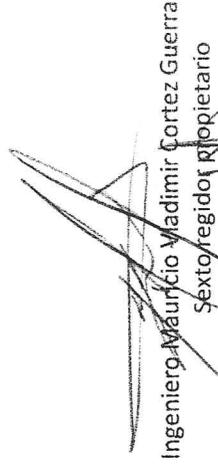
Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario



Licenciado José Herman Zarco Barrera
Cuarto regidor propietario



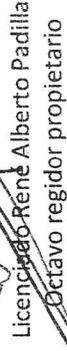
Señor Adolfo González Agreda
Quinto regidor propietario



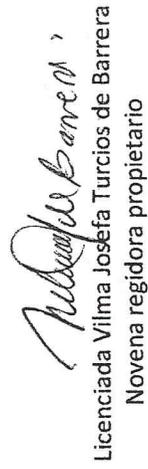
Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra
Sexto regidor propietario



Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario



Licenciado René Alberto Padilla
Octavo regidor propietario



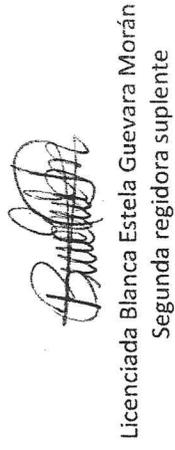
Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera
Novena regidora propietario



Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz
Décima Regidora propietario



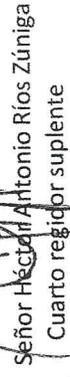
Profesora Fideia Ester Vargas de Arévalo
Primera regidora suplente



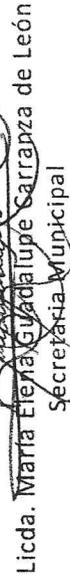
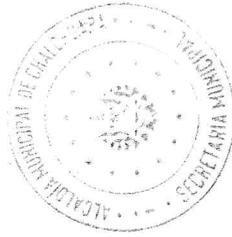
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente

AUSENTE

Señora María Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente



Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaría Municipal

CATORCE FRENTE

ACTA NUMERO DOS.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de Enero del año dos mil veintidos. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Admisión de **RENUNCIA VOLUNTARIA** interpuesta por el licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, bajo el cargo de Gerente General, a partir del día **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**.
- Declaratoria Desierta del proceso de *libre gestión* del proyecto denominado "**PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021**".
- Autorización de Bases de Licitación Pública del proyecto: "**REPARACIÓN DE CARCAVA Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE EN EL CASERIO MARILLAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**".
- Autorización de compras al contado de **ESPECIES MUNICIPALES**. (ISDEM)
- Autorización de Subsidios para gastos funerarios, a favor del empleado señor **ALBERTO SOSTO MARTINEZ RAMIREZ**, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Municipales.
- Autorización del proceso de convocatoria pública, por la modalidad de **LIBRE GESTION**, sobre la **CONTRATACIÓN DE ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**.
- Renuncia de regidores a comisiones municipales.
- Autorización de **COLABORACIÓN ECONÓMICA** a favor del **ASILO DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES

CONSIDERANDO:

La nota presentada en hoja simple por el licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, Gerente General de ésta municipalidad, suscrita con fecha doce de Enero del corriente año, a través de la cual comunica a los miembros del Concejo Municipal que presenta su **RENUNCIA VOLUNTARIA** a los cargos que le fueron conferidos como **GERENTE GENERAL**, desde el día Uno de Noviembre del año dos mil veintiuno, y, como **JEFE INTERINO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL** ad-honorem, desde el día Uno de Diciembre del presente año, por motivos de superación profesional, informando que dejará de desempeñar ambas funciones a partir del día **VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**; por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidos por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

1) ADMÍTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, de cuarenta y ún años de edad, de éste domicilio, Licenciado en Contaduría Pública, portador de su Documento único de Identidad número: Cerro ún millón sesenta y ún mil doscientos dieciséis-ocho, y con Número de Identificación Tributaria: Cerro doscientos tres-doscientos cuarenta mil quinientos ochenta-ciento uno-cinco; bajo los cargos conferidos como **GERENTE GENERAL** y **JEFE INTERINO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL** ad-honorem, surtiendo sus efectos la renuncia a partir del día **VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

CATORCE VUELTO

- ii) **MANDÁTESE** al licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad, para que formalice las diligencias necesarias para dejar sin efecto el contrato laboral del referido profesional por los motivos antes especificados.
- iii) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO

CONSIDERANDO:

- i. Que según acuerdo municipal número **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO**, del acta **TREINTA Y SIETE**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de Noviembre del año dos mil veintiuno, se **AUTORIZÓ** a la Ingeniera Erika Sugey Aguilar, en su calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, para que procediera a efectuar el proceso por **LIBRE GESTIÓN**, sobre la **"adquisición de Materiales y Maquinaria"**, que son necesarios para el sub proyecto **"PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021"**, el cual se previó sería ejecutado en el marco del proyecto **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD"**, por lo que con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se nombró una Comisión Evaluadora de Ofertas para que diera continuidad al proceso y fuera la encargada de evaluar las ofertas que se presentarán.
- ii. Que habiéndose iniciado el Proceso de Evaluación de Ofertas con las formalidades de ley, bajo la modalidad **Libre gestión**, la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para tal fin, presenta **ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS**, suscrita el día diecisiete de Diciembre del año dos mil veintiuno, a través de la cual sus miembros exponen que se han presentado tres ofertantes: **a) FC&E, S.A. DE C.V., b) PCYE, S.A. DE C.V., y, c) TOBAR, S.A. DE C.V.**, y luego de haberse realizado el análisis del cuadro comparativo de ofertas se concluyó **RECOMENDAR** la contratación de la Maquinaria a la empresa: **FC&E, S.A. DE C.V.**, por ofrecer el precio más accesible y cumplir con la maquinaria requerida para ejecutar el proyecto.
- iii. Que al análisis de la documentación presentada y las recomendaciones técnicas aportadas, el Concejo Municipal considera que es preciso **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**, con base en el artículo **64 bis** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ya que si bien es cierto que el mismo fue publicado en legal forma en el sistema **COMPRASAL** y se ha generado competencia entre los participantes, se ha constatado en el historial registrado en ésta municipalidad, que a la empresa recomendada **FC&E, S.A. DE C.V.**, ya se le han sido adjudicado precedentemente otros proyectos, que fueron ejecutados durante el año dos mil veinte, siendo el caso que las obras desarrolladas han presentado graves deficiencias, por tanto, ésta administración municipal, no se encuentra satisfecha con su desempeño, y, considera inexcusable volver a iniciar el proceso correspondiente, subiendo por segunda ocasión al sistema comprasal la oferta, con la finalidad de generar más competencia.
Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales y con base en lo dispuesto en el artículo 40 literal b) y 64 BIS, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**
 - I. **DECLARAR DESIERTO** el proceso de *libre gestión* del sub proyecto **"PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021"**, el cual fue clasificado bajo referencia: **AMCHA- TDR-011/2021** de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con la finalidad de promover más competencia de ofertantes en el referido proceso, por los motivos expresados en el considerando iii. De éste acuerdo municipal.
 - II. **MANDATAR** a la Ingeniera Erika Sugey Aguilar Martínez, en su calidad de jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad, para que en cumplimiento del artículo 64 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, proceda con carácter **URGENTE** a iniciar por segunda ocasión el proceso con base a lo citado en la Ley.-
 - III. **RATIFIQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que fue nombrada mediante acuerdo municipal que antecede, para que sea la encargada de verificar el proceso por segunda ocasión y evalúe con transparencia en el momento oportuno, todas aquellas ofertas que se presenten en legal forma

QUINCE FRENTE

mediante el sistema de **COMPRA**SAL y cumplan con las especificaciones requeridas por la municipalidad. Se advierte que los miembros de la Comisión Evaluadora deberán levantar actas de todas sus actuaciones y presentarlas en debida forma ante el Concejo Municipal y tendrán la obligación de ser un ente garante y vigilante durante el proceso.

IV. Continúese con el trámite de ley que corresponde.

El presente acuerdo fue aprobado con **NOUVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimír Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimír Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefá Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales, y, en atención a su competencia establecida en el numeral 19, del artículo 4, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **FACULTAR** a al Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de éste Concejo y del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, suscriba contrato de servicio, para la disposición final de desechos sólidos de esta municipalidad, con la **ASOCIACION ECOLOGICA DE MUNICIPIOS DE SANTA ANA**, que se abrevia **ASEMUSA**. Correspondiente al período que comprende del día **UNO DE ENERO AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- II) Remítase en legal forma el presente acuerdo municipal a la **ASOCIACION ECOLOGICA DE MUNICIPIOS DE SANTA ANA**, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.
- III) Continúese con el trámite necesario para formalizar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS** año **DOS MIL VEINTIDOS**, quedando autorizado el señor Alcalde Municipal a la firma del mismo.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimír Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefá Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimír Cortez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS

CONSIDERANDO:

- I. Las "**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**", sobre el proceso de licitación para la prestación de los servicios de realizador del proyecto denominado "**REPARACIÓN DE CARCAVA Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE EN EL CASERIO MARILLAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**", clasificadas bajo el número de referencia: **L.P-AMGCHA 01/2022**, las cuales han sido presentadas ante los miembros del Concejo Municipal, por la

QUINCE VUELTO

ingeniera Erika Sugey Aguilar, Jefa de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con la finalidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste sus servicios de realización de la obra relacionada, y, regular las instrucciones y/o requisitos generales a los licitantes que se presenten o participen.

II. Que de conformidad a lo regulado en el artículo 1 de la ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Alcaldía Municipal de Chalchuapa por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales realiza la licitación pública **L.P-AMCHA 01/2022**, cuyo objeto es contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la realización del proyecto antes detallado, el cual será ejecutado bajo fuente de financiamiento de los fondos **GOES**, previéndosele por constar que existe disponibilidad financiera un presupuesto asignado por el monto de **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y ÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$88,788.31)**, llevándose a cabo con el desarrollo del mismo, la construcción de un muro de contención para sostener el relleno con suelo de cemento, gradas disipadoras para evacuar el agua hacia la quebrada y el tramo correspondiente a la longitud del muro con empedrado fraguado superficie terminada para impermeabilizar la obra para lo cual de igual forma se llevará a cabo un concreteado donde se proyecta el muro de contención, lo que será de gran beneficio para los habitantes del caserío El Marillal, de ésta jurisdicción.

III. Que según reza el artículo 43 de la ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, *"Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse de forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones."*

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal y 42 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

I) **AUTORIZAR** a la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que proceda a formalizar el proceso de **CONVOCATORIA Y CONTENIDOS** sobre el proceso de **LICITACIÓN** para la prestación de los servicios de realizador del proyecto denominado **"REPARACIÓN DE CARCAVA Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE EN EL CASERIO MARILLAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**, clasificadas bajo el número de referencia: **L.P-AMCHA 01/2022**, con base en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

II) **RATIFIQUESE** el nombramiento de la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS** para el presente proceso de licitación, la cual fue nombrada mediante acuerdo municipal que antecede, advirtiéndose que sus miembros deberán dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 LACAP. Una vez presentadas y evaluadas en legal forma las Ofertas, la Comisión Evaluadora deberá presentar elaborado y finalizado el proceso de Evaluación, así como la recomendación que se estime pertinente.

III) **ORDENESE** Continuar a la mayor brevedad posible con el proceso de ley y notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los

DIECISEIS FRENTE

siguientes Regidores: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 número 4, 31 numero 1 y 91 del Código Municipal; **ACUERDA:**

I) AUTORIZAR al licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, en su calidad de Tesorero Municipal Interino, para que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarias en la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA** para la **COMPRA AL CONTADO DE LAS ESPECIES MUNICIPALES** que se detallan a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
25,000.00	C/U	Recibos de Ingreso	\$0.114300	\$ 2,857.50
2,000.00	C/U	Tarjetas del Mercado	\$0.30000	\$ 600.00
60,000.00	C/U	Tiquetes del Mercado	\$0.015000	\$ 900.00
Totales				\$4,357.50

II) AUTORICесе la erogación de los fondos hasta por un monto total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,357.50)**, que serán utilizados para la **COMPRA AL CONTADO DE LAS ESPECIES MUNICIPALES**, quedando **FACULTADO** en este mismo acto el pagador de ésta municipalidad, licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a formalizar el pago a través de cheque certificado, que será emitido a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, aplicando el gasto con fondos provenientes de la fuente de financiamiento denominada **FONDO COMUN MUNICIPAL**.

III) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el trámite correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO

CONSIDERANDO:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, formalizada por el señor **ALBERTO SOSTO MARTINEZ RAMIREZ**, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Municipales, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por la defunción de su hijo señor: **SAMUEL ISAIAS MARTINEZ RIVERA**, quien falleció el día veintuno de Diciembre del año dos mil veintuno, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, bajo el número **QUINCE**, pagina **QUINCE**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de **DEFUNCIÓN** número **CIENTO VEINTIDOS**, expedida el día cinco de Enero del año dos mil veintidós, por el Licenciado Carlos Ernesto González Aguilera, Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, y, considerando lo dispuesto en el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, que regula los subsidios funerarios a favor de los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**, para que sean entregados a favor del señor **ALBERTO SOSTO MARTINEZ RAMIREZ**, con Documento Único de Identidad número: Cero cero ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro-cinco, y con Número de Identificación

DIECISEIS VUELTO

Tributaria: Cero doscientos diez-ciento treinta y ún mil ciento cincuenta y uno-ciento uno-cinco; quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Municipales y es padre del fallecido antes relacionado.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal Interino, Jorge Humberto Sagastume García, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

➤ PUNTOS DE VARIOS:

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE

CONSIDERANDO:

I. Que es necesario contratar la prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES** de dos abogados, que se desempeñen como **ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, para que brinden asesoría jurídica dentro de la comuna y así mismo para que representen a la municipalidad de Chalchuapa, en todos los procesos judiciales o extrajudiciales en los que el municipio tuviere interés legal, que se encuentren en trámite o que surjan durante el transcurso del presente año, lo anterior teniendo en cuenta que se ha notificado al seno del Concejo Municipal, que los contratos de servicios profesionales de los licenciados **RODRIGO ARMANDO SOLORZANO ZALDAÑA**, y, **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS**, quienes se han desempeñado como **ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, finalizaron el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y se ha procedido con carácter urgente a la **contratación directa** por la necesidad que existe de la prestación del servicio de los referidos profesionales, tal como consta en los acuerdos administrativos número: **CUARENTA Y CUARENTA Y UNO**, que fueron autorizados el día uno de Enero del año dos mil veintidós, por el ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, por el periodo de contratación de **UN MES**, en virtud que existen procesos judiciales y administrativos que se están procurando en diferentes instituciones judiciales y entidades gubernamentales, por los contratados.

II. Que siendo respetuosos de lo establecido en el artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones, en ese sentido, es preciso que la contratación de los servicios profesionales de los **ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, se tramite bajo el proceso de **Libre Gestión**, ya que es necesario generar competencia, lo anterior con la finalidad de evaluar todos los profesionales que se presenten a ofertar sus servicios y proceder a la contratación del personal más idóneo.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral 16 del Código Municipal y artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** a la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, para que con base a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, proceda a iniciar proceso de convocatoria pública en **COMPASAL**, por la modalidad de **LIBRE GESTION**, sobre la **CONTRATACIÓN DE ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, con el objeto que se presenten todos aquellos ofertantes interesados en ofrecer sus servicios jurídicos profesionales, lo anterior en virtud que este tipo de contratación no se encuentra regulada dentro de los rubros establecidos en el artículo 22 de la referida ley.
- II) Continúese con el trámite de ley e infórmese al Concejo Municipal sobre el proceso efectuado a la mayor brevedad posible.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal,

DIECISIETE: FRENTE

licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA

En consideración:

Al escrito presentado por el cuarto Regidor Propietario de éste Concejo Municipal, licenciado **JOSE HERNAN ZARCEÑO BARRERA**, por medio del cual expone su **RENUNCIA IRREVOCABLE** con relación a la **"COMISION EVALUADORA DE TERNAS, PARA LA CONTRATACION DE JEFATURAS DE ESTA MUNICIPALIDAD"**, por motivos de no haber sido convocado oficialmente a ninguna reunión, dicho regidor forma parte de la comisión antes señalada, tal como consta en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS NOVENTA**, del acta **TREINTA Y DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Octubre del año dos mil veintiuno; por tanto, en razón de lo anteriormente solicitado, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) ADMITASE LA RENUNCIA** del licenciado **JOSE HERNAN ZARCEÑO BARRERA**, cuarto Regidor Propietario de éste Concejo Municipal, de la siguiente comisión municipal: **"COMISION EVALUADORA DE TERNAS, PARA LA CONTRATACION DE JEFATURAS DE ESTA MUNICIPALIDAD"**, por los motivos señalados anteriormente.
- II)** Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA-BIS

En consideración:

Al escrito presentado por el primer Regidor Propietario de éste Concejo Municipal, ingeniero **LUIS RICARDO GARCIA BARRERA**, por medio del cual expone su **RENUNCIA IRREVOCABLE** con relación a la **COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE**, por motivos de carácter laboral y de agenda, dicho regidor forma parte de la comisión antes señalada, tal como consta en el acuerdo municipal número **CINCUENTA Y CUATRO**, del acta **SIETE**, de sesión Ordinaria celebrada el día dos de Junio del año dos mil veintiuno; por tanto, en razón de lo anteriormente solicitado, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) ADMITASE LA RENUNCIA** del ingeniero **LUIS RICARDO GARCIA BARRERA**, primer Regidor Propietario de éste Concejo Municipal, de la siguiente comisión municipal: **"COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE"**, por los motivos señalados anteriormente.
- II)** Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

DIECISIETE VUELTO

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO CONSIDERANDO:

- I. La nota presentada el día dieciocho de Diciembre del corriente año, por la Licenciada Rebeca Toledo Henríquez, Presidenta de la Asociación San Vicente de Paul, por medio de la cual solicita autorización de **CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA** por el monto de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)** mensuales, a favor del **ASILO SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA**, para el período de enero a diciembre del año dos mil veintidós, los que son necesarios para cubrir gastos de alimentación, costos, medicamentos y otros en los que incurre la institución.
- II. La labor que realiza la **ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA**, quienes son una organización humanitaria que alberga ancianitas de escasos recursos de ésta ciudad y trabajan a través del apoyo de personas altruistas e instituciones con responsabilidad social, y observándose que la ayuda económica que se ha brindado a ésta Asociación ha sido constante desde hace varios años atrás por parte de la municipalidad, tomando en consideración la necesidad en favor de la obra social que se cumple en beneficio de la población más vulnerable del municipio, que son las personas de la tercera edad.
- III. Que la administración municipal de Chalchuapa, tiene la buena voluntad de contribuir con la labor social que desarrolla la **ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA**, en beneficio de las ancianitas de ésta ciudad, no obstante las finanzas de la comuna son fluctuantes y varían mensualmente, por ese motivo la municipalidad no puede adquirir un compromiso fijo, pero se obliga a llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios para cumplir continuamente con la contribución que se aportará a favor del Asilo San Vicente de Paul.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR COLABORACIÓN ECONÓMICA MENSUAL** a favor del **ASILO DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa, por la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00)**, la que se aportará por ser una Institución Humanitaria y de gran labor social que beneficia a las personas de la tercera edad de éste municipio.
- II) La cuota autorizada será efectiva del período que comprende del día **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- III) La **COLABORACIÓN ECONÓMICA**, estará sujeta a la disponibilidad financiera mensual de ésta municipalidad y será pagadera siempre que existan fondos para su cancelación. Advirtiéndose, que la misma no será retroactiva ni prorrogable, y, en el caso que por los motivos expresados, no sea posible cancelar el pago durante un mes, este no será acumulable y se procederá al pago del siguiente mes, sin acumular las cuotas adeudadas.
- IV) Queda **AUTORIZADO** el tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para efectuar el pago correspondiente por la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00)** mensuales, los cuales serán financiados con fondos provenientes del **FONDO MUNICIPAL**, debiendo ser entregados a la licenciada **MARINA ESTELA BARRERA VIUDA DE GARCIA**, mayor de edad, de éste domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero cero quinientos veintitres mil seiscientos setenta y cuatro-cinco, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres- cero ochenta mil doscientos cincuenta y uno-cero cero dos-ocho; en su calidad de Tesorera, a favor de la **ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA**.
- V) **REQUERIR** que la licenciada **MARINA ESTELA BARRERA VIUDA DE GARCIA**, en su calidad de Tesorera de la **ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA**, se comprometa a formalizar la liquidación de los fondos autorizados, directamente en el área de tesorería municipal, instándola a que debe presentar el detalle de la liquidación de los gastos en que se invierta la contribución aportada, en caso contrario la municipalidad suspenderá la posibilidad de continuar aportando una futura colaboración.
- VI) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

DIECIOCHO FRENTE

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, quien por empate hizo uso del voto calificado, con base en el artículo 43 del Código Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Wilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del Profesor Erick Vladimir Cortez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UNA ABSTENCION** con base en lo regulado en el artículo 44 del Código Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ OBSERVACIONES:

- ✓ Según consta en la agenda desarrollada durante éste día, al inicio de la sesión se concedió audiencia al personal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONA NATURALES (RNPN)**, licenciado Galileo González y licenciada Kathy Cárcamo, quienes expusieron a los miembros del Concejo Municipal charla sobre la implementación del **"REGISTRO DE ESTADOS VITALES Y FAMILIARES"** que se abrevia **REVFA**, con la finalidad de implementar convenio entre la institución y la municipalidad de Chalchuapa, una vez escuchadas que fueron las generalidades y beneficios del sistema, se deliberó y se determinó: "Que en este momento no es factible para la municipalidad comprometerse a la firma del convenio, ya que es necesario invertir en maquinaria más avanzada para implementar el sistema, la administración municipal no cuenta con los recursos financieros para ejecutar un proyecto donde se contemplan los equipos necesarios para la instalación del software, ya que primero debe efectuarse una pre-factibilidad para determinar si es viable o no suscribir el convenio". El convenio no fue presentado por los participantes en el acto por lo que el mismo no pudo ser leído íntegramente y analizado en cada una de sus cláusulas.

✓ RECOMENDABLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA, LICENCIADO LEONIDAS ALEXANDER ORDÓÑEZ MARROQUIN, GERENTE GENERAL.

1. **ACTUALIZACIÓN DE LAS NTCE:** Por el momento existe un acuerdo municipal donde Recursos Humanos Coordina la Comisión de actualización de las Normas, adicionales se encuentran nombrados Gerencia General y Contabilidad, ha de señalar que hasta el momento no se han podido reunir con la comisión a pesar de haber sido convocado por el Jefe de Recursos Humanos, por existir múltiples ocupaciones que limitan asistir a las convocatorias, no obstante se ha dado lectura a las observaciones preliminares que la Corte de Cuentas de la República ha realizado, siendo estas sustantivas y de carácter direccional (Concejo Municipal) y no operativo (Recursos Humanos, Contabilidad y Gerencia General), entre las principales observaciones de resolver se encuentran las siguientes:
 - a) Limitar diagnóstico institucional ya que no se tiene claridad sobre lo que es un diagnóstico institucional u organizacional y una evaluación del Sistema de Control Interno (SCI), cumpliendo parcialmente con lo requerido.
 - b) No se puede verificar la relación existente de la Misión y Visión, ni la vigencia de las mismas, con los documentos de las ideas rectoras, como lo son el Plan Estratégico y Plan Operativo. Cabe destacar que la actual administración municipal carece de un Plan Estratégico lo que imposibilita a la Comisión de actualización de las NTCE, cumplir con dicho requerimiento.
 - c) La municipalidad remitió en forma digital un total de UN herramientas administrativas (manuales, instructivos, reglamentos, guías y cartas de valores), pero no detalla cuales de estos instrumentos deben actualizarse o ya no son aplicables; además no se remite evidencia que la Comisión haya notificado al Concejo Municipal sobre la necesidad de realizar la actualización o elaboración de dichos instrumentos. A pesar que actualmente la Comisión recientemente ha presentado la actualización de los instrumentos administrativos aún no se cuenta con el acuerdo municipal de aprobación.
- Estas son **TRES** de las **SEIS** observaciones sobre las cuales es necesario trabajar, para la presentación de la actualización de las NTCE, considerando que a pesar que la Comisión tiene la capacidad para sacar adelante las seis observaciones que contiene el documento de la Corte de Cuentas de la República, el

DIECIOCHO VUELTO

trabajo es demasiado fuerte y esto les impedirá responder en tiempo a las exigencias que actualmente se tienen, razón por la cual se recomienda se contraten los servicios profesionales externos que tenga la responsabilidad de la elaboración del Plan Estratégico y la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa.

2. En relación a la contratación de las jefaturas de presupuesto e informática se recomienda considerar perfiles internos, que puedan fácilmente asumir estos cargos, poseen experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñar dichas funciones.
3. Se reitera retomar el tema del cambio del techo de la municipalidad ya que este representa un riesgo latente para el personal que se desempeña internamente.
4. Delegar la elaboración de la propuesta de ley de impuestos de la municipalidad, con el único objetivo que a la brevedad de lo posible pueda ser evaluada, revisada y aprobada por este Concejo Municipal, lo que permitirá meter la pieza de correspondencia a la Comisión de Municipalismo de la Asamblea Legislativa para su respectiva legalización.
5. Delegar para que a más tardar en los primeros días del mes de Febrero, el Concejo Municipal tenga conocimiento pleno de la propuesta de reforma de tasas municipales, a fin de que en el mes de marzo entre en vigencia la misma.
6. Crear una Comisión para que analice la supresión de plazas en la administración municipal, ya que considero que existen unidades que tienen más personal del que verdaderamente necesitan y otros simplemente no son funcionales.
7. Solicitar un plan de sistematización de cuentas corrientes que le permita a ésta administración evaluar convenios de cobro de tasas con CLESA y mejorar el flujo operativo de caja.
8. Solicitar a la UACI la elaboración de políticas de austeridad en el uso de consumibles de materiales de oficina.
9. Contratar a la brevedad de lo posible al auditor interno para que realice de manera permanente el monitoreo de todos los procesos que esta municipalidad realizó.
10. Retomar el proceso de los uniformes del personal de la municipalidad.

En ese sentido y ante los recomendables anteriormente leídos expresamente durante el desarrollo de la sesión del Concejo Municipal, las regidoras **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA** y **PATRICIA HAYDEE ZELEDON DE SOLIS**, solicitan se contrate un profesional idóneo para el cargo de Gerente General, eficiente, transparente y honrado, con la finalidad de tener un buen funcionamiento administrativo y que así mismo sea leal con ésta administración municipal y con el Concejo Municipal de Chalchuapa.

- ✓ Los regidores siguientes: Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, segunda regidora propietaria, Ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, séptimo regidor propietario, Licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, octavo regidor propietario, Profesora **PATRICIA HAYDEE ZELEDON DE SOLIS**, decima regidora propietaria, y, Señor **HECTOR ANTONIO RIOS ZUNIGA**, cuarto regidor suplente, **SOLICITAN** que se deje constancia en las observaciones de ésta acta, que requieren a éste Concejo Municipal, que se **DEROGUE** o se **DEJE SIN EFECTOS LEGALES** a través de acuerdo municipal, el **USO DEL FONDO CIRCULANTE Y USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA**, por no haber un manejo efectivo del mismo. la petición no fue resuelta durante la sesión.

- ✓ Se hace constar que durante el desarrollo de ésta sesión, la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ**, Jefa de Contabilidad de ésta municipalidad, solicitó un espacio de audiencia para exponer ante el Concejo Municipal de Chalchuapa, informe sobre la **"ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE HECHOS ECONOMICOS"**, dicho espacio le fue concedido y una vez que la misma expuso sobre el tema se resolvió:

NO ADMITIR EL INFORME presentado por la Licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ**, el cual se archivará en la unidad de Secretaría municipal y fue entregado en físico a los miembros del Concejo Municipal, por no haber sido sustentado en legal forma, según lo manifiestan los regidores siguientes: licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, octavo regidor propietario, y, licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, novena regidora propietaria, por los motivos siguientes:

"Que según lo expresa la referida profesional a la fecha existe un retraso en presentación de cierres contables, siendo el caso que en Octubre del año dos mil veintiuno, se informó a Gerencia General sobre las inconsistencias a nivel de Tesorería Municipal y Contabilidad en la cuenta bancaria 21109001 BANCOS

DIECINUEVE FRENTE

COMERCIALES, las cuales debieron ser corregidas en el módulo de Tesorería Municipal, solicitando por ese motivo asistencia técnica a Supervisión de la DGCC, quienes dieron lineamientos para continuar con el proceso de cierre, detectando que las inconsistencias se generaron en el módulo de Tesorería, tomando meses para ser solucionadas.

A la fecha a nivel de módulo de contabilidad existe un faltante de **DOCUMENTOS DE EGRESO POR CUENTA BANCARIA**, los cuales no han sido registrados por el módulo de Tesorería, dicho faltante ha sido detectado en las conciliaciones bancarias elaboradas por este departamento.

Por lo que informó que el cierre definitivo del año 2019, no se ha podido generar ya que aún hay **DOCUMENTACIÓN FALTANTE**, que se comunicó a Tesorería Municipal en el mes de Junio de 2021 para ser solventado, sin embargo no ha sido subsanado.

Que como departamento se realizan las gestiones necesarias para que el proceso de actualización del registro de los hechos económicos avance, de igual forma se comunica a la dependencia competente para dar el seguimiento oportuno al proceso”

Que ante lo manifestado por la Jefa de Contabilidad de ésta municipalidad, el Concejo Municipal determina que existe **NEGILGENCIA** notoria de parte de la referida profesional, así como de la unidad de Tesorería Municipal, al no informar al seno del Concejo Municipal sobre la **“DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA”**, que respalda gastos contables del ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil diecinueve, que aunque estos hayan sido presentados en la Gerencia General, éstos no fueron trasladados ante la máxima autoridad por parte de la licenciada **SONIA MARILU MEDINA DE CERON**, y, existe constancia que a la Jefa de contabilidad en varias ocasiones se le ha recibido durante el desarrollo de muchas sesiones, constando en el historial de las sesiones celebradas en la primera semana del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, se le concedió espacio a la profesional y ésta omitió manifestar esos hechos, además nunca manifestó o consulto al Concejo Municipal sobre tal situación. En vista de lo anterior se solicita que se tomen las medidas sancionatorias que sean necesarias en contra de la referida profesional.

MANDETESE a la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, a remitir un informe técnico al seno del Concejo Municipal, detallando el historial de la problemática acaecida en el módulo de **CONTABILIDAD**, en relación a la **“DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA”**, en el plazo de **TRES DIAS HABILDES** so pena de incurrir en una falta muy grave.

Lo anterior será remitido y comunicado a través de oficio, emitido por la unidad de secretaría municipal a la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ** y al Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, en su calidad de Tesorero Municipal Interino, para que procedan a solventar la situación a la mayor brevedad posible y ubiquen la documentación faltante de egresos.

✓ El Concejo Municipal de Chalcuapa, hace constar que ha insistido en el tema de la contratación bajo la modalidad de *libre gestión* del proyecto denominado: **“CONTRATACION DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, y, que según se mandato a través del acuerdo municipal número **TRESCIENTOS VEINTIUNO**, del acta **TREINTA Y SEIS**, de sesión extraordinaria celebrada el día doce de Noviembre del año dos mil veintiuno, se autorizó la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del proyecto denominado: **“CONTRATACION DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, clasificado bajo referencia: **AMCHA-TDR-IG-009/2021** de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por existir ausencia de ofertantes en la segunda publicación en comprasal, además consta que se mandato a la Ingeniera **ERIKA SUGVEY AGUILAR MARTÍNEZ**, en su calidad de jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad, para que en cumplimiento del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, procediera con carácter **URGENTE** a formalizar la **CONTRATACION DIRECTA** del proceso con base a lo citado en la ley, no obstante a la fecha éste Concejo Municipal, no ha recibido informe alguno de parte de la Jefa de la UACI en cuanto a los esfuerzos realizados en torno a la contratación autorizada, por lo que se considera existe **NEGILGENCIA e INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES** de parte de la Ingeniera **ERIKA SUGVEY AGUILAR**

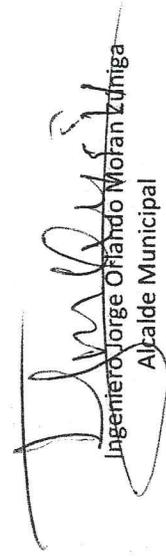
DIECINUEVE VUELTO

MARTÍNEZ por no comunicar sobre el referido proceso, si éste se ha concretado o no, o si se ha insistido en buscar una aseguradora que cubra a póliza requerida por la municipalidad. Por lo anterior **ORDENESE** a la referida profesional remita informe técnico sobre lo solicitado.

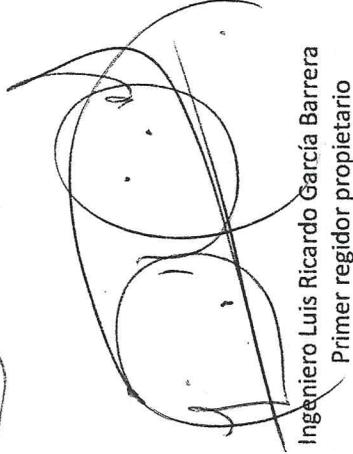
- ✓ El Concejo Municipal **ADVIERTE** que a la fecha del presente ejercicio fiscal no se ha efectuado por parte de la unidad competente, la liquidación de los proyectos ejecutados durante el año dos mil veintiuno, y, no se ha remitido un informe técnico por parte de la jefa de proyectos municipales, sobre el cumplimiento de los administradores de contratos, ya que los informes presentados a la fecha no reúnen los requisitos legales establecidos en el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- ✓ Informes presentados a los miembros del Concejo Municipal: a) "**LISTADO DE PROYECTOS PENDIENTES POR EJECUTAR 2021, LISTADO DE CARPETAS PENDIENTES DE APROBACIÓN Y CARPETAS TÉCNICAS FORMULADAS**", suscrito por la arquitecta **ZULEYMA MANGANDI VILLEDA**, Jefa de la unidad de Proyectos Sociales de ésta municipalidad, fue solicitado por órdenes expresas del Concejo Municipal a través del oficio número: **270/SM/2021/INT**, emitido por la unidad de Secretaría Municipal, y el mismo se remite a través de ésta sesión en formato PDF a todos los regidores, para su análisis y evaluación. Y, b) **INFORME DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** correspondiente al mes de **DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, se dio lectura y se compartió una fotografía del mismo a todos los regidores.

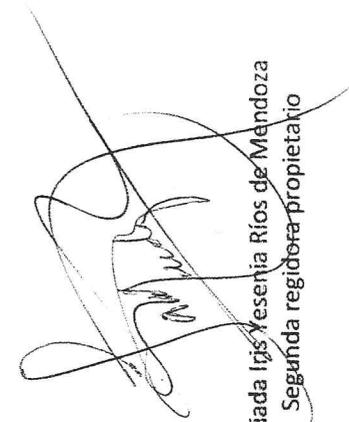
- ✓ Se hace constar que el tercer regidor propietario: profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, se encuentra *incapacitado* por motivos de salud, pero en sustitución del referido regidor, el Concejo Municipal designó por común acuerdo a la tercera regidora suplente: señora **MARIA LAURA MAZARIEGO ARANA**, quien *asumió íntegramente la votación de todos los acuerdos municipales contenidos en la presente acta municipal*, con base en los dispuesto en el artículo 41, inciso segundo del Código Municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.

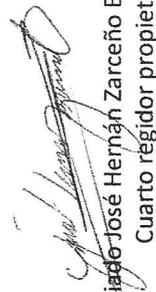

Ingeniero Jorge Orlando Morán Lumiga
Alcalde Municipal


Licenciado Luis Ángel García Cortez
Síndico Municipal


Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario

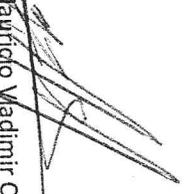

Licenciada Yesenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietaria

AUSENTE
Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario

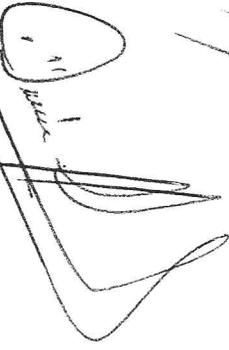

Licenciado José Hernán Zarceno Barrera
Cuarto regidor propietario

VEINTE FRENTE


Señor Adolfo González Agreda
Quinto regidor propietario

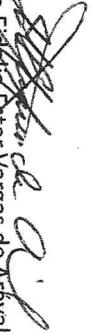

~~Ingeniero Mauricio Madimir Cortez Guerra~~
Sexto regidor propietario

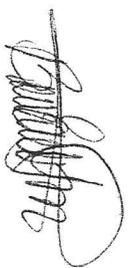

Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario


~~Licenciado René Alberto Padilla~~
Octavo regidor propietario

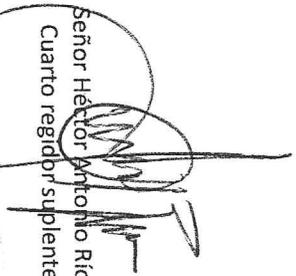

Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera
Novena regidora propietario

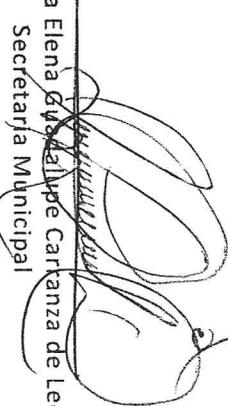

Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz
Décima Regidora propietario


~~Profesora Ester Vargas de Arevalo~~
Primera regidora suplente


Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente

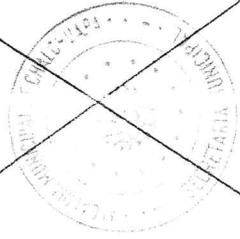

Señora María Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente


Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga
Cuarto regidor suplente


Licda. María Elena Guzmán
Secretaría Municipal



VEINTE VUELTO



VEINTIUNO FRENTE

ACTA NUMERO TRES.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de Enero del año dos mil veintidos. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estrela Guevara Moran, segunda regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Contratación de profesional para la plaza vacante de Gerente General de la municipalidad.
- Contratación de profesional para la plaza vacante de Auditor Interno de la municipalidad.
- Contratación de profesional para la plaza vacante de la Jefatura de Presupuesto Municipal.
- Autorización de firma de "**CONVENIO CON ALTERNATIV GLOBAL ENTREPREENEURS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**", y, autorización de erogación de fondos en concepto de contrapartida para la compra de **ALIMENTACIÓN** para participantes del taller comunitario denominado "**CURSO FORMATIVO DE EMPRENDIMIENTO**".

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS

CONSIDERANDO:

- I. Que el licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, quien se desempeña actualmente como Gerente General de ésta comuna y Jefe de Presupuesto Municipal ad-honorem, presentó el día catorce de Enero del año dos mil veintidos, por medio de papel simple su **RENUNCIA IRREVOCABLE** a los cargos delegados, tal como consta en el acuerdo municipal número **VEINTITRES**, del acta **DOS**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día catorce de Enero del año dos mil veintidos, a través del cual se dio por admitida en legal forma la misma y se comunicó que el referido profesional prestara sus servicios a ésta municipalidad hasta el día veintiuono de Enero del año dos mil veintidos, en ese sentido las plazas de **GERENTE GENERAL Y JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL** quedarán vacantes a partir del día **VEINTIDOS DE ENERO** del corriente año.
- II. Que es necesario contratar a un profesional idóneo para que asuma funciones dentro del cargo de **GERENTE GENERAL**, por ello, se ha tomado del archivo de curriculum vitae presentados con anterioridad a ésta municipalidad, en base a las capacidades y perfil requerido para el cargo de **GERENTE GENERAL**, seleccionándose las siguientes ternas de aspirantes para ocupar dicho cargo:
 1. Juan Antonio Martínez Tobar, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Master en Administración Financiera.
 2. Alma Janeth Martínez Cortez, Licenciada en Administración de Empresas.
 3. Mario Méndez, Licenciado en letras.
 4. Katia Hatzel Avelar de Beltrán, Licenciada en Mercadotecnia y publicidad.

Y una vez, fueron analizados los perfiles de cada uno de los aspirantes postulados, así como de haber considerado la formación y experiencia de los profesionales, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, éste no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha ley, por tanto, **ACUERDA:**

Que después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar a la

VEINTIUNO VUELTO

licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**. Por tanto ordénese, **CONTRATAR** a la licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, de éste domicilio, Licenciada en Administración de Empresas, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero dos millones trescientos treinta y cinco mil ciento dieciséis-uno, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-doscientos setenta mil trescientos sesenta y siete-ciento uno-nueve; para ocupar la plaza de **GERENTE GENERAL**, por el período de **TRES MESES Y OCHO DIAS**, del período que comprende del día **VEINTICUATRO DE ENERO** al día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 01, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,209.00)**.

Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, quien hizo uso de su **VOTO CALIFICADO** por empate, con base en lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Sindico Municipal, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente y quien subió a votación en sustitución del tercer regidor propietario Profesor Erick Vladimir Cortez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES CONSIDERANDO:

- I. Que la plaza de Auditor Interno ha quedado vacante desde del día uno de Noviembre del año dos mil veintiuno, por haber presentado **RENUNCIA IRREVOCABLE** el licenciado **OSIRIS ASael RAMIREZ GENOVEZ**, quien se desempeñaba como Auditor Interno de ésta Alcaldía Municipal, tal como consta en el acuerdo municipal número **CIENTO SETENTA Y SIETE**, del acta **VEINTIUNO**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de Agosto del año dos mil veintiuno.
- II. Que es necesario e indispensable contratar a un profesional idóneo para que asuma funciones dentro del cargo de **AUDITOR INTERNO**, por ello, se ha tomado del archivo de curriculum vitae presentados con anterioridad a ésta municipalidad, en base a las capacidades y perfil requerido para el cargo de **AUDITOR INTERNO**, seleccionándose las siguientes ternas de aspirantes para ocupar dicho cargo:
 1. Néstor Mauricio Cano Flores, Ingeniero en Sistemas Informáticos.
 2. Juan Bautista Flores Grijalva, Licenciado en Contaduría Pública.
 3. Katherinne Gisela Aguilar Retana, Licenciada en Mercadeo Internacional.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no

VEINTIDOS FRENTE

comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se **ACUERDA**:

Que después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar al licenciado **JUAN BAUTISTA FLORES GRUJALVA**, de cuarenta y nueve años de edad, de éste domicilio, Licenciado en Contaduría Pública, portador de su Documento Único de Identidad número: Cero ún millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos treinta-uno, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-cero noventa mil seiscientos setenta y dos-ciento uno--nueve; para ocupar la plaza de **AUDITOR INTERNO**, por el periodo de **TRES MESES Y DOCE DIAS**, del periodo que comprende del día **VEINTE DE ENERO** al día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, quien hizo uso de su **VOTO CALIFICADO** por empate, con base en lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Profesora Fidella Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciado José Herrán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente y quien subió a votación en sustitución del tercer regidor propietario Profesor Erick Vladimir Cortez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soltz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

- I. Que el licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, quien se desempeña actualmente como Jefe de Presupuesto Municipal ad-honorem, presentó el día catorce de Enero del año dos mil veintidós, por medio de papel simple su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo encomendado, tal como consta en el acuerdo municipal número **VEINTITRES**, del acta **DOS**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día catorce de Enero del año dos mil veintidós, a través del cual se dio por admitida en legal forma la misma y se comunicó que el referido profesional prestara sus servicios a ésta municipalidad hasta el día veintuno de Enero del año dos mil veintidós, en ese sentido la plaza de **JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL** quedará vacante a partir del día **VEINTIDOS DE ENERO** del corriente año.
- II. Que es necesario contratar a un profesional idóneo para que asuma funciones dentro del cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**, por ello, se ha tomado del archivo de curriculum vitae presentados con anterioridad a ésta municipalidad, en base a las capacidades y perfil

VEINTIDOS VUELTO

requerido para el cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**, seleccionándose las siguientes ternas de aspirantes para ocupar dicho cargo:

1. Oscar Rene Guevara Martínez, Licenciado en Sistemas Informáticos.
2. Francisco Antonio Rosa Jaco, Técnico en Administración de Empresas.
3. Maritza Elizabeth Ochoa de Vega, Licenciada en Contaduría Pública.

Y una vez, fueron analizados los perfiles de cada uno de los aspirantes postulados, así como de haber considerado la formación y experiencia de los profesionales, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, éste no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha ley, por tanto, **ACUERDA:**

Que después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar a la licenciada **MARITZA ELIZABETH OCHOA DE VEGA. Por tanto ordénese, CONTRATAR** a la licenciada **MARITZA ELIZABETH OCHOA DE VEGA**, de cuarenta y ocho años de edad, de éste domicilio, Licenciada en Contaduría Pública, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero dos millones ochenta mil seiscientos ochenta y siete-cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-trescientos un mil setenta y tres-ciento uno-ocho; para ocupar la plaza de **JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**, por el periodo de **TRES MESES Y DOCE DIAS**, del período que comprende del día **VEINTE DE ENERO** al día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente y quien subió a votación en sustitución del tercer regidor propietario Profesor Erick Vladimir Cortez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ PUNTOS VARIOS:

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

- i. Que durante el desarrollo de ésta sesión ha sido presentado ante los miembros del Concejo Municipal, el **"CONVENIO CON ALTERNATIV GLOBAL ENTREPRENEURS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, por parte del ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, en su

VEINTITRES FRENTE

- calidad de sexto regidor propietario, el cual nace de la iniciativa de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia en conjunto con el Comité Municipal de Prevención de la Violencia, con el objetivo de inspirar a los jóvenes emprendedores emergentes de todo el municipio, para ofrecer habilidades empresariales prácticas con el fin de hacerse cargo de su futuro financiero.
- ii. Que de la firma y suscripción del Convenio antes citado, se llevará a cabo la ejecución del taller comunitario denominado: **"CURSO FORMATIVO DE EMPRENDIMIENTO"**, que será impartido por capacitadores certificados de Estados Unidos de Norte América de **ATERNATIV GLOBAL ENTREPRENEURS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, del período del treinta y uno de Enero al día cuatro de Febrero del año en curso, en las instalaciones de la Parroquia El señor de la Misericordia, El Calvario, de ésta jurisdicción, en apoyo a los jóvenes emprendedores de ésta ciudad. Solicitándose únicamente la colaboración para la compra de alimentos a los asistentes por parte de ésta municipalidad, en concepto de contrapartida del convenio que se suscriba.
- iii. Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, reitera su compromiso con la prevención de la Violencia y con la inserción de los jóvenes de éste municipio en todas aquellas actividades que sean de ayuda para su desarrollo personal y financiero, tal como lo establece el artículo 4, numerales 4 y 29-A del Código Municipal, por lo que se considera de gran beneficio la oportunidad que se genera con la firma del **"CONVENIO CON ALTERNATIV GLOBAL ENTREPRENEURS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, el cual aportará conocimientos educativos de carácter financiero a favor de éste sector de la población.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales, conferidas por ministerio de ley y con base en lo regulado en los artículos 47 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- i) **AUTORIZAR** al Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal de Chalchuapa, para que firme **"CONVENIO CON ALTERNATIV GLOBAL ENTREPRENEURS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, y, para gestionar el Taller comunitario denominado: **"CURSO FORMATIVO DE EMPRENDIMIENTO"** que será impartido por capacitadores certificados de Estados Unidos de Norte América de la Organización **ATERNATIV GLOBAL ENTREPRENEURS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**.
- ii) **AUTORIZAR** erogación económica por el monto de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,252.50)**, que será aportado por la municipalidad de Chalchuapa, en concepto de **COMPRA DE ALIMENTACIÓN PARA CAPACITADORES, TRADUCTORES Y PARTICIPANTES**, del Taller comunitario denominado: **"CURSO FORMATIVO DE EMPRENDIMIENTO"**, que se desarrollará en el marco del convenio que se autoriza a través de éste acuerdo municipal.
- iii) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para que formalice el pago autorizado hasta por un monto de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,252.50)**, que son necesarios para la **COMPRA DE ALIMENTACIÓN** del taller que se impartirá. El gasto deberá ser financiado con fondos provenientes de **FONDO MUNICIPAL**. La compra de los alimentos deberá ser respaldada en legal forma, por lo que se deberá resguardar la documentación que resulte de la erogación en las unidades competentes.
- iv) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, quien hizo uso de su **VOTO CALIFICADO** por empate, con base en lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor **Adolfo González Agrada**, quinto regidor propietario, e, Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes

VEINTIRES VUELTO

Regidores: licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente y quien subió a votación en sustitución del tercer regidor propietario Profesor Erick Vladimir Cortez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Diaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solís, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ OBSERVACIONES:

- ✓ Se hace constar que el primer regidor propietario: Ingeniero **LUIS RICARDO GARCÍA BARRERA**, solicitó permiso al Concejo Municipal, para incorporarse posteriormente a la conformación del quórum, por motivos de fuerza mayor, el mismo le fue concedido y por ese motivo, su nombre no aparece consignado en la conformación del quórum, no obstante la suscrita secretaria municipal da fé, que el referido regidor se incorporó a las diez horas con cuarenta y cinco minutos y estuvo presente en todo el desarrollo de la sesión, tal como consta en los registros de control y asistencia que resguarda la unidad de Secretaría Municipal, y, en vista que el Concejo Municipal, ya había nombrado y facultado a la primera regidora suplente: **PROFESORA FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, para que con base en el artículo 41, inciso segundo del Código Municipal, hiciera uso del voto facultado por mandato de ley, el primer regidor propietario decidió no subir a votación con la finalidad de no alterar el orden de la sesión, **ejerciendo íntegramente el voto delegado en todos los acuerdos formalizados en la presente acta municipal, la primera regidora suplente.**
- ✓ La segunda regidora propietaria: **LICENCIADA IRIS YESENIA RÍOS DE MENDOZA**, solicitó permiso para no concurrir a la sesión por motivos de salud, el mismo le fue concedido por unanimidad, nombrando la máxima autoridad, en representación de la misma, a la segunda regidora suplente: **LICENCIADA BLANCA ESTELA GUEVARA MORAN**, quien con base en el artículo 41, inciso segundo del Código Municipal, **hizo uso del voto delegado íntegramente en todos los acuerdos plasmados dentro de ésta acta municipal.**
- ✓ El tercer regidor propietario: Profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, se encuentra incapacitado por motivos de salud, por lo que, por común acuerdo entre los miembros del Concejo Municipal, se nombró en representación del regidor propietario, al cuarto regidor suplente: señor **HECTOR ANTONIO RÍOS ZUNIGA**, **quien hizo uso del voto conferido por mandato legal en todos los acuerdos que han sido consignados en ésta acta municipal.**
- ✓ La tercera regidora suplente: Señora María Laura Mazariego Arana, no asistió a la presente sesión por motivos de salud.
- ✓ La regidora **PATRICIA HAYDEE ZELEDON DE SOLIS**, solicita que se consigne en la presente acta que es necesario que la administración municipal, tome en cuenta las constantes recomendaciones brindadas por el licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, Gerente General, ya que el mismo ha expresado que se deben trabajar sobre la base de **TRES** aristas muy importantes: a) **TRABAJAR CON CARÁCTER URGENTE EN LA NUEVA LEY DE IMPUESTOS PARA SU PRONTA IMPLEMENTACIÓN**, b) **MEJORAR LA CONTABILIDAD**, y, c) **IMPLEMENTAR LA AUSTERIDAD EN TODAS LAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD**. Ya que de lo contrario si las recomendaciones no se implementan, y son tomadas con seriedad, el presupuesto municipal aprobado no será ejecutable, por lo que se deben tomar acciones inmediatas sobre las mismas.
- ✓ Con relación al **INFORME DE AVANCE** presentado por la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, Jefa de Contabilidad de ésta municipalidad, con relación a **"DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA"** del año 2019, se hace constar que el Concejo Municipal ha tomado todas las acciones necesarias para que se agilice la búsqueda de la documentación pendiente en el área de Tesorería Municipal, encontrándose hasta este momento una parte de la documentación faltante, la cual consiste en notas de cargo de la cuenta bancaria número: **00170-121507** del Banco Hipotecario de El Salvador, de los meses de Abril a Diciembre del año dos mil diecinueve, que suman la cantidad de **DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**

VEINTICUATRO FRENTE

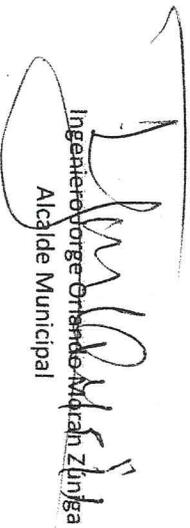
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$215,253.43), de un monto total de CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$404,907.65). En razón de lo anterior se le concede el plazo de diez días hábiles al Tesorero Municipal Interino para encontrar la documentación faltante, con la finalidad de que la problemática acaecida sea solucionada a la mayor brevedad posible. El informe presentado se agrega a los archivos que se encuentran resguardados por la unidad de Secretaría Municipal.

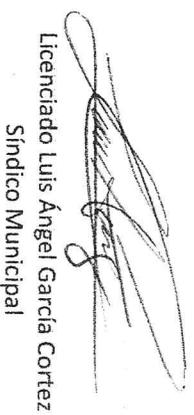
✓ El Concejo Municipal ante la contratación del licenciado **JUAN BAUTISTA FLORES GRUALVA, AUDITOR INTERNO**, que resultó electo este día, procede a solicitar lo siguiente:

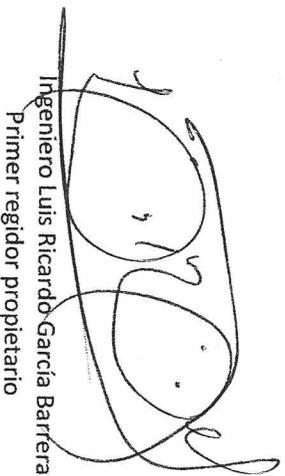
- Se mandate con carácter urgente a que el referido profesional que se encomienda para el cargo, cumpla con las obligaciones y funciones establecidas en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, así mismo que los informes que elabora deberán cumplir con las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental.
- Se mandate con carácter urgente al referido profesional a presentar su **PLAN ANUAL DE TRABAJO**, el que deberá remitir a la Secretaría Municipal para que este sea aprobado por la máxima autoridad municipal y posteriormente a la Corte de Cuentas de la República.
- Se mandate a presentar en legal forma **CARTA DE INDEPENDENCIA** para que esta sea resguardada en los archivos de la unidad de Secretaría Municipal.
- Se mandate a presentar obligatoriamente ante los miembros del Concejo Municipal los borradores de las auditorías que se efectúen en la municipal, antes de remitir los informes finales.
- Se **ORDENA** efectuar con carácter urgente **AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**, en las áreas administrativas del **ESTADIO EL PROGRESO, EL TRAPICHE Y MERCADO MUNICIPAL**, manteniendo informado sobre los resultados y hallazgos que resultaren directamente al Concejo Municipal.

Lo anterior será remitido a través de un oficio, suscrito por la unidad de secretaría municipal, al profesional que ha sido contratado bajo el cargo.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.

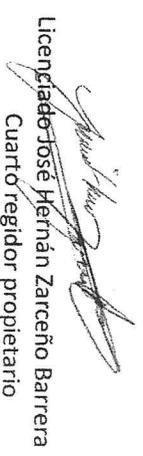

Ingeniero Orlando Morán Zúñiga
Alcalde Municipal


Licenciado Luis Ángel García Cortez
Síndico Municipal

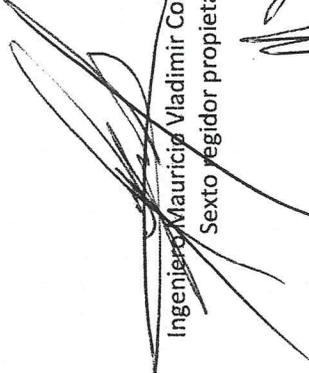

Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario

AUSENTE
Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietario

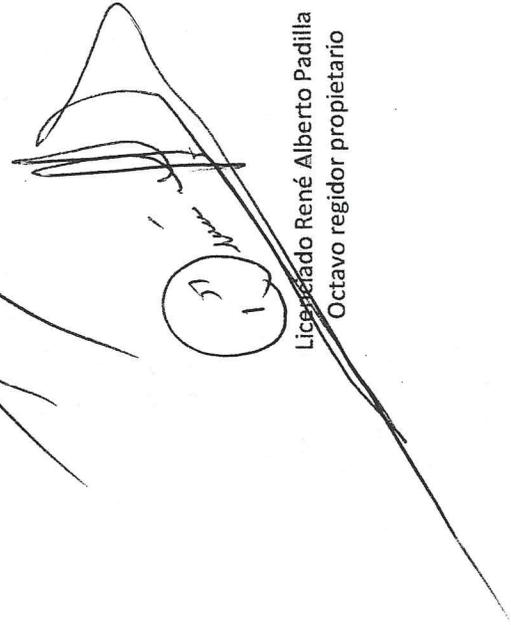
AUSENTE
Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario


Licenciado José Hernán Zarceño Barrera
Cuarto regidor propietario


Señor Adolfo González Agreda
Quinto regidor propietario


Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra
Sexto regidor propietario


Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario


Licenciado René Alberto Padilla
Octavo regidor propietario

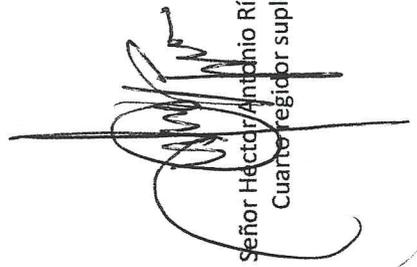

Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera
Novena regidora propietaria


Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz
Décima Regidora propietaria

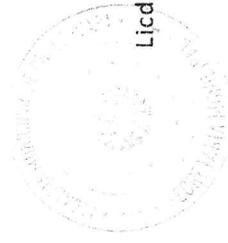

Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo
Primera regidora suplente


Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente

AUSENTE
Señora María Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente


Señor Héctor Antonio Ríos Zúniga
Cuarta regidor suplente


Licda. María Zúñiga Guadalupe Carranza de León
Secretaría Municipal



ACTA NUMERO CUATRO.- SESION EXTRAORDINARIA. - Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis de Enero del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zareño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arevalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Nombramiento de **JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL INTERINO**, Licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**.
- Nombramiento del señor **MANUEL DE JESUS JUAREZ CASTILLO**, como miembro propietario de la **COMISION DE ETICA GUBERNAMENTAL**, en sustitución del Licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, Jefe de Recursos Humanos.
- Autorización del inicio del **PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS para ASAMBLEA DE ELECCIÓN del COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**.
- Nombramiento de miembro **SUPLENTE**, del **COMITE LOCAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** del municipio de Chalchuapa, en representación del Concejo Municipal. (Primera regidora suplente: Profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**).

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

- I. Que la plaza de Jefe de Presupuesto Municipal ha quedado vacante a partir del día veintidós de Enero del año dos mil veintidós, por haber presentado **RENUNCIA IRREVOCABLE**, el Licenciado Leónidas Alexander Ordoñez Marroquín, quien había sido designado como Jefe Interino de Presupuesto de ésta municipalidad, bajo la modalidad ad-honorem, tal como consta en los acuerdos municipales números: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES**, del acta **TREINTA Y NUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, y acuerdo número **VEINTITRES**, del acta **DOS**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día catorce de Enero del año dos mil veintidós.
- II. Que es necesario e indispensable contratar a un profesional idóneo para que asuma funciones dentro del cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO**, por ello, se ha tomado del archivo de curriculum vitae presentados con anterioridad a ésta municipalidad, en base a las capacidades y perfil requerido para el cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO**, seleccionándose las siguientes ternas de aspirantes para ocupar dicho cargo:

- I. Oscar Rene Guevara Martínez, Licenciado en Sistemas Informáticos y Financieros.
- II. Josué Daniel Villalta García, Licenciado en Contaduría Pública.
- III. Francisco Antonio Rosa Jaco, Técnico en Administración de Empresas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República, Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, 34 numeral 4 y 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

- I) Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó en seleccionar al empleado de ésta municipalidad, Licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, por ser el perfil más idóneo dentro de las ternas presentadas.

VEINTICINCO VUELTO

- ii) **NOMBRESE** al Licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, de treinta años de edad, de éste domicilio, Licenciado en Contaduría Pública, portador de su Documento Único de Identidad Número: Cero cuatro millones quinientos treinta y tres mil diecinueve-nueve, y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-doscientos veintitún mil ciento noventa y uno-ciento uno-cuatro; para ocupar el cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL INTERINO**, por el período de **TRES MESES SEIS DIAS**, contados a partir del día **VEINTISEIS DE ENERO** al día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, manteniéndosele el régimen de **CONTRATO VIGENTE**, y, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL**, fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**.
- iii) **AUTORICÉSE** con base en el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el **TRASLADO PROVISIONAL** del Licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, quien se desempeña como **AUXILIAR DE PROYECTOS SOCIALES**, bajo el régimen de salarios, hacía la plaza de **JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL INTERINO**, por haberse determinado su idoneidad para el cargo que le ha sido encomendado
- iv) **ADQUIERÁSE EL COMPROMISO** con el nombrado, de **GARANTIZAR** la estabilidad de su cargo permanente, con base a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **COMPROMETIÉNDOSE** la Municipalidad de Chalchuapa a que una vez sea cesado en las funciones del interinato que le ha sido encomendado como Jefe de Presupuesto Municipal Interino, en el caso de no prorrogarse el mismo, que el referido empleado sea reincorporado en sus funciones bajo el cargo que fuere inscrito, dándole fiel cumplimiento a lo establecido en dicha ley, en lo que se refiere a la estabilidad en el cargo, la posibilidad de ascensos y traslados.
- v) Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.
- vi) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en representación del tercer regidor propietario Profesor Erick Vladimir Cortez, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE

EN CONSIDERACIÓN:

- i. A la solicitud presentada por el licenciado Melvín Edgardo Aguilar Méndez, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, del Tribunal de Ética Gubernamental, de fecha tres de Diciembre del año dos mil veintiuno, recibida a través de correo electrónico institucional, por medio de la cual se solicita al honorable Concejo Municipal, la **MODIFICACIÓN** del acuerdo municipal número **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE**, del acta **DIECISIETE**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Agosto del año dos mil veintiuno, donde se nombró como miembros de la **COMISION DE ETICA GUBERNAMENTAL**, al licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, miembro propietario, y a la licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEON**, como miembro suplente, con base en el artículo 26 de la Ley de Ética Gubernamental.
- ii. Al artículo 26, inciso 1, 2 y 3 de la Ley de Ética Gubernamental, establecen literalmente lo siguiente: *“Cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquellos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se*

VEINTISEIS FRENTE

aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 12 de ésta ley, en lo que fuere pertinente”, “dichos miembros deberán pertenecer al personal de la institución en que funcione; el reglamento de ésta ley determinará la forma de hacer el nombramiento, los casos de impedimentos y como resolverlos”, “los miembros propietarios y suplentes serán nombrados por la autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución”, al análisis de lo anterior, es inadecuado el nombramiento que se hiciera del miembro propietario de la comisión, quien fue designado por el Concejo Municipal de Chalchuapa.

iii. A que existe un impedimento legal, en correspondencia al nombramiento del licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Ética, por desempeñarse el mismo como Jefe de Recursos Humanos de ésta municipalidad, y su designación según lo reza la ley, compete directamente al Tribunal de Ética Gubernamental, por ello, es preciso que el Concejo Municipal designe a otra persona que sustituya el nombramiento emitido, para que asuma en la **COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL** como miembro propietario, sustituyendo en legal forma al nombrado.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las facultades conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal y con base en lo estatuido en los artículos 25 literal m) y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDA:**

- I) NOMBRAR** al señor **MANUEL DE JESÚS JUÁREZ CASTILLO**, quien se desempeña como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** de ésta comuna, como miembro propietario de la **COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**, en sustitución del licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, Jefe de Recursos Humanos.
- II) RATIFICAR** el nombramiento de la Licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEÓN**, Secretaria Municipal, como miembro suplente de la referida Comisión.
- III) Notifíquese** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes y continúese con el trámite de ley. -

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS VARIOS:**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

Que en el municipio de Chalchuapa, se realizará la Asamblea de elección de los Representantes de la Comunidad del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia para renovar éste sector en su período del año **DOS VEINTIDOS** al **DOS MIL VEINTICINCO**, en el Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, que la duración del cargo es de **TRES AÑOS** contados desde el momento de sus elección. Por tanto, en razón de lo anterior, éste Concejo Municipal en uso de sus facultades y en cumplimiento al artículo 157 inciso final de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA) y el artículo 27 inciso tercero del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA:**

I) AUTORIZAR iniciar el **PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS** para participar en la **ASAMBLEA DE ELECCIÓN** para formar parte del **COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, en su período del año **DOS VEINTIDOS** al **DOS MIL VEINTICINCO**, en el Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, el cual estará abierto por un período de **VEINTE DÍAS HABILES**, contado del período que comprende del día **VEINTISEIS DE ENERO** al día **VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, haciéndose la aclaración que en el caso de no contar con el número de candidaturas válidas para el proceso, éste mismo acuerdo prorrogará automáticamente el plazo por **VEINTE DÍAS** más para concluir el proceso, con base a lo regulado en el artículo 27 inciso 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

VEINTISEIS VUELTO

- II) Continúese con el trámite establecido en los artículos 154, 156 y 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), artículo 27 incisos 2, 5 y 6 y 28 inciso 1 y 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.
- III) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo regulado en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), y, 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia; los cuales establecen legalmente la creación y conformación de los Comités Locales de la Niñez y la Adolescencia, dentro de los cuales el Concejo Municipal como máxima autoridad del municipio tiene participación legal, siendo facultad de éste seleccionar dentro de sus integrantes a un miembro propietario y suplente para integrar el Comité con un periodo de duración en el cargo por el periodo que han sido electos.
- b) Que según, nota suscrita por la licenciada Vanessa Elizabeth De Paz, en su calidad de Jefa de la Unidad Municipal de la Niñez y la Adolescencia, con fecha veinticinco de Enero del corriente año, por medio de la cual solicita se nombre a un miembro **SUPLENTE** representante del Concejo Municipal, ante el **COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, por haber presentado renuncia la regidora **MARIA LAURA MAZARIEGO ARANA**, quien había sido nombrada como miembro suplente ante el Comité, tal como consta en el acuerdo municipal **CIENTO OCHENTA Y DOS**, del acta **VEINTIUNO**, de sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de Agosto del año dos mil veintiuno.
- c) Que es facultad de esta administración apoyar todas las iniciativas y cumplir con todos los requisitos regulados por las leyes, con la finalidad de lograr una buena administración para brindar mejores servicios a los ciudadanos en el goce de sus derechos regulados por las leyes, en especial todos aquellos que amparan a los niños y adolescentes del municipio de Chalchuapa;

Por tanto en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

NOMBRAR como miembro **SUPLENTE** del **COMITE LOCAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a la primera regidora suplente: Profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, en representación del Concejo Municipal, sustituyendo el nombramiento de la regidora **MARIA LAURA MAZARIEGO ARANA**, por haber interpuesto su renuncia ante el comité.

Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

- ✓ Se hace constar que a petición del cuarto regidor propietario: Licenciado **JOSE HERNAN ZARCEÑO BARRERA**, se deja constancia en ésta acta municipal, que con relación al punto número **TRES** de la agenda, que fue desarrollado durante ésta sesión, sobre la presentación de ternas por parte del señor alcalde municipal, para la contratación de jefaturas que se encuentran vacantes de las unidades de **CATASTRO** y **MEDIO AMBIENTE**, que luego de haberse evaluado los curriculum de los aspirantes a ambos cargos, se sometieron a votación la contratación del Licenciado Roberto Alexander Monterrosa Figueroa, para ocupar el cargo de

VEINTISIETE FRENTE

JEFE DE CATASTRO, y a la ingeniera Mariela Jazmín Barahona Acuña, para ocupar el cargo de **JEFE DE MEDIO AMBIENTE**, por ser los perfiles más idóneos para el cargo, siendo el caso que al ser sometido el punto a votación no se alcanzó la votación mínima requerida para su aprobación, con base en el artículo 43 del Código Municipal, por ese motivo el punto no pudo ser resuelto en el acto.

✓ En relación a lo anterior, la segunda regidora propietaria: **LICENCIADA IRIS YESENIA RÍOS DE MENDOZA**, hace constar y solicita que ante lo petitionado por el cuarto regidor propietario, se deje constancia que ella personalmente no emitió su voto en *"la presentación de las ternas para contratación de los jefaturas de CATASTRO MUNICIPAL y MEDIO AMBIENTE"*, porque al análisis de los curriculum presentados, observó que los profesionales que participan o han propuesto ante el seno del Concejo Municipal, no reúnen los requisitos establecido en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, ni traen incorporada la documentación legal que respalde lo plasmado en los mismos, considerando que las ternas presentadas no reúnen los requisitos para proceder a una contratación y los profesionales que han incorporado en las ternas son de relleno. Por lo que es necesario que se cree un banco de profesionales idóneos para optar por los cargos, ya que son plazas que requieren mucha responsabilidad, dedicación y conocimientos previos por parte de los aspirantes.

✓ El Concejo Municipal hace constar, que en vista del oficio remitido por la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, clasificado bajo el número de referencia: **011/UACI/2022**, que contiene informe sobre **"CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, que le fue requerido a la referida profesional por haber omitido dar informe alguno al seno del Concejo Municipal, luego de habersele mandado con carácter urgente la **CONTRATACION DIRECTA** del mismo, ordenándosele hacer sus máximos esfuerzos para buscar una aseguradora que cubra las instalaciones del Mercado Municipal ante cualquier siniestro que pudiera ocurrir, siendo que desde el mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, negligentemente no se remitió ningún informe técnico por parte de la **UACI** a la máxima autoridad, donde se determinarían los avances sobre el tema mandado. Ante ello se advierte, que el Concejo Municipal ha hecho su mayor esfuerzo y constantemente ha mandado a gestionar la contratación del Seguro de Incendio siguiendo los procesos de ley, siendo esta una responsabilidad directa de la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**, en su calidad de Jefa de la UACI, por haber omitido negligentemente los mandatos emitidos por el Concejo Municipal, y no informar en tiempo sobre los resultados de los mismos. Por ese motivo se autoriza a la Secretaría Municipal a solicitar un **INFORME TECNICO** a la referida profesional sobre el tema para determinar una decisión sobre la contratación de la Policía de Seguro de incendios a favor del mercado municipal. Por tanto, **ORDENESE** al Jefe de Recursos Humanos de ésta municipalidad, licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, proceder a iniciar **PROCESO SANCIONATORIO** por **FALTAS GRAVES** como negligencia e incumplimiento de labores, en contra de la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**.

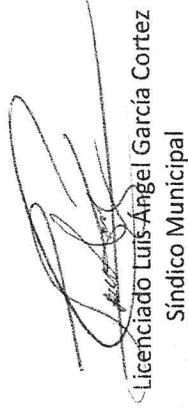
✓ Con relación al punto número cuatro de agenda, desarrollado en ésta sesión, sobre la **"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES Y ANUALES Y APROBACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y SUPERVISOR PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDOS"**, se deja constancia que se dan por admitidos los informes presentados, no obstante se hicieron algunas observaciones a los mismos, las cuales deberán ser subsanadas, y, deberán ser remitidas nuevamente al seno del Concejo Municipal para proceder a evaluar la labor de cada uno de los administradores encomendados para los proyectos sociales y anuales, superadas las observaciones, se proceda en legal forma al nombramiento de los mismos y a la emisión del acuerdo municipal respectivo. Cabe mencionar que los informes fueron remitidos por la unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos de ésta municipalidad, y no por la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

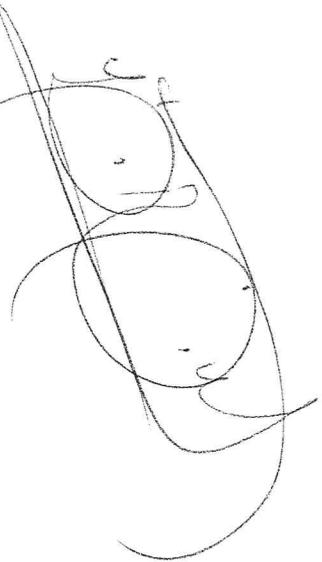
VEINTISIETE VUELTO

- ✓ Los miembros del Concejo municipal, solicitan quede asentado en ésta acta municipal que a la fecha se desconoce sobre el avance de la ejecución de los proyectos que han sido autorizados durante el año dos mil veintiuno, la fase en la que se encuentran , el período o plazo de su ejecución y si los que han sido finalizados ya tienen anexados a su expediente las actas de recepción final, por ello, se **ORDENA** solicitar a la arquitecta **ZULEYMA CAROLINA MANGANDÍ VILLEDA**, en su calidad de Jefa de la unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos de ésta municipalidad, proceda a presentar a la mayor brevedad posible un informe técnico sobre la petición efectuada por la máxima autoridad.
- ✓ La segunda regidora propietaria: Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, solicita que quede consignado en las observaciones de ésta acta municipal, que debe seguirse debidamente el proceso de **contratación de asesores jurídicos del Concejo Municipal**, evitando demoras en el proceso mandatado, con la finalidad de no quedar desprotegidos con los poderes judiciales que se les han extendido para que representen judicial o extrajudicialmente a la municipal en cualquier proceso que se encuentre siendo diligenciado o en cualquiera que pudiera sobrevenir en contra de la municipalidad.
- ✓ Los Miembros del Concejo Municipal, hace constar que a ésta fecha la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, en su calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, UACI, ha omitido informar debidamente sobre los procesos siguientes: a) **ADQUISICION DE UNIFORMES A FAVOR DEL PERSONAL**, que fue mandatado mediante las disposiciones del acuerdo municipal **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, del acta **TREINTA Y DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Octubre del año dos mil veintiuno, a través del cual se autorizó a la referida profesional, a iniciar proceso de convocatoria pública en COMPRASAL por modalidad de LIBRE GESTION, para que se presenten a ésta municipalidad todos aquellos ofertantes interesados, sean estas personas naturales o jurídicas que puedan prestar servicios en el área textil, relativos a la confección o manufactura de uniformes, los cuales son necesarios para dotar al personal de ésta municipalidad de los mismos, ordenándose Continuar con el trámite de ley e informar al Concejo Municipal sobre el proceso efectuado a la mayor brevedad posible, para dar cumplimiento legal al mandato; b) Proyecto Doña Laura y c)Canchas El Modelo.
- ✓ El tercer regidor propietario: Profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, se encuentra incapacitado por motivos de salud, por tal motivo su nombre no aparece consignado a la conformación del quórum, por lo que con base en lo regulado en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, se nombró en sustitución del regidor ausente, a la licenciada **BLANCA ESTELA GUEVARA MORAN**, segunda regidora suplente, quien hizo uso del voto facultado íntegramente en todos los acuerdos contenidos en la presente acta municipal.
- ✓ Obsérvese, que los votos por **UNANIMIDAD**, fueron aprobados por los miembros del Concejo Municipal que se encuentran presentes en la sesión celebrada éste día, lo cual puede ser verificado en la conformación del quórum que ha sido plasmada al inicio de ésta acta municipal, en caso de suplencias de alguno de los miembros se detalla específicamente éste apartado de observaciones sobre la votación que efectuaren los miembros suplentes de éste Concejo, taxativamente los números de acuerdo en los que hicieron uso de su voto o si este reemplazó íntegramente en toda la sesión a otro regidor.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.


Ing. Jorge Orlando Mora Zúñiga
Alcalde Municipal


Licenciado Luis Ángel García Cortez
Síndico Municipal



Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario



Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietaria

AUSENTE

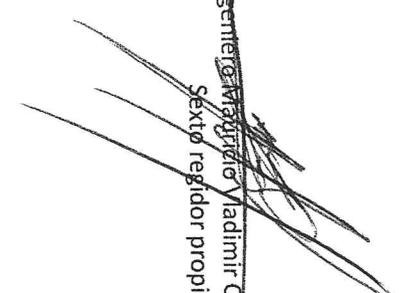
Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario



Licenciado José Hernán Zarceño Barrera
Cuarto regidor propietario



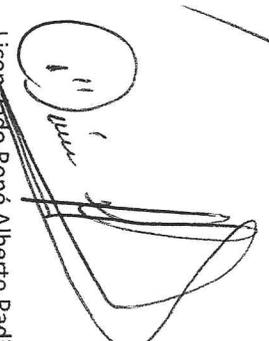
Señor Adolfo González Agreda
Quinto regidor propietario



~~Ingeniero Vladimir Cortez Guerra~~
Sexto regidor propietario



Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario



~~Licenciado René Alberto Padilla~~
Octavo regidor propietario



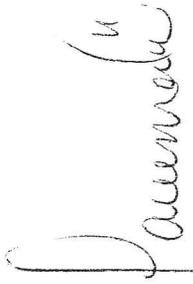
Licenciada Vilma Josefina Turcios de Barrera
Novena regidora propietario

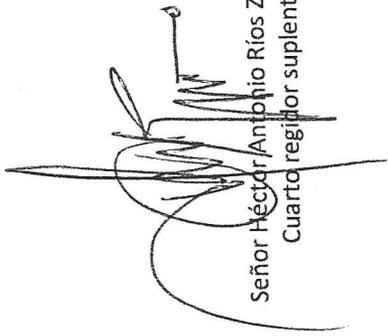


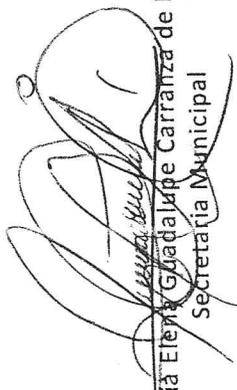
Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz
Décima Regidora propietario

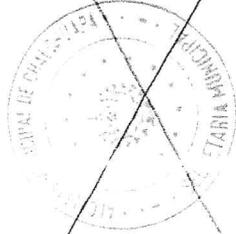

Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo
Primera regidora suplente


Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente


Señora María Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente


Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga
Cuarta regidor suplente



Licda. María Elena Guatajipe Carranza de León
Secretaría Municipal



ACTA NUMERO CINCO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de Enero del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciado José Hernán Zareño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, Y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de esta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, Y, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente,. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Nombramiento de **ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRAS** de proyectos **ANUALES** presupuestados para el año dos mil veintidós, Y, nombramiento de **SUPERVISOR DE PROYECTOS** para los mismos.
- Renuncia de regidores a Comisión Municipal ad-hoc de Becas.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Municipal vigente, fue aprobado mediante las disposiciones del acuerdo municipal número **UNO**, del acta **UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintidós, y en correspondencia se **PRIORIZARON** en legal forma los proyectos **SOCIALES Y ANUALES** presupuestados para el año dos mil veintidós, por lo que con base en lo regulado en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es imprescindible nombrar a los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DE LOS PROYECTOS**, para que ejerzan funciones de ejecución contractual sobre los mismos, así mismo, es preciso se nombre un **SUPERVISOR** para que controle el cumplimiento y desarrollo de cada uno de los proyectos autorizados y se dé la orden de inicio, con la finalidad de tener un correcto funcionamiento administrativo, por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1) NOMBRAR ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRAS de los proyectos **SOCIALES Y ANUALES** presupuestados para el año dos mil veintidós, a las jefaturas que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA
PROGRAMA DE CENTROS DE ALCANCE "POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Licda. Vanessa Elizabeth de Paz Granados, Jefa de la Unidad de la Niñez, Adolecencia y Juventud.
PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DENGUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Doctor Omar Emerson Vargas, Regente de la Clínica Municipal.
PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Señor Daniel Ernesto Rivas, Administrador de Estadio El Progreso.
ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Licda. Vanessa Elizabeth de Paz Granados, Jefa de la Unidad de la Niñez, Adolecencia y Juventud.
MAINTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,022	Señor William Tibaldo Campos Trejo, Jefe de Unidad de Gestión.
MAINTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SAEMAMIENTO DE CALLES, AGERAS Y SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Señor William Tibaldo Campos Trejo, Jefe de Unidad de Gestión.
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Lic. Rene Enrique Vasquez Marroquin, Jefe de Servicios Municipales.
RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Ingeniero Nelson Rodrigo Castillo, Jefe de Mantenimiento de Servicios Municipales y Desechos Sólidos.
MAINTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Tec. René Antonio Hernandez, Jefe de Transporte
MAINTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE BOMBEO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Ingeniero Sandor Ramés Ayala, Encargado de Sistemas de Bombas de Agua.
MAINTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Lic. Rene Enrique Vasquez Marroquin, Jefe de Servicios Municipales.
FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2022.	Lic. Alexis Giovanni Agreda Ortiz, Jefe de Unidad de Turismo.
ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,022	Licda. Julia del Carmen Pérez Cáceres, Jefa de la Unidad de la Mujer.

II) NOMBRAR como SUPERVISOR DE PROYECTOS al ingeniero CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA, Auxiliar de la UECSF de ésta municipalidad, para que ejerza funciones de control y vigilancia en la ejecución de cada uno de los proyectos que fueron detallados en el recuadro que ha sido señalado el numeral I) del presente acuerdo municipal.

III) NOTIFIQUESELES en legal forma a cada uno de los interesados el nombramiento realizado mediante éste acuerdo municipal, **ADVERTIENDOLES** que deberán ejercer sus funciones apegados a lo dispuesto en el artículo **82 bis de la LACAP**, quedando obligados desde éste momento, a brindar el informe por escrito **MENSUALMENTE** sobre las funciones encomendadas, con relación a la ejecución de cada uno de los proyectos. Los informes deberán ser entregados directamente en la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, UACI**, con copia a la **UNIDAD DE EJECUCIÓN, CONTROL Y SUPERVISION DE PROYECTOS de ésta municipalidad**, quedando obligada la titular de la unidad a remitir los mismos una vez hayan sido presentados en legal forma, en fotocopia y formato digital, al seno del Concejo Municipal.

IV) MANDATESELE a la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a recepcionar los informes que sean presentados por los administradores de Contratos, verificar que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo **82 bis de la LACAP**, y, resguardarlos en los archivos de la unidad bajo su cargo.

V) Los nombramientos antes formalizados, tendrán vigencia desde la inscripción de éste acuerdo municipal, hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil veintidós, salvo que el Concejo Municipal ordenaré lo contrario.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación de la segunda regidora propietaria: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en representación del tercer regidor propietario: Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarcño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **ÚN** miembro del Concejo Municipal **SALVÓ SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS VARIOS:**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO

En consideración:

Al escrito presentado por los Regidores de éste Concejo Municipal, ingeniero **LUIS RICARDO GARCÍA BARRERA**, primer regidor propietario, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUEREA**, sexto regidor propietario, y, Profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, primera regidora suplente, por medio del cual exponen su **RENUNCIA IRREVOCABLE** con relación a la **"COMISION MUNICIPAL AD-HOC DE BECAS"**, por no haberse presupuestado el proyecto denominado **"PROGRAMA DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD"**, en el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintidós, por lo que la comisión ad-hoc conformada ya no tiene razón para continuar ejerciendo funciones; la misma fue conformada mediante el acuerdo municipal número **CINCUENTA Y CINCO**, del acta **SIETE**, de sesión Ordinaria celebrada el día dos de Junio del año dos mil veintiuno; y, por tanto, en razón de lo anteriormente solicitado, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

I) ADMITASE LA RENUNCIA los Regidores de éste Concejo Municipal, ingeniero **LUIS RICARDO GARCÍA BARRERA**, primer regidor propietario, ingeniero **MAURICIO VLADIMIR CORTEZ GUEREA**, sexto regidor propietario, y, Profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, primera

TREINTA FRENTE

regidora suplente, de la "COMISION MUNICIPAL AD-HOC DE BECAS", por los motivos señalados anteriormente.

II) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

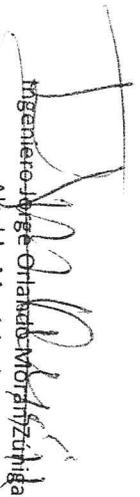
➤ **OBSERVACIONES:**

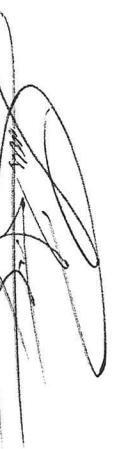
✓ Se hace constar que este mismo día fueron recibidas en la unidad de Secretaría Municipal **RENUNCIAS IRREVOCABLES** de los empleados: a) Licenciado **JUAN BAUTISTA FLORES GRIJALVA**, quien se desempeña como **AUDITOR INTERNO** de ésta Municipalidad, b) Licenciando **ISMAEL IVAN LIMA GALLARDO**, quien se desempeña como **JEFE DE PROMOCIÓN SOCIAL**, quienes informan que laborarán hasta éste día treinta y uno de Enero del año dos mil veintidós, quedando acéfalas ambas plazas a partir del día **UNO DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO**, y, c) Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, quien se desempeña como **TESORERO MUNICIPAL INTERINO**, quien laborará hasta el día veintiocho de Febrero del año dos mil veintituno, quedando vacante la plaza a partir del día **UNO DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO**, ante ello, el Concejo Municipal, da por admitida las mismas, siempre y cuando se entreguen en legal forma las unidades bajo el cargo de los referidos profesionales. Solicitándole al señor alcalde municipal que se proceda a seleccionar las terras de aspirantes idóneos para cada uno de los cargos, para que las plazas no queden acéfalas.

✓ La presente sesión fue celebrada con la presencia de **NOUVE MIEMBROS** del Concejo Municipal, **siete miembros propietarios** que se detallan al pie del acta en la conformación del quórum: ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarcéño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria; y, **dos miembros suplentes**: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, y, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, quienes con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, subieron a votación por común acuerdo de los miembros presentes, la primera, en representación de la segunda regidora propietaria: Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, y la segunda suplente, en sustitución del tercer regidor propietario: Profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, ambas regidoras fueron designadas para que hicieran uso del voto conferido **íntegramente en todos los acuerdos contenidos en la presente acta municipal**. No se nombraron a otros regidores suplentes en sustitución de los regidores propietarios ausentes: Ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, Licenciado **RENE ALBERTO PADILLA** y Profesora **PATRICIA HAYDEE ZELEDON DE SOLIZ**, en virtud que no se hicieron presentes a la sesión la tercera regidora suplente: Señora **MARIA LAURA MAZARIEGO ARANA**, y el cuarto regidor suplente: señor **HECTOR ANTONIO RIOS ZUNIGA**, los regidores que no concurrieron a ésta sesión solicitaron permiso para no asistir a la misma, por motivos de fuerza mayor, ya que la sesión fue convocada de manera exprés y fuera del tiempo legal.

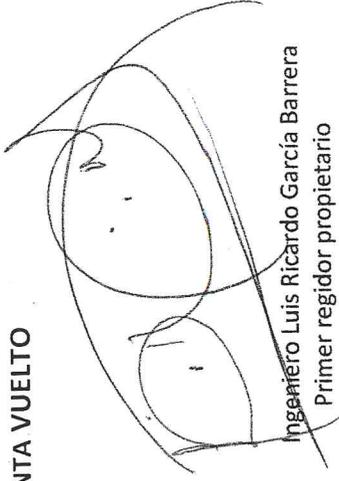
✓ Obsérvese, que los votos por **UNANIMIDAD**, fueron aprobados por los miembros del Concejo Municipal que se encuentran presentes en la sesión celebrada éste día, lo cual puede ser verificado en la conformación del quórum que ha sido plasmada al inicio de ésta acta municipal, en caso de suplencias de alguno de los miembros se detalla específicamente éste apartado de observaciones sobre la votación que efectuaren los miembros suplentes de éste Concejo, taxativamente los números de acuerdo en los que hicieron uso de su voto o si este reemplazó íntegramente en toda la sesión a otro regidor.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.


Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga
Alcalde Municipal


Licenciado Luis Ángel García Cortez
Síndico Municipal

TREINTA VUELTO



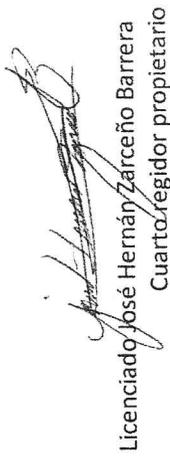
Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario

AUSENTE

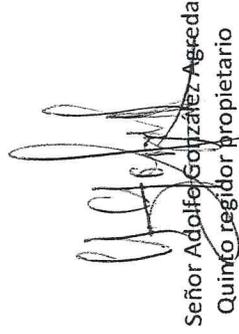
Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietario

AUSENTE

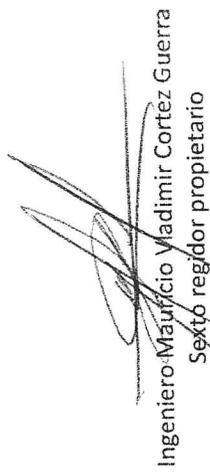
Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario



Licenciado José Hernández Zarceño Barrera
Cuarto regidor propietario



Señor Adolfo González Agreda
Quinto regidor propietario



Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra
Sexto regidor propietario

AUSENTE

Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario

AUSENTE

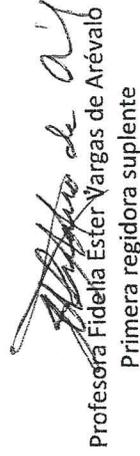
Licenciado René Alberto Padilla
Octavo regidor propietario



Licenciada Vilma Josefina Turcios de Barrera
Novena regidora propietario

AUSENTE

Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz
Décima Regidora propietario



Profesora Estelita Ester Vargas de Arévalo
Primera regidora suplente



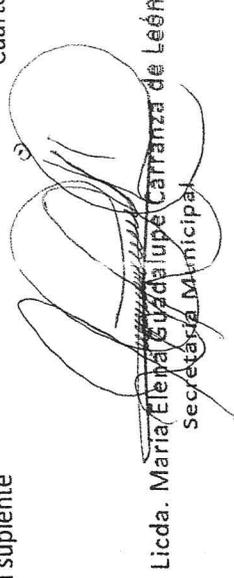
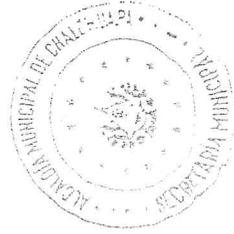
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente

AUSENTE

Señora María Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente

AUSENTE

Señor Héctor Antonio Ríos Zúniga
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaría Municipal

TREINTA Y UNO FRENTE

ACTA NÚMERO SEIS.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de Febrero del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agrida, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, Y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Contratación de **ASESORES JURIDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA.** (Libre gestión).
- Nombramiento de encargada del manejo del **FONDO CIRCULANTE**, del período del día veinticuatro de Enero al día treinta de Abril de dos mil veintidós.
- Derogatoria del **USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA** y autorización de Inicio de *procesos de adquisiciones y Contrataciones públicas*, con base en la programación anual de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad.
- Conformación de la **"COMISION INTEGRADA PARA LA REVISIÓN DE NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)"**.
- Autorización de arrendamiento del inmueble que es utilizado como **ANEXO DEL PALACIO MUNICIPAL.**
- Autorización para publicar nuevamente en el sistema *Comprasal*, el proyecto denominado: **"CONTRATACION DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**, por ausencia total de ofertantes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

- i. Que según consta en las disposiciones del acuerdo municipal **VEINTINUEVE**, del acta **DOS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Enero del año dos mil veintidós, se autorizó a la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a iniciar el proceso de convocatoria pública, sobre la **CONTRATACIÓN DE ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, por la modalidad de **LIBRE GESTION**, por ser necesario contratar los servicios profesionales de **DOS ASESORES JURIDICOS**, que presten sus servicios legales a favor de la municipalidad de Chalchuapa, en todos los procesos judiciales o extrajudiciales en los que el municipio tuviere interés legal, que se encuentren en trámite o que surjan durante el transcurso del presente año.
- ii. Que se han verificado los procesos regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Y, se recomienda que sobre la base técnica del **"CUADRO COMPARATIVO DE ANALISIS DE OFERTAS"**, presentado por la ingeniera Erika Sugey Aguilar Martínez, Jefa UACI de ésta comuna, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la **CONTRATACIÓN DE DOS ASESORES JURIDICOS** a favor de la municipalidad de Chalchuapa, haciendo constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: *a)* Licenciado **RODRIGO ARMANDO SOLÓRZANO ZALDAÑA**, quien oferta sus servicios profesionales de asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**, *b)* Licenciada **FLOR DE MARÍA MORALES DE CRUZ**, asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**, *c)* quien oferta sus servicios profesionales de asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**, *d)* Licenciado **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS**, quien oferta sus servicios profesionales de asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**, *e)* Licenciado **LUIS ALONSO RIVAS ESTRADA**, quien oferta sus servicios profesionales de asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**, Y, *e)* Licenciado **CARLOS ORLANDO CASTELLANOS VELASQUEZ**, quien oferta sus servicios profesionales de asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**.

TREINTA Y UNO VUELTO

iii. Que habiéndose evaluado las ofertas y evaluado la experiencia entre todos los participantes, se determinó que es preciso, proceder a la contratación de dos profesionales que presten sus servicios jurídicos a favor de la municipalidad de Chalchuapa, ya que la contratación de los profesionales es de beneficio institucional, pues existe una alta demanda administrativa en cuanto a la prestación de servicios jurídicos en ésta administración relacionados a temas legales, y, una urgente necesidad en cuanto a la tramitación de procesos judiciales que constantemente la administración municipal recibe, sobre procesos que afectan directamente al municipio.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de la autonomía municipal que deviene de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 numeral 16 del Código Municipal, artículo 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

ACUERDA:

- I) **CONTRATAR** al Licenciado **RODRIGO ARMANDO SOLORIZANO ZALDAÑA**, de veintisiete años de edad, Abogado, del municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número: Cero cinco millones ciento diez mil trescientos sesenta y uno- cinco; y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos diez- doscientos noventa y un mil doscientos noventa y cuatro-ciento seis-cuatro; con función de **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, modalidad **TIEMPO COMPLETO**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES** por un periodo de **SEIS MESES**, contados a partir del día **CUATRO DE FEBRERO** al día **CUATRO DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de **HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES** la cantidad de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$900.00)** mensuales.
- II) **DESIGNAR COMO APODERADO JUDICIAL** de ésta municipalidad al Licenciado **RODRIGO ARMANDO SOLORIZANO ZALDAÑA**, para que represente judicial o extrajudicialmente a la municipalidad y al concejo en todos los procesos judiciales y extrajudiciales que estuvieren pendientes, o en los que tuviere interés el municipio ya sea de forma conjunta o separada, o hasta que el Concejo Municipal designe lo contrario mediante la emisión de un acuerdo municipal.
- III) Se autoriza al Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, en su calidad de Alcalde municipal y representante legal de éste municipio, para que extienda los poderes judiciales que sean necesarios para que el apoderado ejerza su función legal, así como para firmar las correspondientes escrituras de mandato. **AUTORÍCESE** al señor Alcalde Municipal, a través de éste mismo acto a proceder a firmar el contrato laboral correspondiente a favor del contratado.
- IV) El pago mensual de los honorarios será financiado con **FONDOS PROPIOS** y se encuentran presupuestados en el objeto específico **54503**.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para realizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios por servicios profesionales, que corresponderán del día **CUATRO DE FEBRERO** al día **CUATRO DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO**.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación de la segunda regidora propietaria: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en representación del tercer regidor propietario: Profesor Erick Vladimir Cortez, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVÓ SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo el siguiente Regidor: licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

- i. Que según consta en las disposiciones del acuerdo municipal VEINTINUEVE, del acta **DOS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Enero del año dos mil veintidós, se autorizó a la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a iniciar el proceso de convocatoria pública, sobre la **CONTRATACIÓN DE ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, por la modalidad de **LIBRE GESTION**, por ser necesario contratar los servicios profesionales de **DOS ASESORES JURIDICOS**, que presten sus servicios legales a favor de la municipalidad de Chalchuapa, en todos los procesos judiciales o extrajudiciales en los que el municipio tuviere interés legal, que se encuentren en trámite o que surjan durante el transcurso del presente año.
- ii. Que se han verificado los procesos regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, se recomienda que sobre la base técnica del "**CUADRO COMPARATIVO DE ANALISIS DE OFERTAS**", presentado por la ingeniera Erika Sugey Aguilar Martínez, Jefa UACI de ésta comuna, es procedente que el Concejo Municipal haga efectiva la **CONTRATACIÓN DE DOS ASESORES JURIDICOS** a favor de la municipalidad de Chalchuapa, haciendo constar que a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **a)** Licenciado **RODRIGO ARMANDO SOLÓRZANO ZALDAÑA**, quien oferta sus servicios profesionales de asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**, **b)** Licenciada **FLOR DE MARIA MORALES DE CRUZ**, quien oferta sus servicios profesionales de asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**, **c)** Licenciado **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS**, quien oferta sus servicios profesionales de asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**, **d)** Licenciado **LUIS ALONSO RIVAS ESTRADA**, quien oferta sus servicios profesionales de asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**, y, **e)** Licenciado **CARLOS ORLANDO CASTELLANOS VELASQUEZ**, quien oferta sus servicios profesionales de asesoría jurídica por el monto de **\$900.00**.
- iii. Que habiéndose evaluado las ofertas y evaluado la experiencia entre todos los participantes, se determinó que es preciso, proceder a la contratación de dos profesionales que presten sus servicios jurídicos a favor de la municipalidad de Chalchuapa, ya que la contratación de los profesionales es de beneficio institucional, pues existe una alta demanda administrativa en cuanto a la prestación de servicios jurídicos en ésta administración relacionados a temas legales, y, una urgente necesidad en cuanto a la tramitación de procesos judiciales que constantemente la administración municipal recibe, sobre procesos que afectan directamente al municipio.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de la autonomía municipal que deviene de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 numeral 16 del Código Municipal, artículo 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- i) **CONTRATAR** al Licenciado **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS**, de veintiséis años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número: Cero cinco millones doscientos tres mil ciento cincuenta y cinco-dos; y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres- ciento ochenta mil setecientos noventa y cinco-ciento uno-siete; con función de **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, modalidad **TIEMPO COMPLETO**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES** por un periodo de **SEIS MESES**, contados a partir del día **CUATRO DE FEBRERO** al día **CUATRO DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de **HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES** la cantidad de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$900.00) mensuales**.
- ii) **DESIGNAR COMO APODERADO JUDICIAL** de ésta municipalidad al Licenciado **CESAR ANTONIO TOLEDO VARGAS**, para que represente judicial o extrajudicialmente a la municipalidad y al concejo en todos los procesos judiciales y extrajudiciales que estuvieren pendientes, o en los que tuviere interés el municipio ya sea de forma conjunta o separada, o hasta que el Concejo Municipal designe lo contrario mediante la emisión de un acuerdo municipal.

TREINTA Y DOS VUELTO

- III) Se autoriza al Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, en su calidad de Alcalde municipal y representante legal de éste municipio, para que extienda los poderes judiciales que sean necesarios para que el apoderado ejerza su función legal, así como para firmar las correspondientes escrituras de mandato. **AUTORÍCESE** al señor Alcalde Municipal, a través de éste mismo acto a proceder a firmar el contrato laboral correspondiente a favor del contratado.
- IV) El pago mensual de los honorarios será financiado con **FONDOS PROPIOS** y se encuentran presupuestados en el objeto específico **54503**.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para realizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios por servicios profesionales, que corresponderán del día **CUATRO DE FEBRERO** al día **CUATRO DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO**.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación de la segunda regidora propietaria: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en representación del tercer regidor propietario: Profesor Erick Vladimir Cortez, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, decima regidora propietaria. **ÚN** miembro del Concejo Municipal **SALVÓ SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo el siguiente Regidor: licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo municipal número **VEINTIDOS**, del acta número **UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintidós, se **RATIFICÓ** el manejo del **FONDO CIRCULANTE**, a partir del día **UNO DE ENERO** hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, nombrando como encargado del mismo, al licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUÍN**, quien renunció a su cargo como Gerente General, a partir del día **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, nombrando en reemplazo del referido profesional a la licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ** quien actualmente se desempeña como **GERENTE GENERAL** de ésta municipalidad;
 - II. Que es necesario que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, posea un **FONDO CIRCULANTE** que funcione como caja chica, para gastos fijos de mínima cuantía o de carácter urgente, con la finalidad de no obstaculizar el buen funcionamiento administrativo para la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios e imprescindibles para la municipalidad, con base a lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal, siendo preciso proceder al nombramiento de un encargado del manejo del mismo.
Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 17 de las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**
- I) **DEJAR SIN EFECTOS LEGALES** el nombramiento formalizado mediante acuerdo municipal número **VEINTIDOS**, del acta número **UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintidós, a través del cual se **RATIFICÓ** el manejo del **FONDO CIRCULANTE** a partir del día **UNO DE ENERO** hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, nombrando como encargado del mismo, al licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUÍN**.

TREINTA Y TRES FRENTE

- II) **NOMBRE** a la licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero dos millones trescientos treinta y cinco mil ciento dieciséis-uno, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-doscientos setenta mil trescientos sesenta y siete-ciento uno-nueve; quien se desempeña como Gerente General de ésta municipalidad, como **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**, hasta por un monto de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)**, que serán utilizados para atender gastos fijos de menor cuantía o de carácter urgente, a partir del día **VEINTICUATRO DE ENERO** al día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**; Con base en el artículo 17 de las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal.
- III) La licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, deberá rendir fianza de fidelidad por el cargo que desempeña, con base a lo estatuido en el artículo 97 del código municipal en relación con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- IV) Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para erogar la suma mencionada por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)** a la licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, quien ha sido nombrada **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**, por el período ya relacionado. Así mismo, se **AUTORIZA** al pagador, para que una vez agotado el fondo, pueda erogar la misma cantidad, siempre y cuando el monto anterior haya sido debidamente liquidado previo a la presentación de facturas o recibos que comprueben los gastos en legal forma.
- V) El fondo circulante será pagadero con **FONDOS PROPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidella Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación de la segunda regidora propietaria: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en representación del tercer regidor propietario: Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, Y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, Y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO

EN CONSIDERACIÓN:

- a. A la petición formalizada por la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR**, en su calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha veintiocho de Enero del año dos mil veintidós, mediante la cual solicita la **RATIFICACIÓN** del acuerdo Municipal número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, del acta **TREINTA Y OCHO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de Noviembre del año dos mil veintiuno, que contiene la **AUTORIZACIÓN DEL USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA**, hasta por el monto de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1000.00)**, vigente hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, que sería utilizado exclusivamente para el pago de facturas y recibos por compras de productos o servicios menores o emergentes y/o cotidianos, siempre y cuando el costo fuera hasta por la cantidad autorizada; dicha petición se realiza, por existir a la fecha requerimientos de compras institucionales pendientes, que necesitan ser gestionados para continuar el trámite legal correspondiente..
- b. A lo dispuesto en el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, que instituye que es facultad del Concejo Municipal: **"Velar por la buena marcha del Gobierno, Administración y**

servicios municipales”, se ha analizado la ratificación del uso del **FONDO DE MENOR CUANTIA** y se ha concluido que es oportuno que los procesos de compras institucionales, deberán efectuarse siguiendo los procesos regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con la finalidad de que estos sean desarrollados siguiendo el marco de la ley en cada proceso que se ejecute y exista transparencia en la administración municipal.

c. Que todos los procesos deben estar fundamentados en las programaciones anuales de Adquisiciones y Contrataciones, salvo que se trate de contrataciones no previstas a la fecha de la elaboración del programa, tal como lo establece el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dicha programación anual de adquisiciones y contrataciones debe haber sido elaborada anticipadamente por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, de acuerdo al plan de trabajo y al presupuesto institucional que fuere aprobado.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por en el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

I) **DEJAR SIN EFECTOS LEGALES** íntegramente las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, del acta **TREINTA Y OCHO**, de sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de Noviembre del año dos mil veintiuno, que contiene la **AUTORIZACIÓN DEL USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA**, hasta por el monto de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1000.00)**, que tuvo vigencia hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, por considerarse necesario que todos los **PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES** deben formalizarse, con base a los lineamientos regulados por la LACAP, con la finalidad de procurar correctamente los procesos y generar mayor transparencia en la buena marcha administrativa.

II) **MANDATESE** a la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a iniciar los *procesos de adquisiciones y Contrataciones públicas*, con base en la programación anual de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad.

III) Continúese con los procesos regulados expresamente por la ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **GERENCIA GENERAL:**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar seguimiento y continuidad a la elaboración de las **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)** en ésta municipalidad, de conformidad a los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS POR CADA ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO”**, establecidos en el romano III de la Circular Externa **CCR N° 18/2018**, proveniente de la Corte de Cuentas de la República, con la finalidad de asumir de Inmediato y en lo sucesivo diligentemente la culminación del proceso, a fin de fortalecer las buenas prácticas y debido control de la gestión pública que compete a la municipalidad. En razón de lo anterior, es preciso proceder a la conformación de una nueva Comisión integrada por servidores de la municipalidad, que representen el área administrativa, financiera y operativa, para trabajar en la revisión de las **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)** que regulará el Sistema de Control Interno de la municipalidad, y que son exigidas por la Corte de Cuentas de la República; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

I) **CONFORMAR “COMISION INTEGRADA PARA LA REVISION DE NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE), AÑO 2022”** la cual estará integrada por los siguientes miembros:

TRÉINTA Y CUATRO FRENTE

- Licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, Gerente General de ésta municipalidad y coordinadora de la Comisión;
- Licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, Jefe de Recursos Humanos de ésta municipalidad;
- Licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ**, Contadora Municipal;
- Licenciado **RENE ENRIQUE VASQUEZ MARROQUIN**, Jefe de Servicios Municipales;
- Y como parte garante de la misma y en representación de la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**, se delega a la primera regidora suplente: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, para que ejerza control y supervisión sobre la culminación del proceso de las **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)** de ésta municipalidad, que se encomienda a través del presente acuerdo municipal a la Comisión Integrada en este acto.
- II) **MANDATAR** a los miembros de la Comisión a realizar todas las diligencias correspondientes a la revisión de las **NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)** exigidas por la Corte de Cuentas de la República, apegados en las disposiciones de la Circular Externa CCR N° 18/2018, que contiene los "**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS POR CADA ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO**".
- III) **ORDENAR** a los miembros de la Comisión que una vez en el ejercicio de sus funciones, remitan diligentemente al seno del Concejo Municipal, los debidos informes por escrito sobre lo delegado a través del presente acuerdo municipal.
- IV) **NOTIFIQUESE** en legal forma el presente acuerdo municipal y remítase a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA** para que se continúe con el trámite de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

Que es necesario **REFERENDAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** del inmueble ubicado en: **Sexta Avenida Norte, entre octava Calle Poniente y by pass, Chalchuapa**, donde se encuentran instaladas las oficinas administrativas anexas de la municipalidad, que por falta de espacio dentro del palacio municipal, se destinó situarlas en el inmueble rentado, por ello es preciso dar continuidad durante el presente ejercicio fiscal, al contrato de arrendamiento suscrito entre la municipalidad y el señor **RAUL LEONARDO BARRIENTOS AMAYA** conocido por **RAUL LEONARDO BARRIENTOS**, quien es representado por su apoderada General Judicial y Administrativa licenciada **DENISE HEIDEMARIA MARROQUIN ASMITIA**, para que se continúe alquilando el inmueble del período que comprende el día **UNO DE ENERO** al día **TRÉINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**; en razón de lo antes expresado y con la finalidad de garantizar el contrato de arrendamiento, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** el arrendamiento del inmueble que es utilizado como **ANEXO DEL PALACIO MUNICIPAL**, que se encuentra ubicado en: **Sexta Avenida Norte, entre octava Calle Poniente y by pass, Chalchuapa**, así como el pago de su canon de arrendamiento por el monto de **SIETE MIL OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,800.00)**, que será pagadero a través de **DOCE CUOTAS MENSUALES** de **SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$650.00)**, fijas y sucesivas.
- II) **AUTORIZAR** al ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal, para que suscriba legalmente ante Notario y firme el Contrato de Arrendamiento del inmueble antes relacionado.
- III) Queda Autorizado el Tesorero Municipal interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a formalizar los pagos correspondientes, sobre cada uno de los cánones mensuales de arrendamiento generados por el inmueble antes detallado, donde funciona el **ANEXO DEL PALACIO MUNICIPAL**.
- IV) **ORDENENSE EL PAGO** en lo sucesivo de cada uno de los cánones **MENSUALES**, equivalentes al monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$650.00)**, por el plazo

TREINTA Y CUATRO VUELTO

de UN AÑO que comprende del día UNO DE ENERO al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

V) Los cánones de arrendamiento, serán financiados con el FONDO COMUN MUNICIPAL.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en representación de la segunda regidora propietaria: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente y quien subió a votación en representación del tercer regidor propietario: Profesor Erick Vladimir Cortez, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

- i. El oficio presentado por la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, con fecha dos de Febrero del año dos mil veintidós, clasificado bajo el número de referencia: **033/UACI/2022**, por medio del cual informa a los miembros del Concejo Municipal sobre la causa del retraso en el proceso **CONTRATACION DIRECTA**, del proyecto denominado: **"CONTRATACION DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**, clasificado bajo referencia: **AMCHA-TDR-LG-009/2021**, que fuere mandatado a través del acuerdo municipal número **TRESCIENTOS VEINTIUNO**, del acta **TREINTA Y SEIS**, de sesión extraordinaria celebrada el día doce de Noviembre del año dos mil veintiuno, que básicamente a la fecha no ha podido ser consumado, por ausencia total de los ofertantes.
- ii. Que se ha insistido con las diferentes aseguradoras del país: **SEGUROS ASSA, ASESUISA, LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, y, ASEGURADORA MAPFE**, siendo el caso que ninguna de ellas tiene interés en ofertar sobre el proceso, por aludir que ese tipo de pólizas representa un riesgo para las compañías por los diferentes incendios que han ocurrido a nivel nacional en diferentes mercados municipales, por lo que aun realizando acciones insistentes, no se ha podido ofertar la adquisición de la póliza del seguro de incendios.
- iii. Que es preciso tomar acciones inmediatas y constantes, con referencia al vencimiento de la póliza del seguro de incendio del mercado municipal, ya que es rigurosamente obligatorio ante cualquier eventualidad o siniestro que pudiera ocurrir ajeno a la voluntad humana, y, considerándose que es un deber de éste Concejo Municipal velar y resguardar el patrimonio municipal, se debe procurar persistir en el proceso para que este pueda ser consumado, garantizando la contratación de la póliza requerida y la cobertura solicitada por la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, ya que se deja constancia que se han realizado grandes esfuerzos para contratar, pero por razones ajenas a la voluntad de ésta autoridad no se ha podido consumir el debido proceso.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 31 numeral 2 Del Código Municipal y el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

AUTORIZAR a la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, para que con base a lo establecido en los artículos 40 literal c) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública proceda a iniciar nuevamente proceso de convocatoria pública en **COMPRESAL** por modalidad de **LIBRE GESTION**, para que se presenten a ésta municipalidad las aseguradoras nacionales ofertantes que ofrezcan pólizas de incendio para cubrir las instalaciones del mercado municipal de

TREINTA Y CINCO FRENTE

Chalchuapa, ya que a la fecha el proceso no se ha podido consumir por **AUSENCIA TOTAL DE OFERTANTES**.

Continúese con el trámite de ley e infórmese al Concejo Municipal sobre el proceso efectuado a la mayor brevedad posible.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

OBSERVACIONES:

✓ Se hace constar que el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, presentó ante los miembros del Concejo Municipal, informe denominado **"INGRESOS Y EGRESOS DICIEMBRE 2021-ENERO 2022"**, el cual contiene detalle de los ingresos percibidos por la municipalidad de Chalchuapa que corresponden al mes de Diciembre de dos mil veintiuno, los cuales suman un total de **\$442,472,44**, Y, los ingresos percibidos que corresponden al mes de Enero de dos mil veintidós, los cuales suman un total de **\$319,027.92**.
A continuación detalle por rubro:

INGRESOS POR RUBROS DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: a) Fondo Común: \$198,536.28, b) Partidas (Fondo Común): \$5,444.26, c) Remesas por usuarios a Fondo Común: \$3,658.21, d) 5% Fiestas: \$7,513.87, e) 5% Fiestas (Partidas): \$275.49, f) Vialidades: \$13.68, Y, g) Tarjeta de Crédito: \$8,350.72, **TOTAL: \$223,792.51.**

EGRESOS FONDO COMUN DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: a) Pago a Proveedores: \$59,386.16, b) Pago de Servicios: \$6,179.68, c) Planillas de Aguinaldo: \$114,761.25, d) Planillas salario: \$106,353.56, Y, e) Fondos Ajenos en Custodia: \$30,047.31, **TOTAL: \$316,727.96.**

EGRESOS PROYECTOS DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO: a) Planillas de Proyectos: \$31,603.95, Y, b) Pago de proveedores del proyecto: \$119,294.59, **TOTAL: \$150,898.54.**

INGRESOS POR RUBROS ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS: a) Fondo Común: \$160,233.73, b) Partidas (Fondo Común): \$9,264.27, c) Remesas por usuarios a Fondo Común: \$3,458.88, d) 5% Fiestas: \$5,132.04, e) 5% Fiestas (Partidas): \$468.22, f) Vialidades: \$355.46, Y, g) Tarjeta de Crédito: \$6,676.00, **TOTAL: \$185,588.60.**

EGRESOS FONDO COMUN ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS: a) Pago a Proveedores: \$52,378.60, b) Pago de Servicios: \$55,664.51, c) Planillas salario: \$105,165.43, Y, e) Fondos Ajenos en Custodia: \$32,109.78, **TOTAL: \$245,318.32.**

PROYECCION DE INGRESOS FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS: a) Ingresos en caja: \$100,000.00, b) Ingreso CLESA: \$61,993.32, Y, c) Ingreso CLARO: \$14,017.17, **TOTAL: \$176,010.49.**

PROYECCION DE EGRESOS FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS: a) Pago a proveedores: \$40,000.00, b) Pago de servicios: \$35,000.00, c) Gasto de Combustible Fondo Común: \$1,200.00, d) Gasto de Combustibles Proyectos 1.5%: \$3,000.00, e) Planillas salarios: \$106,000.00, f) Fondos ajenos en custodia: \$32,500.00, **TOTAL: \$217,700.00.**

DISPONIBILIDAD EN CUENTAS BANCARIAS AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS: a) FONDO COMUN MUNICIPAL: \$55,855.66, b) FONDO FODES 75%: \$167,119.99, c) FONDO FODES 25%: \$127.74, d) FONDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD: \$351,222.53, e) FONDO FODES 75% LIBRE DISPONIBILIDAD: \$3,282.08, f) FONDO FODES 25% LIBRE DISPONIBILIDAD: \$16,650.28, g) FONDO 5% FIESTAS: \$52,568.00, h) FONDO VIALIDADES: \$1,329.18, i) FONDOS 2%: \$123,530.45, j) FONDOS GOES: \$308,394.83, k) FONDOS CUENTA POS: \$17,510.29, **TOTAL: \$1,097,591.03.**

TREINTA Y CINCO VUELTO

El informe antes detallado fue expuesto y presentado ante los miembros del Concejo Municipal durante el desarrollo de ésta sesión y queda anexado a los archivos de la secretaría municipal.

- ✓ A solicitud de la décima regidora propietaria: Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, se deja constancia en ésta acta municipal que a la fecha nunca se ha tenido conocimiento o un informe técnico de parte del Administrador del Cementerio Municipal, sobre el detalle de la venta de los puestos a perpetuidad y las refrendas que se hacen de los mismos, por lo que se requiere se mandate a ésta unidad a presentar la información requerida con la finalidad de transparentar los procesos. Quedando facultada la Secretaría Municipal a solicitar lo petitionado para que la información sea remitida al seno del Concejo Municipal.
- ✓ A petición del primero regidor propietario: Ingeniero **LUIS RICARDO GARCÍA BARRERA**, se consigna en este apartado, que el Concejo Municipal ha tenido conocimiento de manera extraoficial, que existen empleados de Proyectos Sociales que se encuentran laborando bajo modalidad ad-honorem en ésta municipalidad, desde los primeros días de Enero hasta esta fecha y que es necesario que se les notifique de manera formal y legal sobre cuál es su situación laboral. A la vez, se le hace un llamado al ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, Alcalde Municipal, y al licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, para que se aclare esta situación por medio de un informe por escrito, dirigido a todos los miembros del honorable Concejo Municipal y resuelvan la situación de los empleados, apegados a derecho.
- ✓ Los miembros del Concejo Municipal solicitan se **MANDATE** al Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, en su calidad de Tesorero Municipal, a rendir informe sobre los siguientes temas: a) Informe sobre comparativos de Ingresos de los últimos seis meses en el Mercado Municipal de Chalchuapa, b) Liquidación de Fondos de proyecto de Aguas Negras en Estadio El Progreso, c) Detalle de los fondos **LIBREDISPONIBILIDAD**, d) seguimiento sobre acuerdo municipal número **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS**, del acta **TREINTA Y SIETE**, de sesión celebrada el día dieciocho de Noviembre del año dos mil veintiuno, a través del que se autorizó pago de deuda con **ANDA**, en concepto de **SERVICIOS DE AGUA POTABLE BRINDADOS POR LA AUTÓNOMA A FAVOR DE LAS DIFERENTES CUENTAS QUE LA MUNICIPALIDAD POSEE**, por el saldo total de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$97,570.64)**, pagaderos bajo la fuente de financiamiento **LIBRE DISPONIBILIDAD**, por no haberse notificado al seno del Concejo Municipal sobre la situación y las nuevas condiciones de pago con respecto a la deuda, y, e) Avance de los hallazgos de Documentación faltante de contabilidad.
- ✓ **INFORMES PRESENTADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:** a) Expediente de Ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO"** ejecutado en el año 2021, presentado por la Arquitecta **ZULEYMA CAROLINA MANGANDI VILLEDA**, Jefa UECSP; b) Informe Técnico sobre el proyecto denominado: **"SUMINISTRO E INSTALACION DEL CAMBIO DE LA ESTRUCTURA DEL CABLEADO DE RED DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, presentado por el licenciado **JIMMY CARLOS RIVERA**, auxiliar de la unidad de Informática; c) Informe sobre motivos de causa de retraso en la Contratación de Póliza de Seguro contraincendios del Mercado Municipal de Chalchuapa, presentado por ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa UACI; d) Informe Mensual del Registro del Estado Familiar, correspondiente al mes de Enero de Dos mil veintidós, presentado por Licenciado Carlos Ernesto González Aguilera, Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta municipalidad, e) Informe de Coordinador del Mercado sobre ingresos de tesorería que presentan diferencias con los presentados por la unidad de tesorería municipal, presentado por Licenciado Rene Armando Linares German, Coordinador de Mercado, y, f) Informe sobre 55 pasantes que se encuentran laborando en ésta municipalidad, detalle de nombres y áreas asignadas, presentado por el licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, Jefe de Recursos Humanos. **TODOS LOS INFORMES antes detallados** fueron entregados a los miembros del Concejo Municipal en formato **PDF** a través del grupo de Whatsapp de los regidores, y, quedan debidamente archivados en los expedientes resguardados por la secretaría municipal.

TREINTA Y SEIS FRENTE

✓ La segunda regidora propietaria: licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, y el tercer regidor propietario: Profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, solicitaron permisos por motivos de salud para no concurrir a la presente sesión, en representación de los mismos y con base en las facultades conferidas en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, se delegó por común acuerdo de los miembros del Concejo Municipal: a la Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, en sustitución de la segunda regidora propietaria: Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, y, a la licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, en sustitución del tercer regidor propietario: Profesor **ERICK VLADIMIR CORTEZ**, ambas regidoras hicieron uso del voto conferido *íntegramente en todos los acuerdos contenidos en la presente acta municipal*.

✓ Obsérvese, que los votos por **UNANIMIDAD**, fueron aprobados por los miembros del Concejo Municipal que se encuentran presentes en la sesión celebrada éste día, lo cual puede ser verificado en la conformación del quórum que ha sido plasmada al inicio de ésta acta municipal, en caso de suplencias de alguno de los miembros se detalla específicamente éste apartado de observaciones sobre la votación que efectuaren los miembros suplentes de éste Concejo, taxativamente los números de acuerdo en los que hicieron uso de su voto o si este reemplazó íntegramente en toda la sesión a otro regidor.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.


Ingeniero Jorge Ricardo Morán Zúñiga
Alcalde Municipal


Licenciado Luis Ángel García Cortez
Síndico Municipal


Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario

AUSENTE
Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietario

AUSENTE
Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario

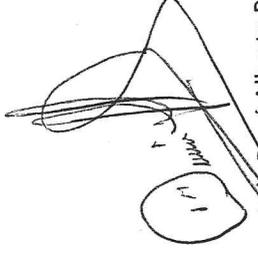

Licenciado José Herrán Zarcoño Barrera
Cuarto regidor propietario


Señor Adolfo González Agrada
Quinto regidor propietario


Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra
Sexto regidor propietario



Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario



Licenciado René Alberto Padilla
Octavo regidor propietario



Licenciada Vilma Josefina Turcios de Barrera
Novena regidora propietario



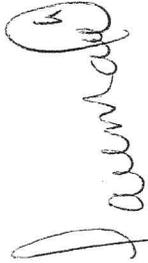
Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz
Décima Regidora propietario



Profesora Fidélia Ester Vargas de Arévalo
Primera regidora suplente



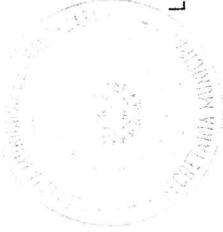
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente



Señora María Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente



Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaría Municipal

TREINTA Y SIETE FRENTE

ACTA NUMERO SIETE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día once de Febrero del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Herrán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios, de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaría Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Declaratoria desierta por **SEGUNDA OCASIÓN** del proceso de *libre gestión*, sobre la “*adquisición de Materiales y Maquinaria*”, para el sub proyecto denominado “**PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021**”. (Con base en el artículo 65 LACAP).
- Autorización del **PROCESO DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES**, que corresponden del período que comprende del día **CINCO DE ENERO** al día **NOVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**. (Fondo Común).
- Contratación de Auditora Interna de la municipalidad, licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTINEZ**.
- Autorización de erogación de **SALARIOS EXTRAORDINARIOS EN ASUETO**, a favor de los empleados municipales que se presentaron a laborar los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de Diciembre del año dos mil veintiuno, con el fin de brindar cobertura a la **ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS**.
- Autorización de colaboración económica mensual a favor de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**.
- Aceptación de **DONACION IRREVOCABLE** de área de **ZONA VERDE** y área de **EQUIPAMIENTO SOCIAL** de la **LOTIFICACIÓN SAN SEBASTIAN**, a favor de la municipalidad de Chalchuapa.
- Rectificación del acuerdo municipal número **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO-BIS**, del acta **TREINTA Y NOVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, por contener errores materiales sobre resolución de recurso de apelación. (Sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**).
- Ratificación de la “**COMISION DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2,022**”.
- Ratificación de la “**COMISION DE ESTUDIO Y FORMULACION DE LEY DE IMPUESTOS Y ORDENANZAS DE TASAS MUNICIPALES**”.
- Autorización del proceso de “**ARRENDAMIENTO DE SEIS FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA**”, bajo la modalidad de *libre gestión*.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NOVE

CONSIDERANDO:

- i. Que según consta en las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal número **VEINTICUATRO**, del acta **DOS**, de sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de Enero del año dos mil veintidós, se **DECLARO DESIERTO** el proceso por **LIBRE GESTIÓN**, sobre la “*adquisición de Materiales y Maquinaria*”, para el sub proyecto denominado “**PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021**”, el cual se previó sería ejecutado en el marco del proyecto “**MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2,021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**”, con base en el artículo **64 bis** de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones de la Administración Pública, y, por haberse considerado que si bien es cierto que el mismo fue publicado en

TREINTA Y SIETE VUELTO

legal forma en el sistema **COMPRASAL**, generando competencia entre los participantes, se verificó que en el historial registrado en la municipalidad, a la empresa recomendada por la Comisión Evaluadora de Ofertas: **FC&E, S.A. DE C.V.**, ya se le han adjudicado otros proyectos que fueron ejecutados durante el año dos mil veinte, y, sobre los cuales ha existido insatisfacción con el desempeño y calidad de la obra desarrollada por haber presentado ésta graves deficiencias.

ii. Que dando cumplimiento al acuerdo municipal anteriormente relacionado, se mandato a la ingeniera Erika Sugey Aguilar Martínez, en su calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a **INICIAR POR SEGUNDA OCASIÓN EL PROCESO**, ratificando a la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada previamente, para que en el momento oportuno verificará con transparencia el proceso por segunda ocasión, por lo que en éste acto se presenta el **ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SUB PROYECTO "PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021"**, de fecha siete de Febrero de dos mil veintidós, suscrita por los miembros de la comisión: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, y, Arquitecta Zuleyma Carolina Mangandí Villeda, Jefa de la Unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos, quienes exponen que se presentó *un ofertante* en la segunda convocatoria autorizada, siendo la empresa **CONSTRUTROYA, S.A. DE C.V.**, quien oferta la contratación de la maquinaria que es necesaria para la ejecución del sub-proyecto, por el monto de **\$17,800.00**, por lo que se recomienda proceder a la adjudicación conforme a la ley.

iii. Que éste Concejo Municipal, garante de la transparencia en los procesos de adjudicaciones institucionales, considera pertinente que se **DECLARE DESIERTO POR SEGUNDA OCASIÓN EL PROCESO**, en virtud que al análisis del acta presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se ha denotado que existe falta de ofertantes al recepcionar una sola oferta, por lo que no se genera la competencia en debida forma, al evaluar únicamente a la empresa **CONSTRUTROYA, S.A. DE C.V.**, quien además no presenta en legal forma documentación financiera requerida para el proceso, con base en lo regulado por la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, concluyéndose en ese sentido, que el ofertante no cumple con los requisitos de ley para ser acreedor de ésta adjudicación.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales y con base en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- I. **DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA OCASIÓN** el proceso de *libre gestión* del sub proyecto **"PLAN DE BALASTADO DE COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021"**, el cual fue clasificado bajo referencias: **AMCHA- TDR-LG-010/2021** y **AMCHA- TDR-LG-011/2021** de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con base en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con la finalidad de promover más competencia de ofertantes en el referido proceso, por los motivos expresados en el considerando iii. De éste acuerdo municipal.
- II. **MANDATAR** a la Ingeniera Erika Sugey Aguilar Martínez, en su calidad de jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad, para que en cumplimiento del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, proceda con carácter **URGENTE** conforme a lo regulado en la ley.-
- III. Continúese con el proceso legal correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

TREINTA Y OCHO FRENTE

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA

CONSIDERANDO:

I. Que según lo dispuesto en acuerdo municipal CUARENTA Y CINCO, del Acta número SEIS, de sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de Febrero del año dos mil veintidos, *se dejó sin efectos legales la AUTORIZACIÓN DEL USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA*, hasta por un monto de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1000.00)**, por considerarse preciso que todos los **PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES** deberán formalizarse, con base a los lineamientos regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con la finalidad de procurar correctamente los procesos y generar mayor transparencia en la buena marcha administrativa, mandatándose en el mismo acto, a iniciar los *procesos de adquisiciones y Contrataciones públicas*, con base en la programación anual de Adquisiciones y Contrataciones de ésta municipalidad.

II. Que los procesos institucionales de adquisición de obras, bienes o servicios en la municipalidad son constantes, por lo que previamente a la derogatoria del acuerdo municipal número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, del acta **TREINTA Y OCHO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de Noviembre del año dos mil veintiuno, que contenía el **USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA**, ya se habían proyectado gastos de compras emergentes que son necesarios para las diferentes unidades solicitantes de ésta municipalidad, las cuales son de carácter indispensable para la buena marcha administrativa.

III. Que por ser la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la competente para iniciar el proceso de gastos institucionales y la encargada de diligenciar los pagos, se retomará transitoriamente éste mecanismo, con la finalidad de transparentar los procesos y poder erogar gastos imprescindibles que cualquier unidad de la municipalidad requiera, con relación a compras emergentes que cotidianamente se presentan, siendo preciso que el detalle de las mismas o su proyección, sean remitidas semanalmente al seno del Concejo Municipal para su análisis, luego de haber nacido a la vida jurídica a través de un requerimiento institucional, por no estar previstos dentro los fondos previamente presupuestados.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalhupapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en lo regulado en el artículo 91 del Código Municipal,

ACUERDA:

I) **AUTORIZAR** a la Ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa UACI de ésta municipalidad, a formalizar el **PROCESO DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES**, que corresponden a la proyección de los gastos presentados del período que comprende del día **CINCO DE ENERO** al día **NOVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, previsto bajo la fuente de financiamiento denominada **FONDO COMUN MUNICIPAL**, el cual se detalla a través del siguiente recuadro, según la fuente de financiamiento que corresponde:

N°	REQUERIMIENTO	DETALLE DE PROCESO	ESPECIFICO	SOLICITANTE	MONTO
1	59	Adquisición de block de esquejas de infracción	54105	CAM	\$180.00
2	699	Adquisición de tinta de seguridad para sellos de jefaturas de la municipalidad.	54107	Gerencia General	96.62
3	965	Adquisición de chapas de perilla para puerta del registro del estado familiar.	54112	Registro del Estado Familiar	\$13.50
4	38	Adquisición de repuestos para el vehículo pick-up mahindra placas N8041 y Hllux Negro Placas N2118 (baterías)	54118	Transporte	\$245.89
5	43	Servicio de reparación de vehículo pick-up Mazda BT 50 Placas N10073 (Cambio de Tijeras)	54302	Transporte	\$122.22
6	303	Servicio de reubicación de equipo de aire acondicionado del departamento de tesorería.	54399	Tesorería Municipal	\$265.00
7	33	Adquisición de cinco bolsas de cemento reparaciones en el mercado municipal.	54111	Servicios Municipales	\$47.50
8	224-225	Adquisición de material de oficina para proveeduría.	54114	UACI	\$1,825.75
9	226-227	Adquisición de papel para proveeduría.	54105	UACI	\$3,285.55
10	228	Adquisición de insumos de limpieza para proveeduría.	54199	UACI	\$168.49
11	230	Adquisición de insumos de limpieza para proveeduría.	54115	UACI	\$472.55
12	34	Adquisición de equipo de trabajo para personal de recolección de desechos sólidos.	54107	Servicios Municipales	\$765.00
13	876	Adquisición de puerta de vidrio para el despacho municipal.	61604	Despacho Municipal	\$455.00
14	873	Suministro e instalación mecánica de equipo de aire	61101	Despacho Municipal	\$690.00

TREINTA Y OCHO VUELTO

15	100	acondicionado en despacho municipal.	54118	Servicios Municipales	\$160.46
		Repuesto para el vehículo pick up Mazda BT50 Placa N10073 (Tijeras superior L y R)			
16	79	Repuesto para el vehículo pick up Hylux Placa N10073 (Cruceta y juego de zapatas de freno)	54118	Servicios Municipales	\$73.73
17	62	Material eléctrico para reparación y mantenimiento del sistema eléctrico en oficinas de la alcaldía municipal.	54119	Mantenimiento de Servicios Públicos	\$125.16
18	82	Reparación de camión ud blanco (reparación de cabina y reconstrucción de bases del acelerador).	54302	Servicios Municipales	\$50.00
19	80	Reparación de portón del Estadio El Progreso (soldadura)	54303	Servicios Municipales	\$25.00
20	99	Talonnarios para autorización de uso de vehículos automotores.	54105	Servicios Municipales	\$30.00
TOTAL.....					\$9,047.42

II) MANDATESE a la ingeniera Erika Sugey Aguilar, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a formalizar debidamente los procesos de compras regulados por la LACAP, resguardando la documentación legal que las respalde.

III)AUTORIZAR al Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar erogación de fondos hasta por el monto de **NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,047.42)**, en concepto de **AUTORIZACIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES** que serán ejecutadas del período que comprende del día **CINCO DE ENERO** al día **NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo la fuente de financiamiento del **FONDO COMUN MUNICIPAL** por un monto total de **NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,047.42)**, las cuales fueron requeridas por las unidades solicitantes que se detallan en el recuadro anterior.

IV) Queda acreditado el Tesorero Municipal Interino, a formalizar el pago correspondiente que se genere contra la entrega de la adquisición de la obra, bien o servicio solicitado, que han sido requeridos por cada una de las unidades peticionarias, indíquese que el monto autorizado deberá ser cancelado con fondos provenientes del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, facultando desde éste momento la debida erogación de los fondos de la cuenta bancaria número: **00170-121507** denominada **FONDO MUNICIPAL**, del Banco Hipotecario de El Salvador, con base a la disponibilidad financiera del mismo.

V) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, Y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO
CONSIDERANDO:

- I. Que la plaza de Auditor Interno ha quedado vacante desde del día uno de Febrero del año dos mil veintidós, por haber presentado **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo, el licenciado **JUAN BAUTISTA FLORES GRUALVA**, quien se desempeñaba como Auditor Interno de ésta Alcaldía Municipal.
- II. Que es necesario e indispensable contratar a un profesional idóneo para que asuma funciones dentro del cargo de **AUDITOR INTERNO**, por ello, se ha tomado del archivo de curriculum vitae presentados con anterioridad a ésta municipalidad, en base a las capacidades y perfil

TREINTA Y NUEVE FRENTE

requerido para el cargo de **AUDITOR INTERNO**, seleccionándose las siguientes ternas de aspirantes para ocupar dicho cargo:

1. Armida Judith Molina Martínez, Licenciada en Contaduría Pública.
2. Alfredo Antonio Melgar Pineda, Licenciado en Contaduría Pública.
3. José Luis Linares, Licenciado en Administración de empresas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. **Se ACUERDA:**

Que después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar a la licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTÍNEZ. Por tanto ordénese, CONTRATAR** a la licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTÍNEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, del domicilio de Santa Ana, Licenciada en Contaduría Pública, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero dos millones ciento ocho mil trescientos ochenta-uno, y con Número de Identificación Tributaria: mil trescientos dos-doscientos noventa y un mil setenta y tres-ciento uno-cero; para ocupar la plaza de **AUDITOR INTERNO**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **CATORCE DE FEBRERO** al día **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

- I. La nota presentada por la licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, Gerente General, y, licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, Jefe de Recursos Humanos de ésta comuna, por medio del cual brindan informe sobre el detalle de horas laboradas en días festivos por nueve empleados administrativos de ésta municipalidad, siendo necesario gestionar la aprobación de acuerdo municipal a través del cual se autorice el pago del **SALARIO EXTRAORDINARIO DEVENGADO EN ASUETO**, por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$945.84)**, a favor del personal que se presentó a laborar en los siguientes días: veintisiete, veintiocho y veintinueve de Diciembre del año dos mil veintiuno, con el fin de brindar cobertura a la **ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS**, que tuvo vigencia a partir del día **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** y finalizó el día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

- II. Que dicho pago de **SALARIO EXTRAORDINARIO DEVENGADO EN ASUETO**, se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Trabajo, en el artículo 35, que establece literalmente "los trabajos efectuados en días de asueto serán remunerados con el cien por ciento de su salario básico hasta un máximo de siete horas diarias."

Por lo que, en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en el artículo 91 del Código Municipal y artículo 35 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA:**

TREINTA Y NUEVE VUELTO

- I) AUTORIZAR el pago de **SALARIO EXTRAORDINARIO EN ASUETO** por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$945.84)**, a favor de cada uno de los empleados municipales que se presentaron a laborar los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de Diciembre del año dos mil veintiuno, con el fin de brindar cobertura a la **ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS**, que tuvo vigencia a partir del día **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** y finalizó el día **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- II) AUTORIZASE al jefe de Recursos Humanos, Licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, a realizar los cálculos de ley a favor de cada empleado, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo, quien así, mismo deberá llevar los mecanismos respectivos a tal fin.
- III) AUTORIZAR al Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar el pago de **SALARIO EXTRAORDINARIO EN ASUETO**, a favor de los empleados que se detallan a continuación: a) **ANA SILVIA CORLETO DE MELENDEZ**, Auxiliar de Tesorería Municipal, b) **GUADALUPE ESTEVEZ VASQUEZ**, Auxiliar de Tesorería Municipal, c) **JORGE EDGARDO AGUIRRE HERNANDEZ**, Auxiliar de Catastro Municipal, d) **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, Tesorero Municipal Interino, e) **JUAN ANTONIO MARTINEZ TOBAR**, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, f) **MAHIN EUGENIO DOMINGUEZ MONGE**, Cobrador, g) **OLSON ERNESTO FLORES GUEVARA**, Auxiliar de Recuperación de Moras, h) **PATRICIA ELENA ERCEDES IBARRA**, Auxiliar de Catastro, e, i) **SILVIA ELIZABETH MAZARIEGO GOMEZ**, Auxiliar de Tesorería Municipal, por haberse presentado a laborar de manera voluntaria en los días antes relacionados, quedando autorizado el pagador desde éste momento, a formalizar la erogación de fondos hasta por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$945.84)**, que será financiada bajo la fuente de recursos **FONDOS PROPIOS, CEP 2**, objeto específico **51301**, en concepto de **PAGO DE SALARIO EXTRAORDINARIO EN ASUETO**.
- IV) ORDENESE resguardar en legal forma el registro de marcación, para efecto de control de asistencia y calcúlese el pago a favor de cada empleado con base a la misma.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES

Considerando:

- I. La nota presentada el día nueve de Febrero del corriente año, por el señor Gabriel Medrano, Presidente de la Asociación Grupo de Ayuda al Desamparado, por medio de la cual solicita la ratificación de **CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA** por el monto de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)** mensuales, a favor del **HOGAR GADES DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA**, para el período de enero a diciembre del año dos mil veintidós, los que son necesarios para cubrir gastos de alimentación, costos, medicamentos y otros en los que incurre la institución.
- II. La labor que realiza la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**, quienes son una organización humanitaria que alberga a personas indigentes y de escasos recursos de la ciudad de Chalchuapa y trabajan a través del apoyo de personas altruistas e instituciones con responsabilidad social, y, observándose que la ayuda económica que se ha brindado a ésta Asociación ha sido constante desde hace varios años atrás por parte de la municipalidad, tomando en consideración la necesidad en favor de la obra social que se cumple en beneficio de la población más vulnerable del municipio, que son personas de la tercera edad.
- III. Que la administración municipal de Chalchuapa, tiene la buena voluntad de contribuir con la labor social que desarrolla la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**, en beneficio de los ancianos de ésta ciudad, no obstante las finanzas de la comuna son fluctuantes y varían mensualmente, por ese motivo la municipalidad no puede adquirir un

CUARENTA FRENTE

compromiso fijo, pero se obliga a llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios para cumplir continuamente con la contribución que se aportará a favor del Hogar Gades.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR COLABORACION ECONOMICA** a favor de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**, los cuales serán entregados de forma mensual desde el día **UNO DE ENERO AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**. Los fondos serán erogados por la municipalidad a favor de la Asociación la cual se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, bajo el número **VEINTICUATRO**, folios **CUATROCIENTOS TREINTA al folio CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**, del libro número **CIENTO TRECE**, tal como consta en el acuerdo número **CIENTO CINCUENTA Y SIETE**, emitido en la ciudad de San Salvador el día veinticinco de Mayo del año dos mil dieciséis, por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- II) La **COLABORACIÓN ECONÓMICA**, estará sujeta a la disponibilidad financiera mensual de ésta municipalidad y será pagadera siempre que existan fondos para su cancelación. Advirtiéndose, que la misma no será retroactiva ni prorrogable, y, en el caso que, por los motivos expresados no sea posible cancelar el pago durante un mes, este no será acumulable y se procederá al pago del siguiente mes, sin acumular las cuotas adeudadas.
- III) La contribución antes relacionada será pagadera a nombre de **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO** que se abrevia **GADES**, con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-doscientos noventa mil trescientos quince-ciento uno-cero; debiendo presentar la Asociación mensualmente a la Tesorería Municipal, los documentos respectivos que justifiquen dicha colaboración que se les concede, previo a cada desembolso.
- IV) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, a efectuar los pagos correspondientes, los cuales serán aplicados al objeto específico de la cifra presupuestaria **56303, CEP 2**, Línea presupuestaria **01-01-01-2-000**, correspondiente a **ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO**. Con Línea de financiamiento de **FONDOS PROPIOS**, del período que comprende del día **UNO DE ENERO AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**.
- V) **INDIQUESE** que la liquidación deberá hacerse efectiva mensualmente directamente en el área de tesorería municipal, por parte del encargado de la **ASOCIACIÓN GRUPO DE AYUDA AL DESAMPARADO**, quien se compromete a presentar en legal forma el detalle de la liquidación de los gastos, para poder recibir nuevo cheque cada mes, en caso contario la colaboración autorizada mediante el presente acuerdo municipal, no podrá hacerse efectiva por parte de la municipalidad, así mismo, la asociación quedará exenta de presentar la liquidación en los meses que por falta de disponibilidad financiera no se pudiere aportar la cuota.
- VI) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el escrito presentado por la licenciada **DAYSY DELMY MORENO DE MENELENDEZ**, quien comparece en su carácter de Representante Legal de la Sociedad **MENELENDEZ MORENO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MENELENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual expone que es **ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA** de la **LOTIFICACIÓN SAN SEBASTIAN**, que se encuentra ubicada en los suburbios del Barrio San Sebastián, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y, mediante el mismo solicita que con base en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a parcelaciones y urbanizaciones habitacionales, se le reciba en **DONACIÓN IRREVOCABLE** a favor de **LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA**, departamento de Santa Ana, las siguientes áreas: a) inmueble denominado **ZONA VERDE**, parcela **544**, que posee una extensión superficial de **SEIS MIL**

CUARENTA VUELTO

SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (6,673.23 M2) equivalentes a NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS (9,548.06 V2), y, b) inmueble denominado EQUIPAMIENTO SOCIAL, parcela 581, que posee una extensión superficial de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3,254.67 M2), equivalentes a CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (4,656.78 V2), ambos segregados de la lotificación antes relacionada, y, habiéndosele efectuado el trámite administrativo correspondiente a dicha solicitud, que fue examinada a través de las áreas competentes de ésta municipalidad se hace constar que no existe inconveniente alguno para aceptar la donación irrevocable de los mismos; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 203 de la Constitución de la República, 30 inciso 14 y 18 del Código Municipal, y, 55 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a parcelaciones y urbanizaciones habitacionales, **ACUERDA:**

- I) **ACEPTAR EN DONACION IRREVOCABLE** los inmuebles de **ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO SOCIAL** de la **LOTIFICACIÓN SAN SEBASTIAN**, que se encuentra ubicada en los suburbios del Barrio San Sebastián, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, los cuales poseen una extensión superficial de: a) **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (6,673.23 M2)** equivalentes a **NUOVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS (9,548.06 V2)**, y, b) **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3,254.67 M2)**, equivalentes a **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (4,656.78 V2)**, los que han sido **SEGREGADOS** del total del inmueble general inscrito bajo el número de Matrícula: **DOS CERO CERO CUATRO OCHO CINCO CINCO SEIS-CERO CERO CERO CERO**, del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas del Centro Nacional de Registros, sección de Occidente;
- II) **AUTORIZAR** al Ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Chalchuapa, para que realice los trámites y diligencias legales necesarias para aceptar en **DONACIÓN IRREVOCABLE** los inmuebles de zona verde y equipamiento social antes descritos, que serán donados a favor de esta municipalidad. Se faculta, en éste mismo acto al señor alcalde municipal, para que elija notario de su preferencia, para que pueda otorgar la respectiva escritura de donación.
- III) Notifíquese en legal forma y continúese con el trámite de ley correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

- i. El recomendable jurídico suscrito por los licenciados Rodrigo Armando Solórzano Zaldaña, y, Cesar Antonio Toledo Vargas, quienes actúan como Asesores Jurídicos del Concejo municipal, mediante el cual informan al honorable Concejo Municipal, sobre la situación material de las sociedades: a) **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, b) **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A. DE C.V.**, y, c) **Desarrollos Terrestres Limitada de Capital Variable**, con relación a la resolución del **RECURSO DE APELACIÓN**, que fue asentado en acuerdo municipal número **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO-BIS**, del acta **TREINTA Y NUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, sobre el que se resolvió: **"DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN presentado por los licenciados ROMEO ORLANDO MARTINEZ DERAS y KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, Apoderados Generales Administrativos, Mercantiles y Judiciales de la sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LTDA. DE C.V.", en virtud de haber transcurrido el plazo regulado en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, para mostrarse parte ante el Concejo Municipal y expresar en legal forma sus agravios, no obstante estar legalmente notificados"**.
- ii. Que al momento de resolver, se generó una confusión con relación a la similitud de los nombres de las sociedades, ya que según se ha determinado la sociedad **Desarrollos Terrestres Limitada de Capital**

Variable, cambio su razón social a **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por otra parte la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es una sociedad distinta a la anterior, que a pesar de tener un nombre similar, su giro social es distinto, una es *Sociedad Anónima de Capital Variable* y la otra es *Limitada de Capital Variable*.

- iii. Que por un error involuntario de la UATM de ésta municipalidad, el auto de admisión del recurso, únicamente fue emitido para la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, no así para la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por ese error que no fue detectado en tiempo, al momento de emitir la resolución del recurso interpuesto mediante el acuerdo municipal formalizado, existió una confusión y se resolvió erróneamente a la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

- iv. Que se ha analizado lo anterior y se concluye que se deben corregir una serie de actos administrativos generados a partir de la confusión, debiéndose resolver conforme a derecho a favor de la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, efectuando una transcripción correcta de acuerdo municipal número **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO-BIS**, del acta **TREINTA Y NUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día uno de Diciembre del año dos mil veintuno, en razón de que fue a esa sociedad a quien se le emitió *auto de admisión del recurso presentado*, debiendo resolver en dicho acuerdo a favor de la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con base en los artículos 3 ordinal 2 y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en razón de constituirse la decisión menos gravosa para el usuario, teniendo la facultad la administración de poder *rectificar de oficio* en cualquier momento los errores materiales. Con la salvedad de que una vez rectificadas los mismos, deberá comunicarse tal decisión a todo aquel que posea un interés legítimo.

Por tanto en razón de lo anteriormente expuesto, sobre la base técnica aportada por los asesores jurídicos, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal y con base en lo dispuesto en los artículos 3 ordinal 2 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **ACUERDA:**

- 1) **RECTIFIQUESE DE OFICIO** el contenido formalizado mediante el acuerdo municipal número **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO-BIS**, del acta **TREINTA Y NUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día uno de Diciembre del año dos mil veintuno, por contener errores materiales en cuanto a que equivocadamente la resolución pronunciada mediante el mismo, fue emitida a favor de la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL EL SALVADOR II, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, siendo esto incorrecto, ya que se debió resolver a favor de la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien le fue emitido en legal forma auto de admisión del recurso, por lo que procedase de oficio, con base en los artículos 3 ordinal 2 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a autorizar la transcripción literal del contenido del Acuerdo municipal anteriormente relacionado y corrijanse en legal forma mediante este acto, los errores materiales que fueron consignados en el mismo:
- CONSIDERANDO:**

- I. El recurso de apelación presentado en ésta municipalidad, el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintuno, por la licenciada **KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ**, quien actúa en calidad de apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial de la sociedad "**PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A. DE C.V.**", del cual se informa que fue presentado y admitido en legal forma, por el jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, con base a lo establecido en el artículo 123 de Ley General Tributaria Municipal, según consta en auto de admisión emitido a las nueve horas, del día veinticuatro de Noviembre del corriente año, que fue expedido por el funcionario competente licenciado Juan Antonio Martínez Tobar, en ese sentido, habiéndose diligenciado con base al proceso de ley el recurso de apelación presentado por la referida profesional, como Concejo Municipal nos compete resolver.

- II. Que mediante dicho recurso de apelación, se impugna el "estado de cuenta" de fecha dieciséis de noviembre del corriente año, que fue dictado por el Departamento de Catastro de esta Municipalidad, en donde se declara la deuda tributaria que dicha sociedad ostenta con esta Municipalidad. Evidenciándose, que en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintuno se **NOTIFICÓ** en legal forma por medio de los correos electrónicos señalados para tal efecto por parte de la licenciada **KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ**, en su escrito de fecha dieciocho de noviembre de los corrientes, siendo los siguientes: kromero@nassarabogados.com y afemandez@nassarabogados.com, tal como consta en auto de notificación de fecha veinticuatro de noviembre

CUARENTA Y UNO VUELTO

del dos mil veintiuno, donde refleja que dicho correo electrónico, el cual contenía: a) **AUTO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**, y, b) **AUTO DE NOTIFICACIÓN**, fue enviado a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. En dicha admisión del recurso de apelación se **CITÓ A LA PARTE RECURRENTE** para que compareciera a mostrarse parte ante el Concejo Municipal de Chalchuapa, el día veintiséis de noviembre del presente año; sin embargo, la parte apelante **NO COMPARECIO** a la citación formalizada, no obstante estar legalmente notificada, así como también no compareció mediante escrito a **EXPRESAR SUS AGRAVIOS** en el plazo de **TRES DÍAS** que establece la ley ante el Concejo Municipal, dicho plazo venció el día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**. En consecuencia, tal como lo establece el Artículo 80 de la Ley de Procedimientos Administrativos "**Los términos y plazos del procedimiento administrativo son obligatorios y perentorios para la Administración y para los particulares**".

III. Que en virtud de lo anterior, a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de legalidad en el presente procedimiento, en el Artículo 123 inciso 3° de Ley General Tributaria Municipal, se determina el procedimiento a seguir ante la interposición del recurso de apelación que nos atañe; siendo el siguiente: "...*Dicho recurso se tramitará de la forma siguiente: Interpuesto el recurso, el funcionario resolutor lo admitirá en ambos efectos, emplazará al recurrente para que, en el término de tres días, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales. Si la apelante dejare transcurrir el término del*

emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso". Por tanto, con base en el Artículo 123 de Ley General Tributaria Municipal, que establece al Concejo Municipal como ente competente para **RESOLVER** el presente recurso y de conformidad a lo establecido en el Artículo 24 inciso último, 29 y 30 del Código Municipal, visto los razonamientos expuestos y las disposiciones legales citadas en pleno del Concejo, se

ACUERDA:

I) **DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN** presentado por la licenciada **KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ** apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial de la sociedad "**PHOENIX TOWER INTERNACIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**PHOENIX TOWER INTERNACIONAL ES, S.A. DE C.V.**", en virtud de haber transcurrido el plazo que establece el artículo 123 de Ley General Tributaria Municipal, para mostrarse parte ante el Concejo Municipal y expresar en legal forma sus agravios, no obstante estar legalmente notificada.

II) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes. El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Señora María Laura Mazariago Arana, quien subió a votación en representación del Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, quien hizo uso de su **VOTO CALIFICADO** por empate, con base en lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente y quien subió a votación en sustitución de la segunda regidora propietaria licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, Licenciado José Hernán Zarcéno Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Licenciada Blanca Estela Guevara Morán, segunda regidora suplente y quien subió a votación en sustitución del primer regidor propietario Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**"

II) Notifíquese en legal forma a la licenciada **KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ**, quien actúa en calidad de apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial de la sociedad "**PHOENIX TOWER INTERNACIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**PHOENIX TOWER INTERNACIONAL ES, S.A. DE C.V.**", las rectificaciones efectuadas de oficio al acuerdo municipal número **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO-BIS**, del acta **TREINTA Y NUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, y la transcripción literal del presente acuerdo municipal a través del cual se subsanan los errores materiales que contenía el mismo.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, Alcalde Municipal, quien hizo uso de su **VOTO CALIFICADO** por empate, con base en lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal, Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Licenciado José Hernán Zarcéno Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick

CUARENTA Y DOS FRENTE

Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Diaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ PUNTOS DE GERENCIA:

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

I. Que según petición verbal efectuada por la licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, Gerente General de ésta municipalidad, sobre la ratificación y reactivación de la **COMISIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**, con la finalidad de dar seguimiento y auxilio al señor Alcalde Municipal, en la ejecución del Presupuesto Municipal que corresponde al ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, que fue aprobado mediante las disposiciones del acuerdo municipal número: **UNO**, del acta **UNO**, de sesión Ordinaria, celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintidós.

II. Que dicha comisión municipal fue conformada en legal forma, a través del acuerdo municipal **CIENTO OCHENTA Y SEIS**, del acta **VEINTITRES**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de Septiembre del año dos mil veintiuno, con la finalidad de auxiliar al señor alcalde municipal en la elaboración técnica del proyecto del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2,022, con base a lo estatuido en los artículos 80 y 81 del Código Municipal, no obstante a la fecha existen miembros que fueron incorporados a esa comisión, que ya no laboran para esta institución, por lo que es preciso reactivar la misma e integrar a otros miembros que sustituyan a la parte técnica, para poder dar seguimiento a temas de ejecución presupuestaria; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalcuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **RATIFICAR** la **"COMISION DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2,022"**, para que sea la encargada de auxiliar al Alcalde Municipal en la ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2,022. Dicha Comisión quedará integrada desde este momento, por los siguientes miembros:
- Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúñiga, Alcalde Municipal y coordinador de la Comisión;
 - Licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal;
 - Licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, Gerente General;
 - Licenciado Josué Daniel Villalta García, Jefe de Presupuesto Municipal;
 - Licenciado John Orlando Mendoza Peñate, Auxiliar de Tesorería Municipal;
 - Licenciada Doris Cecilia Lima, Jefa de Contabilidad;
 - Licenciado Juan Antonio Martínez Tobar, Jefe UATM;
 - Licenciado Cesar Antonio Toledo, Asesor Jurídico del Concejo Municipal;
 - Y, licenciado Rodrigo Armando Solórzano, Asesor Jurídico del Concejo Municipal.
- II) Así mismo podrán integrarse a todos aquellos peritos técnicos idóneos que sean necesarios y que laboren dentro de ésta comuna para contribuir a una mejor labor de la comisión.
- III) **MANDATESE** a los miembros de la referida Comisión a reactivar labores con la finalidad de ser un ente garante en la ejecución del presupuesto municipal correspondiente al año 2,022, debiendo presentar constantemente los informes de ejecución del mismo ante el seno del Concejo Municipal.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ PUNTOS VARIOS:

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE

EN CONSIDERACIÓN:

I. A la necesidad latente que existe en ésta municipalidad sobre la creación de una ley que regule los impuestos y la modificación de las ordenanzas que regulan las tasas municipales, ya que las actuales tarifas de árbitros municipales están desfasadas y no son acordes con el incremento

CUARENTA Y DOS VUELTO

que han sufrido los distintos rubros que proporcionan el financiamiento necesario para que el municipio cubra sus necesidades prioritarias, en ese sentido es de vital importancia que ésta sea revisada y sustituida por otra que contenga impuestos y tasas basados en las realidades actuales, pues con ello se pretende establecer un balance justo en la recolección de los impuestos y las tasas municipales y contribuir a mejorar la recolección en las finanzas de la administración.

II. Que según consta en acuerdo número **TRESCIENTOS DIECISEIS**, del acta **TREINTA Y CINCO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Noviembre del año dos mil veintiuno, se conformó en legal forma la **"COMISIÓN DE ESTUDIO Y FORMULACIÓN DE LEY DE IMPUESTOS Y ORDENANZAS DE TASAS MUNICIPALES"** con el objeto de elaborar el anteproyecto de creación de una ley que regule los impuestos y la modificación de las ordenanzas que regulan las tasas municipales, para que esta fuera evaluada por la máxima autoridad y remitida posteriormente a la Asamblea Legislativa de El Salvador como anteproyecto de ley, pero en virtud que varios de los miembros que fueron nombrados como integrantes de la misma ya no laboran para ésta institución, es preciso que se reactive dicha comisión y se nombre en sustitución al personal técnico que actualmente labora para la municipalidad, con la finalidad de tramitar con carácter urgente lo encomendado a la comisión.

Por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal y con base en las disposiciones del artículo 149 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

I) RATIFICAR la **"COMISION DE ESTUDIO Y FORMULACION DE LEY DE IMPUESTOS Y ORDENANZAS DE TASAS MUNICIPALES"** la cual quedará integrada desde éste momento por los siguientes

miembros:

- Licenciada **ALMA YANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, en su calidad de gerente general y coordinadora de la Comisión;
- Licenciado **JOSUÉ DANIEL VILLALTA GARCÍA**, Jefe de Presupuesto Municipal;
- Licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ TOBAR**, Jefe de la unidad de Administración Tributaria Municipal;
- Licenciado **ERNESTO ANTONIO GUERRA RIVERA**, Jefe de Recuperación de Mora;
- Licenciado **CESAR ANTONIO TOLEDO**, Asesor Jurídico del Concejo Municipal;
- Y, licenciado **RODRIGO ARMANDO SOLÓRZANO**, Asesor Jurídico del Concejo Municipal.

II) **MANDATAR** con carácter urgente a los miembros de la Comisión a formalizar todas las diligencias necesarias para la elaboración y propuesta del anteproyecto de ley de impuestos y ordenanza de tasas municipales que han sido requeridos mediante las disposiciones del presente acuerdo municipal.

III) **ORDENAR** a los miembros de la Comisión a que una vez en el ejercicio de sus funciones, remitan al seno del Concejo Municipal, a la mayor brevedad posible el anteproyecto solicitado, para que este pueda ser evaluado, estudiado y posteriormente enviado a la asamblea legislativa de El Salvador como anteproyecto de ley.

IV) **NOTIFIQUESE** en legal forma el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO **EN CONSIDERACIÓN:**

A la nota suscrita por la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, en su calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante la cual informa a los miembros del Concejo Municipal, que por error involuntario el día diecisiete de Enero del año dos mil veintidós, se inició el proceso de *libre gestión* para gestionar el **"ARRENDAMIENTO DE SEIS FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA"**, sin autorización acordada a través de acuerdo municipal, por haber recibido la unidad bajo su cargo, requerimiento proveniente de la Unidad de Gerencia General, para que se iniciare el proceso, y, siendo el caso, que es necesario contratar los servicios de arrendamiento de las fotocopiadoras, con funciones de

CUARENTA Y TRES FRENTE

impresión y scanner para seis unidades de ésta municipalidad: a) Registro del Estado Familiar, b) Secretaría Municipal, c) Tesorería Municipal, d) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, e) Catastro Municipal, y, f) UATM, por ser el volumen de operaciones administrativas extenso, considerándose necesario cubrir un máximo de 5,000 copias mensuales en las áreas relacionadas, con la finalidad de no entorpecer en buen funcionamiento de ésta administración municipal.

Por tanto, en razón de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30, numeral 9, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** a la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que con base a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, proceda a iniciar en legal forma el proceso de convocatoria pública en **COMPRA**SAL, por la modalidad de **LIBRE GESTION**, sobre **"ARRENDAMIENTO DE SEIS FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA"**, con el objeto que se presenten a ésta municipalidad todos aquellos ofertantes interesados en ofrecer servicios de arrendamiento de **cinco fotocopiadoras** modelo **KYOCERA FS-6525MFP** y **una fotocopiadora** modelo **KYOCERA, TASKALFA 420i**, con capacidad de volumen para un aproximado de **5,000 fotocopias mensuales**.
- II) **ADVIÉRTASE** que el periodo de contratación sobre el **"ARRENDAMIENTO DE SEIS FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA"**, será comprendido del día **UNO DE MARZO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- III) Continúese con el trámite de ley e infórmese al Concejo Municipal sobre el proceso efectuado a la mayor brevedad posible.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Herrán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **OBSERVACIONES:**

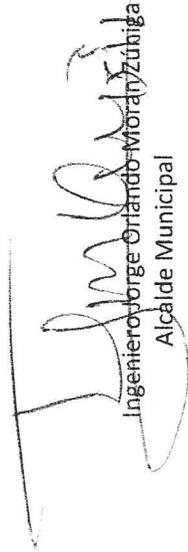
➤ **INFORMES PRESENTADOS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:** a) **"INFORME DE RESPALDO SOBRE INGRESOS REGISTRADOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN LA UNIDAD DE TESORERÍA DICIEMBRE 2021-ENERO 2022"**, suscrito por el licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, Tesorero Municipal Interino, fue solicitado por órdenes expresas del Concejo Municipal a través del oficio número: **079/SM/2022/INT**, de fecha tres de Febrero del año dos mil veintidós, emitido por la unidad de Secretaría Municipal, y el mismo se remite a través de ésta sesión en formato PDF a todos los regidores, para su análisis y evaluación. b) **"INFORME SOBRE AVANCE DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA AÑO 2019"** suscrito por el licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, Tesorero Municipal Interino, fue solicitado por órdenes expresas del Concejo Municipal a través del oficio número: **049/SM/2022/INT**, de fecha veintinueve de Enero del año dos mil veintidós, emitido por la unidad de Secretaría Municipal, y el mismo se remite a través de ésta sesión en formato PDF a todos los regidores, para su análisis y evaluación. Y, c) Nota Informativa sobre daños en tanque de Loma Linda, el cual se ordena se remita a las unidades competentes para que se solvamente la problemática a la mayor brevedad posible. **TODOS LOS INFORMES** antes detallados fueron entregados a los miembros del Concejo Municipal

CUARENTA Y TRES VUELTO

en formato **PDF** a través del grupo de Whatsapp de los regidores, y, quedan debidamente archivados en los expedientes resguardados por la secretaría municipal.

- ✓ El Concejo Municipal solicita durante el desarrollo de ésta sesión, al ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, en su calidad de Alcalde Municipal, para que se evalué con carácter urgente una alternativa para implementar **MECANISMOS RIGUROSOS DE CONTROL EN EL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, con la finalidad que exista transparencia en los cobros, sugiriendo que se pueden nombrar **REVISADORES**, que verifiquen diariamente los tickets de pagos cobrados a los vendedores, y, pedir a los comerciantes que guarden sus ticket para mostrarlos a la hora de la revisión, esto como medida provisional para evitar cualquier fraude con relación a los cobros.
- ✓ Obsérvese, que los votos por **UNANIMIDAD**, fueron aprobados por los miembros del Concejo Municipal que se encuentran presentes en la sesión celebrada éste día, lo cual puede ser verificado en la conformación del quórum que ha sido plasmada al inicio de ésta acta municipal, en caso de suplencias de alguno de los miembros se detalla específicamente éste apartado de observaciones sobre la votación que efectuaren los miembros suplentes de éste Concejo, taxativamente los números de acuerdo en los que hicieron uso de su voto o si este reemplazó íntegramente en toda la sesión a otro regidor.

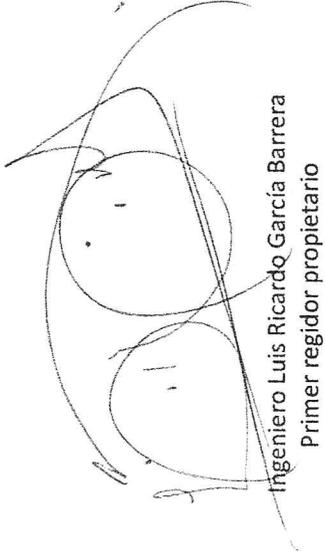
No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.



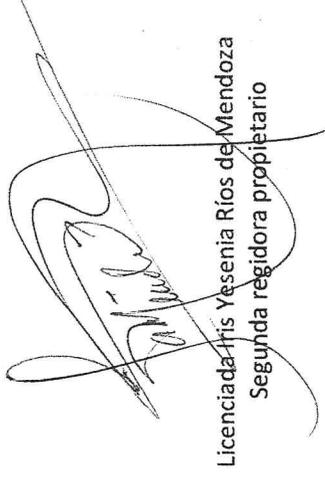
Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga
Alcalde Municipal



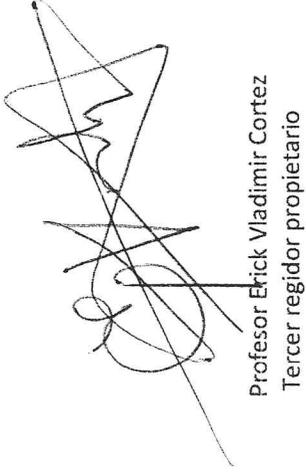
Licenciado Luis-Angel García Cortez
Síndico Municipal



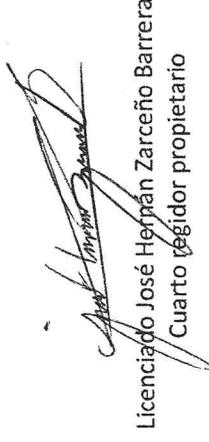
Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario



Licenciada His Yesenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietario



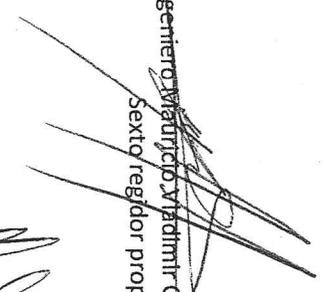
Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario



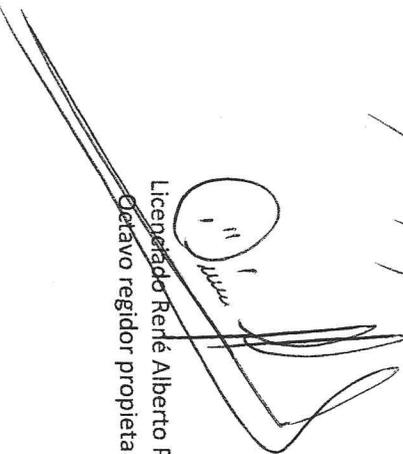
Licenciado José Herman Zarceño Barrera
Cuarto regidor propietario

CUARENTA Y CUATRO FRENTE


Señor Adolfo González-Agreda
Quinto regidor propietario


Ingeniero Mauricio y Admilitr Cortez Guerra
Sexto regidor propietario


Ingeniero Mario Rafael Ramos Diaz
Séptimo regidor propietario

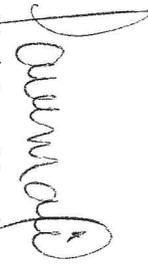

Licenatado René Alberto Padilla
Octavo regidor propietario

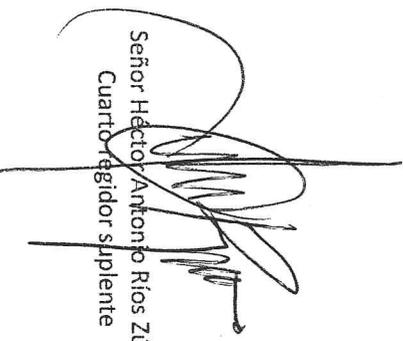

Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera
Novena regidora propietario


Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz
Décima Regidora propietario


Profesora Fidella Ester Vargas de Arevalo
Primera regidora suplente


Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente

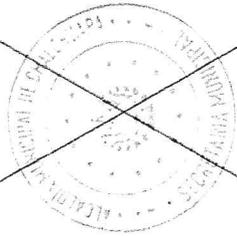

Señora María Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente


Señor Héctor Antonio Ríos Zúniga
Cuarto regidor suplente


Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal



CUARENTA Y CUATRO VUELTO



CUARENTA Y CINCO FRENTE

ACTA NUMERO OCHO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de Febrero del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: Profesora Fidella Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización por segunda ocasión, sobre la apertura de cuenta corriente denominada: **"FONDO CIRCULANTE-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"** y nombramiento de Refrendaría de Cheques de la cuenta.
- Nombramiento de Jefe de Medio Ambiente de ésta municipalidad, licenciado **RONALD MAURICIO MORAN ESCOBAR.**
- Aceptación de Renuncia Irrevocable de Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA.** (A partir del día 28 de Febrero de dos mil veintidós).
- Nombramiento de Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES.** (A partir del día 01 de Marzo de dos mil veintidós).
- Autorización para establecer partidas presupuestarias en el presupuesto municipal, correspondiente al año dos mil veintitres, para ejecutar pago a favor del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**, por monto adeudado de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$555,402.26)**, en relación al expediente clasificado bajo el número **CARJOSEMF/10/PCF-50/2021(EF-9/2022)**, tramitado en el Juzgado de lo Civil de Chalchuapa.
- Autorización de pago de **PRESTACION ECONOMICA DE RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO**, a favor del señor **JULIO DE JESUS SIGUENZA MORAN.**
- Autorización de **LICENCIA POR MATERNIDAD** a favor de la Arquitecta **ZULEYMA CAROLINA MANGANDÍ VILLEDA**, Jefa de Proyectos de ésta municipalidad, y, nombramiento de **JEFE DE PROYECTOS INTERINO**, ingeniero **CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA.**
- Mandato a todos los Jefes (as), Encargados (as) o Directores asignados a las diferentes áreas administrativas u operativas de la municipalidad, para que con carácter urgente **IMPLEMENTEN TÉCNICAS IDÓNEAS DE CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.**
- Renuncia de regidores a la **"COMISION EVALUADORA DE TERNAS, PARA LA CONTRATACION DE JEFATURAS DE ESTA MUNICIPALIDAD"**.
- Renuncia de coordinadora de la **"COMISIÓN DE GESTION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS"** y disolución de la comisión.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante acuerdo municipal **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS-BIS**, del acta **CUARENTA**, de sesión extraordinaria celebrada el día ocho de Diciembre del año dos mil veintituno, se autorizó al licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, en su calidad de Tesorero Municipal Interino, a gestionar la apertura de la cuenta corriente denominada **"FONDO CIRCULANTE-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA"**, en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, la cual era necesaria para atender en legal forma los gastos del **FONDO CIRCULANTE**; determinándose, que a la fecha no se dio fiel cumplimiento al mandato formalizado por ésta autoridad y la cuenta no fue abierta, sin proporcionarse una

CUARENTA Y CINCO VUELTO

justificación legal sobre el incumplimiento al mandato delegado, no obstante con la finalidad de no entorpecer los procesos administrativos, es ineludible mandar por segunda ocasión a efectuar los trámites necesarios para la apertura de la cuenta bancaria antes relacionada.

- b) Que según consta en el acuerdo municipal número: **VEINTIDOS**, del acta número **UNO**, de sesión Ordinaria, celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintidós, se designó al licenciado **LEONIDAS ALEXANDER ORDOÑEZ MARROQUIN**, como **ENCARGADO DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y REFRENDARIO DE CHEQUES** dentro de la cuenta bancaria denominada "**FONDO CIRCULANTE-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**", en sustitución de los nombramientos efectuados mediante acuerdo municipal **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS-BIS**, del acta **CUARENTA**, de sesión extraordinaria celebrada el día ocho de Diciembre del año dos mil veintiuno, quedando autorizado el referido profesional a firmar los cheques que se emitieran sobre esa cuenta, con las formalidades requeridas para la emisión de los mismos.
- c) Que actualmente se ha delegado a la licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, como **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**, del período que comprende del día veinticuatro de Enero al día treinta de Abril de dos mil veintidós, tal como fue formalizado a través del acuerdo municipal **CUARENTA Y CUATRO**, del acta **SEIS**, de sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de Febrero del año dos mil veintidós, por lo que es obligatorio dar fiel cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal, debiéndose proceder con carácter urgente a la apertura de la cuenta bancaria que por omisión de la unidad de Tesorería Municipal no se apertura en debida forma, y, sustituir el nombramiento del refrendario de cheques nombrado, por el de la licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, quien es legalmente la designada como encargada del manejo del fondo circulante, con el objetivo de agilizar la gestión municipal y solventar situaciones financiera urgentes, para el eficiente manejo de la municipalidad.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I. **MANDATAR** al tesorero municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, a efectuar las gestiones pertinentes para la **APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE** con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, con el nombre de: "**FONDO CIRCULANTE-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**", que estará destinada para depositar el monto que se ha designado para el uso del **FONDO CIRCULANTE** hasta por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00)**, del cual se podrán erogar traslados de fondos hasta por un monto de uso equivalente a **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00)**, con base en lo dispuesto en las Disposiciones Generales del presupuesto que se encuentre vigente.
- II. **NOMBRE** como **REFRENDARIA DE CHEQUES** a la licenciada **ALMA JANETH MARTÍNEZ CORTEZ**, Gerente General, dentro de la cuenta bancaria denominada "**FONDO CIRCULANTE-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**", en sustitución del nombramiento efectuado mediante acuerdo municipal **VEINTIDOS**, del acta número **UNO**, de sesión Ordinaria, celebrada el día cinco de Enero del año dos mil veintidós, quedando autorizada en legal forma desde éste momento la **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**, para que pueda firmar los cheques que se emitan sobre ésta cuenta, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y Gerencia General conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- III. El **FONDO CIRCULANTE** será pagadero bajo la fuente de financiamiento denominada **FONDOS PROPIOS**.
- IV. Continúese en debida forma los trámites legales correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria,

CUARENTA Y SEIS FRENTE

licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefá Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVÓ SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA

CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefatura de Medio Ambiente ha quedado vacante desde el día uno de Enero del año dos mil veintidós, por haber presentado el licenciado **LUIS EDGARDO ASENCIO GARCÍA, RENUNCIA IRREVOCABLE** como **JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE** de ésta Alcaldía Municipal, según consta en escrito presentado el día veintinueve de Diciembre del año dos mil veintinueve.
- II. Que es necesario e indispensable contratar a un profesional idóneo para que asuma funciones dentro del cargo de **JEFE DE MEDIO AMBIENTE**, por ello, se ha tomado del archivo de curriculum vitae presentados con anterioridad a ésta municipalidad, en base a las capacidades y perfil requerido para el cargo de **JEFE DE MEDIO AMBIENTE**, seleccionándose las siguientes ternas de aspirantes para ocupar dicho cargo:
 1. Josué Manuel González Nolasco, Técnico Agrónomo.
 2. Jerson Adonis Arrebillaga Torres, Ingeniero Agrónomo.
 3. Ronald Mauricio Morán Escobar, Licenciado en Biología.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de las facultades que le confiere la ley con base en los Artículos 203 de la Constitución de la República, Y, artículo 30, numeral 2, del Código Municipal y siendo éste un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se **ACUERDA:**

Que después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar al licenciado **RONALD MAURICIO MORÁN ESCOBAR**. **Por tanto ordénese, CONTRATAR** al licenciado **RONALD MAURICIO MORÁN ESCOBAR**, de treinta y cuatro años de edad, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Licenciado en Biología, portador de su Documento Único de Identidad número: Cerro tres millones setecientos sesenta mil sesenta y uno-uno, y con Número de Identificación Tributaria: Cerro doscientos tres- doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y siete-ciento tres-dos; para ocupar la plaza de **JEFE DE MEDIO AMBIENTE**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE MARZO** al día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el CEP 2, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

Adviértase al empleado que deberá cumplir legalmente con el período de contratación que le ha sido otorgado e indíquese que en caso de finalización del contrato de prueba, éste se cumplirá sin responsabilidad para la parte patronal.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal,

CUARENTA Y SEIS VUELTO

licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVÓ SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

La nota presentada en hoja simple por el licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, Tesorero Municipal Interino de ésta alcaldía Municipal, suscrita con fecha treinta y uno de Enero del año dos mil veintidós, a través de la cual comunica a los miembros del Concejo Municipal que presenta su **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo que le fue conferido desde el día dos de Diciembre del año dos mil veintiuno, como **TESORERO MUNICIPAL INTERINO**, por motivos de carácter personal, informando que dejará de desempeñar sus funciones a partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**; por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidos por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) ADMÍTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, de treinta y nueve años de edad, de éste domicilio, Licenciado en Administración de Empresas, portador de su Documento único de Identidad número: Cero ún millón setecientos veintiocho mil quinientos diecinueve-cero, y, con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y dos-ciento dos-dos; bajo el cargo de **TESORERO MUNICIPAL INTERINO** de ésta municipalidad, la cual surte efectos a partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**.
- II) MANDÁTESE** al licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad, para que formalice las diligencias necesarias para dejar sin efecto el contrato laboral del referido profesional por los motivos antes especificados.
- III) Notifíquese** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

- I.** Que el cargo de Tesorero(a) Municipal, quedará vacante desde el día uno de Marzo del año dos mil veintidós, por haber presentado el día treinta y uno de Enero del corriente año, **RENUNCIA IRREVOCABLE**, el licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, quien se desempeña como Tesorero Municipal Interino de ésta Alcaldía Municipal, dicha renuncia fue admitida en legal forma mediante acuerdo municipal número **SESENTA Y UNO**, del acta **OCHO**, de sesión Ordinaria, celebrada el día dieciocho de Febrero del año dos mil veintidós.
- II.** Que es necesario e indispensable contratar a un profesional idóneo para que asuma funciones dentro del cargo de **TESORERO (A) MUNICIPAL**, por ello, se ha tomado del archivo de curriculum vitae presentados con anterioridad a ésta municipalidad, en base a las capacidades y perfil requerido para el cargo de **TESORERO (A) MUNICIPAL**, seleccionándose las siguientes ternas de aspirantes para ocupar dicho cargo:
 - 1.** José Leopoldo Ramírez Murillo, Licenciado en Administración de Empresas.
 - 2.** Raúl Alberto López Chacón, Licenciado en Administración de Empresas.
 - 3.** Karla Graciela Olivares Morales, Licenciada en Contaduría Pública y Master en Finanzas.

CUARENTA Y SIETE FRENTE

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchupapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de las facultades que le confiere la ley con base en los Artículos 203 de la Constitución de la República, y, artículo 30, numeral 2, del Código Municipal y siendo éste un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se

ACUERDA:

Que después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**. Por tanto ordénese, **CONTRATAR** a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, de treinta y siete años de edad, de éste domicilio, Licenciada en Contaduría Pública, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero ún millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro-seis, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-cero diez mil setecientos ochenta y cuatro-ciento cuatro-cuatro; para ocupar la plaza de **TESORERA MUNICIPAL**, por el periodo de **TRES MESES**, del período que comprende del día **UNO DE MARZO** al día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, bajo el régimen de **CONTRATO**, presupuestado en el CEP 2, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS**, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**.

Se **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que proceda a la firma del contrato correspondiente.

Queda autorizada la referida profesional, a efectuar los pagos correspondientes por el cargo que devengará durante el período antes relacionado.

Adviértase a la empleada que deberá cumplir legalmente con el periodo de contratación que le ha sido otorgado e indíquese que en caso de finalización del contrato de prueba, éste se cumplirá sin responsabilidad para la parte patronal.

MANDATESE a la licenciada **ARMIDA JUDITH MOLINA MARTINEZ**, en su calidad de Auditora Interna de ésta municipalidad, a presenciar la entrega formal de la unidad de Tesorería Municipal, con la finalidad de ser un ente garante en el traspaso administrativo del área en mención, debiendo levantar acta legalmente suscrita por la unidad bajo su cargo, la cual se remitirá al seno del Concejo Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarcoño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVÓ SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

- I. La resolución pronunciada por el Juzgado de lo Civil de esta Ciudad, a las catorce horas y cincuenta y nueve minutos del día doce de enero de dos mil veintidós, sobre el proceso ejecutivo clasificado bajo referencia **CAROSEMF/10/PCE-50/2021(EF-9/2022)**, que fue recibida en Secretaría Municipal de la Alcaldía Municipal de Chalchupapa, el día quince de febrero del año en curso, a través de la que se notifica la

CUARENTA Y SIETE VUELTO

admisión de la solicitud de **EJECUCIÓN FORZOSA** en contra del **MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**, presentada por la licenciada Tania Leonor Méndez Menéndez, Apoderada General Judicial del demandante **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**, reclamando el monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$55,402.26)**, en concepto de cotizaciones, multas y recargos adeudados a favor del demandante.

II. Que la resolución judicial ha sido emitida con base a lo instaurado en el Artículo 590 del Código Procesal Civil y Mercantil, que regula la **EJECUCIÓN CONTRA EL ESTADO**, cuyo epígrafe desarrolla el Procedimiento de ejecución y se establece: *“Cuando se pida la ejecución de una sentencia que condene al Estado, a un municipio o a una institución oficial autónoma al pago de cantidades líquidas, el juez remitirá el auto de despacho de la ejecución al funcionario que corresponda, así como a cualquier otro que indique la ley de la materia, a fin de que libren y autoricen las órdenes de pago con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto general vigente. Si no fuere posible cargar la orden de pago al presupuesto vigente, el funcionario que corresponda propondrá que en el presupuesto general de gastos del año siguiente se incluyan las asignaciones o partidas necesarias para el pago de lo ordenado en la sentencia ejecutoriada”*.

III. En atención a lo anterior, el Concejo Municipal indica, que a la presente fecha ya se encuentra aprobado y en ejecución el presupuesto general del Municipio de Chalchuapa para el corriente ejercicio fiscal, Y, siendo el caso que dentro de sus partidas presupuestarias no se consideró el pago de dicha obligación, por no existir al momento de su aprobación una sentencia sobre el referido proceso, no es posible realizar dicho pago en el presente ejercicio fiscal, ya que todo gasto o erogación de fondos que se realice debe estar consignada previamente en su respectiva partida presupuestaria, no obstante, existe buena fé de parte de ésta administración municipal en cuanto a solventar la deuda a favor del demandante **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**, siendo preciso que en vista de haber sido notificado el mandato judicial afin, se tome a consideración incorporar la deuda en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año **dos mil veintitrés**, ya que a la fecha no existe disponibilidad presupuestaria y financiera para cumplir con el compromiso.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en el Artículo 29 del código Municipal, **ACUERDA:**

I) **AUTORIZAR** a la **“COMISION DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2,022”**, que es la encargada de la elaboración del presupuesto municipal, para que tome a consideración y determine en los egresos del presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año **dos mil veintitrés**, las partidas presupuestarias para ejecutar el pago correspondiente por el monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$55,402.26)**, a favor del demandante **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**, en relación al expediente clasificado bajo el número de referencia **CARJOSEMF/lo/PCE-50/2021(EF-9/2022)**, sobre juicio ejecutivo tramitado en el Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, con la finalidad de honrar dicho compromiso que se adeuda.

II) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barreira, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria Y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVÓ SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

CUARENTA Y OCHO FRENTE

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

- i. Que según consta en el acuerdo municipal número **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO**, del acta **CUARENTA**, de sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de Diciembre del año dos mil veintuno, se dio por admitida en legal forma la **RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO**, presentada por el señor **JULIO DE JESUS SIGUENZA MORAN**, que fue registrada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, el día uno de Septiembre del corriente año, mediante el formulario número: **CERO CERO OCHO UNO SIETE SIETE**, con base en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, surtiendo ésta sus efectos jurídicos a partir del día del **UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, así mismo, consta en las disposiciones del acuerdo relacionado, que se **autorizó el PAGO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA** a favor del solicitante por un monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,395.87)**, para que se previera el gasto en las partidas financieras del Presupuesto Municipal que corresponde al ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, con la finalidad de hacer efectivo el pago.
- ii. Que el artículo 8 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, establece literalmente *"Las y los Trabajadores permanentes que renuncian a su empleo, a partir de los dos años, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio"*, por lo que habiéndose efectuado el procedimiento respectivo para hacer efectivo el pago a favor del beneficiado, es procedente se autorice la prestación económica por renuncia voluntaria, a favor del señor **JULIO DE JESUS SIGUENZA MORAN**, ya que existe disponibilidad financiera para ejecutar el pago y dichas prestaciones están debidamente proveídas en el Fondo Municipal del presupuesto vigente, contempladas en el **CEP 2**, objeto específico **51701**, denominado **"INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES"**, Línea de Trabajo **0101**, Unidad Presupuestaria **01**, bajo la fuente de Recursos **FONDOS PROPIOS**.

Por lo tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chachuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- i) **AUTORIZAR EL PAGO DE LA PRESTACION ECONOMICA DE RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO** a favor del señor **JULIO DE JESUS SIGUENZA MORAN**, de setenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de Chachuapa, departamento de Santa Ana, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero ún millón setecientos noventa y cuatro mil trescientos once-dos; y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos tres-cero veinte mil novecientos cuarenta y ocho-ciento uno-ocho; quien se desempeñó como como Auxiliar de Servicios Municipales de ésta municipalidad, hasta el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintuno, por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,395.87)**.
- ii) **AUTORÍCESE** al Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, a pagar la Prestación Económica de renuncia por retiro voluntario a favor del señor **JULIO DE JESUS SIGUENZA MORAN**, la cual será pagadera a través de **TRES CUOTAS, dos cuotas equivalentes al monto DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,131.96) CADA UNA**, y, la tercera cuota equivalente al monto **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,131.95)**, que deberán cancelarse mensual y sucesivamente partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, debiéndosele haber cancelado al beneficiado, al final del mes de Mayo, un monto total de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,395.87)**.-
- iii) **FACULTESE** al licenciado **RODRIGO ARMANDO SOLORZANO ZALDAÑA**, en su calidad de **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, para que previo al desembolso mensual de la Prestación Económica de renuncia por retiro voluntario entregada al interesado, se elabore **DECLARACIÓN JURADA DE SATISFACCIÓN DE PAGO**, contra entrega de los cheques que se le otorguen,

CUARENTA Y OCHO VUELTO

debiendo constar la entera satisfacción del que recibe y el cumplimiento de la municipalidad sobre la cancelación del monto que le corresponde.

- IV) La Prestación Económica de renuncia por retiro voluntario, será financiada con **FONDOS PROPIOS** y está prevista dentro del **CEP 2**, objeto específico **51701**, denominado **"INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES"**, Línea de Trabajo **0101**, Unidad Presupuestaria **01**.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, decima regidora propietaria. **UN** miembro del Concejo Municipal **SALVÓ SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO EN CONSIDERACIÓN:

A la nota suscrita por el Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, por medio de la cual informa que la Arquitecta **ZULEYMA CAROLINA MANGANDÍ VILLEDA**, Jefa de la unidad de Proyectos de ésta municipalidad, se encontraba en período de gestación, y, el día quince de Febrero del corriente año, dio a luz en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, retirándose de sus labores por motivos de maternidad, razón por la que es ineludible nombrar interinamente a una persona que ejerza las mismas funciones y sustituya provisionalmente a la referida profesional, con la finalidad de no dejar acéfala la unidad durante el tiempo que se le concede **LICENCIA POR MATERNIDAD** a la empleada en mención; en virtud de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y el artículo 309 del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR LICENCIA POR MATERNIDAD** a la Arquitecta **ZULEYMA CAROLINA MANGANDÍ VILLEDA**, Jefa de Proyectos de ésta municipalidad, con base a lo regulado en el artículo 309 del Código de Trabajo, por el término de **CIENTO DOCE DIAS** contados a partir del día quince de Febrero del corriente año. Concediendo el tiempo que establece la ley, para que vuelva a incorporarse a sus labores.
- II) **NOMBRESE** al ingeniero **CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA**, de treinta y ún años de edad, Ingeniero Civil, de éste domicilio, portador de su Documento Único de Identidad Número: Cero cuatro millones cuatrocientos catorce mil trescientos treinta y uno-uno, y, Número de Identificación Tributaria: Mil cuatrocientos dieciocho- ciento sesenta mil doscientos noventa y uno-ciento uno-cero; para ocupar el cargo de **JEFE DE PROYECTOS INTERINO**, por el período de **TRES MESES CATORCE DIAS**, contados a partir del día **VEINTIUNO DE FEBRERO** al día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, manteniéndosele el régimen de **CONTRATO VIGENTE**, y, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$817.64)**, presupuestado en el **CEP 2**, Unidad Presupuestaria 01, Línea de trabajo 01, Sub línea de trabajo 02, **DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION MUNICIPAL**, fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**.
- III) **AUTORICESE** con base en el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el **TRASLADO PROVISIONAL** del ingeniero **CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA**, quien se desempeña como **AUXILIAR DE PROYECTOS**, bajo el régimen de Ley de salarios, hacía la plaza de **JEFE DE PROYECTOS INTERINO**, por haberse determinado su idoneidad para el cargo que le ha sido encomendado.
- IV) **ADQUIERÁSE EL COMPROMISO** con el nombrado, de **GARANTIZAR** la estabilidad de su cargo permanente, con base a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **COMPROMETIENDOSE** la Municipalidad de Chalchuapa, a que una vez finalice el plazo del interinato que le ha sido encomendado, el

CUARENTA Y NUEVE FRENTE

referido empleado sea reincorporado en sus funciones bajo el cargo que fuere inscrito, dándole fiel cumplimiento a lo establecido en dicha ley, en lo que se refiere a la estabilidad en el cargo, la posibilidad de ascensos y traslados.

V) Queda autorizado el Tesorero Municipal Interino, Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, para efectuar los pagos correspondientes durante el período antes relacionado.

VI) Una vez finalizado el plazo de la licencia por maternidad de la Jefa Titular de la unidad, ésta deberá reintegrarse a sus funciones garantizándole su estabilidad laboral y el presente nombramiento quedará automáticamente sin efectos jurídicos.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

Que según lo instituido en el artículo 57 del Código Municipal, "**Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma**", lo que significa que todas las jefaturas delegadas por ésta administración municipal, son encargadas de dirigir y organizar las unidades bajo su cargo, debiendo resguardar la documentación que se maneja en cada una de ellas, y, en caso de mal manejo de la documentación de respaldo o perdida de la misma, el funcionario designado en el ejercicio de sus funciones, será el responsable directo por las consecuencias legales de cualquier índole, que la pérdida de información pudiera acarrear, ya que cada jefatura, encargado o director ésta en la obligación de implementar las técnicas más idóneas para la conservación de sus archivos y bienes asignados, lo anteriormente señalado, en razón que se ha tenido conocimiento que existe desorden administrativo en algunas unidades de ésta municipalidad, lo que genera inseguridad jurídica para los miembros de éste Concejo Municipal y para la buena marcha administrativa, ya que los tramites y procesos que se formalizan en la comuna, tienen que ser resguardados adecuadamente, conservando un orden para todo archivo y documentos que se posean, caso contrario se aplicarán internamente las sanciones pertinentes, según lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo; Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en lo estatuido en el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**

MANDATESE a todos los Jefes (as), Encargados (as) o Directores asignados a las diferentes áreas administrativas u operativas de ésta municipalidad, para que con carácter urgente **IMPLEMENTEN** en las unidades bajo su cargo, **LAS TÉCNICAS MÁS IDÓNEAS DE CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE TRAMITEN**, ordenándose custodiar sus archivos y conservarlos organizados, llevando con exactitud un registro de todos los documentos que formalicen, evitando desordenes y extravío de los mismos, so pena de incurrir en violación de la ley por omisión en las responsabilidades que poseen bajo el cargo que les fuere encomendado, según lo regulado en el artículo 57 del Código Municipal, y, ser sancionados por el Concejo Municipal.

Notifiquese en legal forma el presenta acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS VARIOS:**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE

En consideración:

A la petición efectuada por los Regidores de éste Concejo Municipal: Ingeniero **LUIS RICARDO GARCIA BARRERA**, primer regidor propietario, licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, segunda regidora propietaria, y, profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, primera regidora suplente, por medio del cual solicitan se les tenga por admitida su **RENUNCIA IRREVOCABLE** como miembros de la "**COMISION EVALUADORA DE TERNAS, PARA LA CONTRATACION DE JEFATURAS DE ESTA MUNICIPALIDAD**", por manifestar que en las más recientes reuniones de la comisión

CUARENTA Y NUEVE VUELTO

municipal, ha existido falta de orden y seguimiento a las normativas en los procesos de contratación, especialmente en el proceso de presentación de ternas que gocen de idoneidad y en el proceso de entrevistas efectuadas a candidatas para ocupar las plazas de jefaturas, situación que se ha vuelto continua a pesar de las reiteradas recomendaciones realizadas por los peticionantes a los demás miembros de la comisión para mejorar los procesos, por ese motivo los regidores relacionados requieren se admita la renuncia interpuesta, eximiéndolos de cualquier tipo de responsabilidad que provenga de la causal antes citada, cabe mencionar que la creación de la comisión se encuentra estipulada en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS NOVENTA**, del acta **TREINTA Y DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día veinte de Octubre del año dos mil veintiuno; por tanto, en razón de lo anteriormente solicitado, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **ADMITASE LA RENUNCIA** de los Regidores de éste Concejo Municipal: Ingeniero **LUIS RICARDO GARCIA BARRERA**, primer regidor propietario, licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, segunda regidora propietaria, y, profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, primera regidora suplente, de la comisión municipal denominada: **"COMISION EVALUADORA DE TERNAS, PARA LA CONTRATACION DE JEFATURAS DE ESTA MUNICIPALIDAD"**, por los motivos antes establecidos.

- II) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO

En consideración:

Al escrito presentado por la segunda Regidora Propietaria de éste Concejo Municipal, licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, por medio del cual expone su **RENUNCIA IRREVOCABLE** como coordinadora de la **"COMISIÓN DE GESTION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS"**, en virtud que ha realizado esfuerzos para colaborar con la comisión coordinadamente con el alcalde municipal, pero a la fecha no se ha tomado en cuenta las propuestas presentadas por su persona, y, no existe interés de trabajar conjuntamente con la comisión, por tanto su participación no tiene razón de ser; dicha regidora forma parte de la comisión antes señalada, tal como consta en el acuerdo municipal número: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, del Acta **VEINTINUEVE** de sesión extraordinaria celebrada el día seis de Octubre del año dos mil veintiuno; por tanto, en razón de lo anteriormente solicitado, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **ADMITASE LA RENUNCIA** de la licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, segunda Regidora Propietaria de éste Concejo Municipal, de la siguiente comisión municipal: **"COMISIÓN DE GESTION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS"** en su calidad de coordinadora de la comisión, por los motivos antes consignados, y, déjese sin efectos legales la comisión conformada, por no existir otro miembro legalmente facultado por el Concejo Municipal para desempeñar el trabajo encomendado a la referida regidora.

- II) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ OBSERVACIONES:

- ✓ Se hace constar que con relación a lo dispuesto en el acuerdo municipal número **SESENTA**, formalizado en ésta misma acta municipal, que contiene la contratación del licenciado **RONALD MAURICIO MORÁN ESCOBAR**, como **JEFE DE MEDIO AMBIENTE**, por el período de tres meses, se **ACLARA** que el referido profesional no posee ningún vínculo familiar con el señor Alcalde Municipal, ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZUNIGA**, ni con ningún otro miembro de éste Concejo Municipal, pese a existir similitud en su apellido, es importante mencionar que su curriculum vitae fue tomado de las ternas presentadas con

CINCUENTA FRENTE

anterioridad en ésta municipalidad y con base a sus capacidades profesionales reunió los requisitos establecidos en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, para ocupar la plaza que se le ha designado, sin existir nepotismo en su nombramiento. Por tanto, éste Concejo Municipal, considera oportuno se consigne la presente indicación, dentro del apartado de observaciones de ésta acta, con la finalidad de desarrollar una buena marcha administrativa, que sea transparente en cuanto a las contrataciones que se realizan y todos aquellos temas que sean de interés público.

- ✓ Se deja constancia que con respecto al punto número CUATRO, consignado en la agenda desarrollado durante ésta sesión, denominado: A) **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR UNA NUEVA CONTRATACION O RENOVACIÓN DE POLIZA DE SEGURO Y FIANZA, A FAVOR DE LOS EMPLEADOS QUE MANEJAN FONDOS MUNICIPALES, POR VENCIMIENTO EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO"**, presentado por la ingeniera Erika Sugey Aguilar García, en su calidad de Jefa UACI de ésta municipalidad, quien presento por escrito la nómina del personal que rinde fianza, con un total de 14 personas que se pretende asegurar; una vez se procedió al análisis de la solicitud se determinó que se solicitará recomendable jurídico a efecto de tomar una mejor decisión respecto a la aprobación de las fianzas solicitadas.

Y, el literal B) **"DETALLE DE APROBACIÓN DE GASTOS DEL PERIODO DEL 10 AL 16 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS"** (UNIDAD SOLICITANTE SERVICIOS MUNICIPALES), por un monto total de gastos ejecutables de **\$4,592.81**, bajo la fuente de financiamiento del **FONDO COMUN MUNICIPAL**, se deja constancia que el punto fue analizado y deliberado por los miembros del Concejo Municipal, pero al ser sometido a votación el punto no alcanzó la votación mínima requerida para su aprobación, con base en el artículo 43 del Código Municipal, por lo que se concluyó que se buscará resolver el mismo de manera administrativa.

- ✓ Los miembros del Concejo Municipal, **INDICAN** que con relación al informe presentado por la licenciada Doris Cecilia Lima Ibañez, Jefa de Contabilidad, que se denomina **"INFORME SOBRE AVANCES DE LA BUSQUEDA DE DOCUMENTOS DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA"**, que fue solicitado mediante oficio número **25/SM/2022/INT**, emitido por la Secretaría Municipal, a través del cual remiten **43** folios de documentos anexos, para que sean evaluados por los miembros del Concejo Municipal, la referida profesional hace entrega del mismo sin firma y sello original y al momento de su entrega los anexos fueron incompletos, por lo que se le solicita a la presentante que subsanará dicha situación, para ser entregado debidamente a los miembros del Concejo. Adviértase que en el legajo de anexos presentados, no fue agregado el documento que la profesional ha manifestado, remitió a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

- ✓ **INFORMES PRESENTADOS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:** a) **"INFORME TECNICO DETALLADO DE LOS FONDOS DENOMINADOS FONDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD"**, suscrito por el licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, Tesorero Municipal Interino, fue solicitado por órdenes expresas del Concejo Municipal a través del oficio número: **88/SM/2022/INT**, emitido por la Unidad de Secretaría Municipal, el mismo se remite a través de ésta sesión en formato PDF a todos los regidores, para su análisis y evaluación, quedando debidamente resguardado en los archivos de secretaría municipal. b) **"INFORME SOBRE AVANCES DE LA BUSQUEDA DE DOCUMENTOS DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA"**, suscrito por la Licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ**, Jefa de Contabilidad de ésta municipalidad, fue solicitado por órdenes expresas del Concejo Municipal a través del oficio número: **25/SM/2022/INT**, emitido por la Unidad de Secretaría Municipal, con las observaciones que se detallaron en el párrafo que antecede, quedando debidamente resguardado en los archivos de secretaría municipal. y, c) **"INFORME SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE LA INSTALACIÓN DE ANTENA SBA TORRES, EL SALVADOR, S.A. DE C.V."**, suscrito por el licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ TOBAR**, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, al cual se le dio lectura íntegra y se ordenó remitirlo a las jefaturas técnicas que se encuentran tramitando el caso, para mejor proveer en la decisión o resolución que el Concejo Municipal determine sobre éste caso, de interés público.

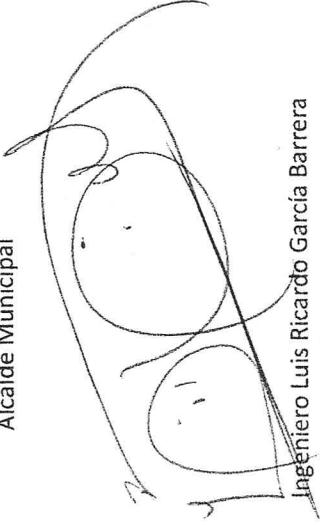
- ✓ Obsérvese, que los votos por **UNANIMIDAD**, fueron aprobados por los miembros del Concejo Municipal que se encuentran presentes en la sesión celebrada éste día, lo cual puede ser verificado en la conformación del quórum que ha sido plasmada al inicio de ésta acta

CINCUENTA VUELTO

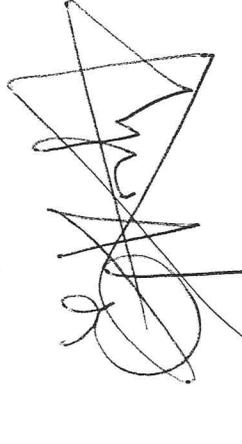
municipal, en caso de suplencias de alguno de los miembros se detalla específicamente éste apartado de observaciones sobre la votación que efectuaren los miembros suplentes de éste Concejo, taxativamente los números de acuerdo en los que hicieron uso de su voto o si este reemplazó íntegramente en toda la sesión a otro regidor.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.

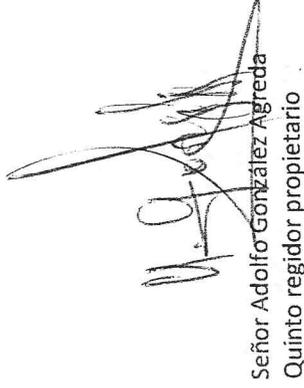
Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga
Alcalde Municipal



Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario



Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario



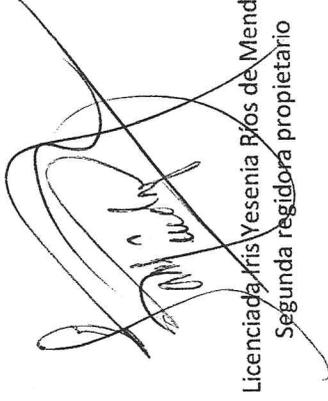
Señor Adolfo González Agreda
Quinto regidor propietario



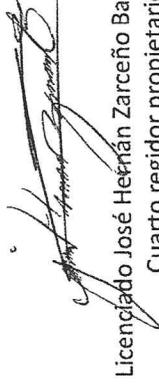
Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario



Licenciado Luis Ángel García Cortez
Síndico Municipal



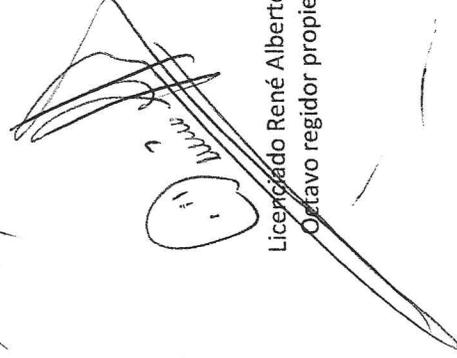
Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietaria



Licenciado José Hernán Zarceno Barrera
Cuarto regidor propietario



Ingeniero Vladimir Cortez Guerra
Sexto regidor propietario



Licenciado René Alberto Padilla
Octavo regidor propietario

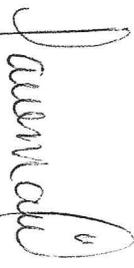
CINCUENTA Y UNO FRENTE

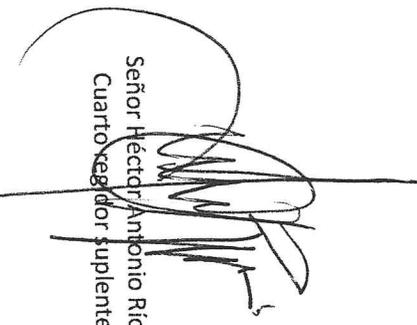

Licenciada Wilma Iqsefa Turcios de Barrera
Novena regidora propietario

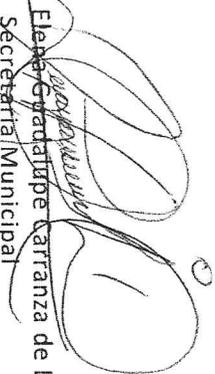

Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz
Décima Regidora propietario


Profesora Estelita Vargas de Arévalo
Primera regidora suplente


Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente

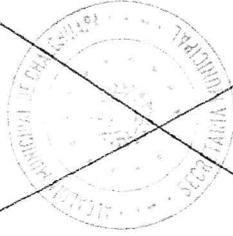

Señora Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente


Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga
Cuarto regidor suplente


Licda. María Elena Carranza de León
Secretaría Municipal



CINCUENTA Y UNO VUELTO



CINCUENTA Y DOS FRENTE

ACTA NUMERO NUEVE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de Febrero del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, Y profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, Y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de **TRANSFERENCIA DE FONDOS para PAGO DE PLANILLAS DE SALARIOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES** correspondientes al mes de **FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.** (Fodes Libre Disponibilidad).
- Autorización al Síndico Municipal, para gestionar solicitud de **"ESTADO DE CUENTA"**, en el Banco Hipotecario de El Salvador, sobre cheque emitido en el año dos mil diecinueve.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. La solicitud presentada el día veintuno de Febrero del corriente año, por el Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, en su calidad de Tesorero municipal Interino, mediante la cual solicita la aprobación de un acuerdo municipal que **AUTORICE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DE PLANILLAS DE SALARIOS A FAVOR DE EMPLEADOS MUNICIPALES** correspondiente al mes de **FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, en vista que para solventar dichos compromisos de pago es obligatorio cubrir una diferencia equivalente al monto de **VEINTITRES MIL OCHO CIENTOS DOCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$23,812.75).**
- III. El informe técnico presentado a los miembros del Concejo Municipal, por el Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA**, en su calidad de Tesorero municipal Interino, mediante el cual exteriorizó que los fondos recolectados a la fecha por la municipalidad son insuficientes para solventar los compromisos de pago de planillas a favor de los empleados municipales, Ya que se contaba con el ingreso trimestral del pago de la empresa **CLESA**, en concepto de impuestos por el uso de sueltos, postes y el activo de comercio, pero éste se retrasó y será ingresado hasta en el mes de Marzo, por lo que es ineludible formalizar una transferencia de fondos para complementar el faltante respecto al pago, con la finalidad de honrar debidamente los compromisos de salarios de empleados antes de finalizar el mes de Febrero.
- IV. Las disposiciones del decreto legislativo número decreto legislativo número 159, de fecha veintuno de septiembre del año dos mil veintuno, que contiene el **"Régimen excepcional y transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda, para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del FODES, pendientes de entregar a las municipalidades, correspondiente hasta el mes de Abril de dos mil veintuno"**, a través del cual se transfirieron fondos que se determinaron de **LIBRE DISPONIBILIDAD** a favor de las municipalidades, los cuales se indicaron que deberán destinarse a las necesidades de cada municipio.
- V. Que sobre la base técnica aportada por el Tesorero Municipal Interino y el Jefe de Presupuesto Municipal, es procedente autorizar **TRANSFERENCIA DE FONDOS** por el monto de **VEINTITRES MIL OCHO CIENTOS DOCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$23,812.75)**, en concepto de **COMPLEMENTO PARA EL PAGO DE**

CINCUENTA Y DOS VUELTO

PLANILLAS DE SALARIOS A FAVOR DE EMPLEADOS MUNICIPALES correspondiente al mes de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, por existir disponibilidad financiera de la cuenta bancaria número: 00170-145503, denominada LIBRE DISPONIBILIDAD, del Banco Hipotecario de El Salvador, y, estar previsto en el Presupuesto Municipal vigente, dentro del CEP 2, objetos específicos: 51101, 51105, 51202, Área de Gestión 1, unidad presupuestaria 01, línea de trabajo 0101, con el propósito de cumplir con los compromisos de pago a favor del personal administrativo que labora para de ésta municipalidad.

En razón de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, con base en el artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA:

- I) AUTORIZAR al Licenciado JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCÍA, en su calidad de Tesorero Municipal Interino, a efectuar TRANSFERENCIA DE FONDOS en concepto de COMPLEMENTO PARA EL PAGO DE PLANILLAS DE SALARIOS A FAVOR DE EMPLEADOS MUNICIPALES correspondiente al mes de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, bajo la fuente de financiamiento: FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD, por el monto de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$23,812.75), que deberán ser trasladados de la cuenta bancaria número: 00170-145503, denominada LIBRE DISPONIBILIDAD, hacia la cuenta bancaria: 00170-121507, denominada FONDO MUNICIPAL, ambas del Banco Hipotecario de El Salvador, para cumplir exclusivamente con la obligación de pago de salarios del personal siguiente: a) Personal permanente, b) personal por contratos, y, c) dietas, que corresponden al mes de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
- II) ORDENESE a los encargados de todas las unidades financieras, verificar y cumplir los procesos de ley, y, apegarse a lo estatuido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente, caso contrario se advierte que cada funcionario responderá individualmente por su abuso de poder, acciones u omisiones en la aplicación de la ley o violación de la misma, con base en el artículo 57 del Código Municipal.
- III) Notifíquese en legal forma a la Tesorería Municipal, el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes y se proceda al pago inmediato de los salarios que han sido autorizados a favor de los empleados municipales antes detallados.

El presente acuerdo fue aprobado con SIETE VOTOS A FAVOR correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. CINCO miembros del Concejo Municipal SALVARON SU VOTO con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

➤ PUNTOS VARIOS:

ACUERDO NÚMERO SETENTA

EN CONSIDERACIÓN:

- i. Al "CONSOLIDADO FINAL DEL AVANCE DE LA BUSQUEDA DE EGRESOS FALTANTES POR CUENTAS BANCARIAS", presentado por el licenciado JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA, en su calidad de Tesorero Municipal Interino, mediante el que cual se presentan las notas de cargo que han sido encontrados a la fecha en la Unidad de Tesorería Municipal, en relación a la búsqueda de documentación faltante en el módulo de contabilidad, que reflejaba un carente de DOCUMENTOS DE EGRESO POR CUENTA BANCARIA, que no habían sido registrados por el módulo de Tesorería, según se detectó en las conciliaciones bancarias elaboradas por contabilidad, situación que impidió generar el cierre definitivo de la Contabilidad correspondiente al año dos mil diecinueve. De las que se comunica mediante el informe proporcionado, que tras haberse efectuado la búsqueda se ha encontrado el registro que respalda un total de gastos por el monto de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

CINCUENTA Y TRES FRENTE

(\$429,529.54), remitiéndose la referida documentación, en legal forma al módulo de Contabilidad, quedando pendientes a la fecha la siguiente documentación de respaldo que no ha podido ser encontrada:

a) CHEQUES CUENTA PREINVERSION, por el monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$14,970.00)**, b) CHEQUE CENTROS DE ALCANCE, por el monto de **OCHO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8.27)**, c) NOTAS DE CARGO CUENTA BECAS (INACTIVA), por el monto de **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15.00)**, d) CHEQUES FONDO FIESTAS, por el monto de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, e) CHEQUE FONDOS CLINICA, por el monto de **TRES MIL TREINTA Y SIETE DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,037.07)**, y, f) CHEQUES PAGO DE OBLIGACIONES QUE NO SE PUEDEN CUMPLIR, por el monto de **DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18,000.00)**, que suma un total de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$36,330.34)**.

- ii. Al análisis del informe presentado por las Unidades de Tesorería Municipal y Contabilidad, El Concejo Municipal considera pertinente, indagar sobre las notas de crédito que respalden los gastos que fueron ejecutados con los diferentes fondos antes señalados, con la finalidad de determinar si éstos fueron cobrados y a nombre de quien fueron emitidos los mismos, debiéndose solicitar a la institución bancaria competente el estado de cuenta específico sobre cada una de las transacciones y el detalle a exactitud de los cheques emitidos y su cobro, para mejor proveer en el expediente respectivo.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30, numeral 14, y, 51 literales a), b), c), y, d), del Código Municipal, **ACUERDA:**

- i) **AUTORIZAR** al licenciado **LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, en su calidad de Síndico Municipal de ésta comuna, para que formalice los trámites necesarios para solicitar al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA, "ESTADO DE CUENTA DETALLADO"** sobre las cuentas bancarias que se detallan a continuación: a) **00170-132401**, con relación a transacción efectuada el día once de Julio del año dos mil diecinueve, por el monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$14,970.00)**, donde se emitió el **CHEQUE** número **000222**, en concepto de **"CHEQUES CUENTA PREINVERSIÓN"**, b) **00170-142644**, con relación a transacción efectuada el día veintisiete de Agosto del año dos mil diecinueve, por el monto de **OCHO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8.27)**, donde se emitió el **CHEQUE** número **00154**, en concepto de **"CHEQUE CENTROS DE ALCANCE"**, c) **00170-142679**, con relación a transacción efectuada el día veinte de Mayo del año dos mil diecinueve, por el monto de **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15.00)**, donde se emitió el **CHEQUE** número **997426199**, en concepto de **"NOTAS DE CARGO CUENTA BECAS (INACTIVA)"**, d) **00170-132940**, con relación a transacción efectuada el día veinte de Agosto del año dos mil diecinueve, por el monto de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00)**, donde se emitió el **CHEQUE** número **00773**, en concepto de **"CHEQUES FONDO FIESTA"**, e) **00170-121639**, con relación a transacciones efectuadas los días diecinueve, veintitrés y veinticuatro de Enero del año dos mil dieciocho, por el monto de **TRES MIL TREINTA Y SIETE DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,037.07)**, donde se emitieron los **CHEQUES** números **0787, 0790 y 0791**, en concepto de **"CHEQUES FONDO CLINICA"**, y, f) **00170-142547**, con relación a transacción efectuada el dieciséis de Octubre del año dos mil diecinueve, por el monto de **DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18,000.00)**, donde se emitió un **CHEQUE** número **0014**, en concepto de **"PAGO DE OBLIGACIONES QUE NO SE PUEDEN CUMPLIR"**, requiriendo constancias certificadas de las notas de crédito que respalden el gasto, detalle de su cobro, y, nombre del beneficiario del cheque que lo cobró.
- ii) Una vez efectuada la diligencia encomendada, **SOLICITASE** al señor Síndico Municipal, remitir en legal forma la información requerida al seno del Concejo Municipal, y, emitir dictamen de forma razonada y oportuna en lo delegado por ésta autoridad.
- iii) Notifíquese el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

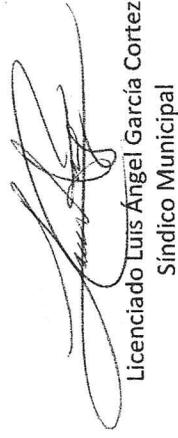
CINCUENTA Y TRES VUELTO

▶ OBSERVACIONES:

- ✓ Se hace constar que la primera regidora suplente: Profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, solicitó permiso para no concurrir a la presente sesión, por motivos de carácter personal, permiso que le fue concedido por común acuerdo entre los miembros de éste Concejo Municipal.
 - ✓ Los miembros del Concejo Municipal, solicitan se consigne en éste apartado, que constantemente los informes que presentan las jefaturas de ésta municipalidad, no reúnen los requisitos técnicos requeridos y al ser analizados por la máxima autoridad, se determina que estos son presentados incompletos, con documentación faltante, sin detallarse o especificarse información que se ha solicitado, es decir, que los mismos se presentan parcialmente sobre lo requerido, en ese sentido es necesario, solicitar a la gerencia general que haga énfasis en los jefes de las unidades a cumplir técnicamente con las peticiones que hace el Concejo Municipal, ya que la mayor parte de jefaturas que se desempeñan en ésta municipalidad, son profesionales y deben ser aplicados en sus labores, especialmente cuando se les solicita un informe técnico, se debe procurar la presentación del mismo cumpliendo con las formalidades mínimas para los mismos.
 - ✓ Los miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, Licenciada iris Yesenia Ríos de Mendoza, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz y licenciada Blanca Estela Guevara Morán, solicitan se apoye con personal a la unidad de Secretaría Municipal, ya que han tenido conocimiento que se recortará una plaza de auxiliar en ésta unidad, y, por ser esta área la encargada de diligenciar directamente los asuntos del Concejo Municipal, el trabajo de ésta unidad es constante y requiere eficiencia en los procesos, por lo que se vuelve necesarios que en sustitución de la plaza que se ha recortado, se tome a bien trasladar administrativamente a un auxiliar idóneo, que pueda colaborar con las funciones de la unidad, a la mayor brevedad posible.
 - ✓ **INFORMES PRESENTADOS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:** a) **"INFORME SOBRE LOS AVANCES EN CUANTO A LA BUSQUEDA DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE EGRESOS POR CUENTA BANCARIA"**, suscrito por la Licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBAÑEZ**, Jefa de la unidad de Contabilidad de ésta municipalidad, fue solicitado por órdenes expresas del Concejo Municipal a través del oficio número: **108/SM/2022/INT**, emitido por la unidad de Secretaría Municipal, el mismo se remite a través de ésta sesión en formato PDF a todos los regidores, para su análisis y evaluación, se advierte que el mismo solo contiene una hoja simple donde fue insertado un recuadro, que se detalla **"cuadro de faltante de documentos de egreso pendiente de ingresar al sistema en el módulo de Tesorería, correspondiente al año dos mil diecinueve"**, y, se anexan hojas simples de **CONCILIACIÓN DE CUENTA FINANCIERA**, con un total de diecisiete folios útiles, que quedarán resguardados en los archivos de secretaría municipal. Y, b) **"CONSOLIDADO FINAL DEL AVANCE DE LA BUSQUEDA DE EGRESOS FALTANTES POR CUENTAS BANCARIAS"**, suscrito por el Licenciado **JORGE HUMBERTO SAGASTUME GARCIA**, Tesorero Municipal Interino de ésta municipalidad, fue solicitado por órdenes expresas del Concejo Municipal a través del oficio número: **109/SM/2022/INT**, emitido por la unidad de Secretaría Municipal, el mismo se remite a través de ésta sesión en formato PDF a todos los regidores, para su análisis y evaluación. Determinándose que del informe presentado por la Contadora Municipal, no se individualiza en ningún momento la responsabilidad de la "Documentación faltante", la cual es ajena a éste Concejo Municipal, ya que en ningún momento se había informado a la máxima autoridad sobre tal situación, siendo importante determinar la responsabilidad de cada unidad frente a sus funciones y a la documentación que manejan, ante el resguardo y conservación de la misma.
- No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.**

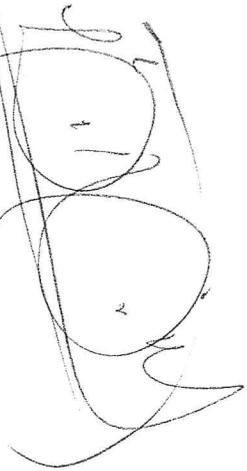


Ingeniero Jorge Orland Morah Zúñiga
Alcalde Municipal

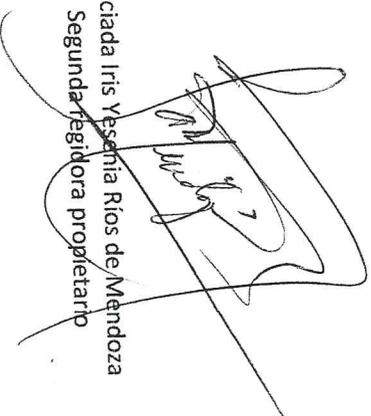


Licenciado Luis Ángel García Cortez
Síndico Municipal

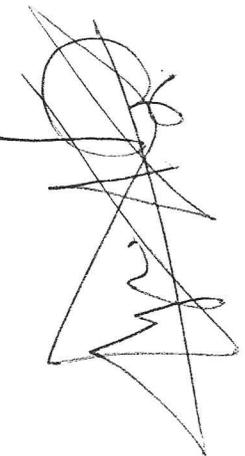
CINCUENTA Y CUATRO FRENTE



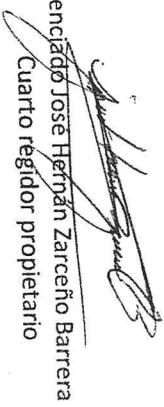
Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario



Licenciada Iris Yessenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietario



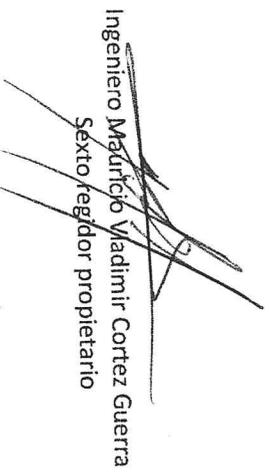
Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario



Licenciado José Hernán Zarceño Barrera
Cuarto regidor propietario



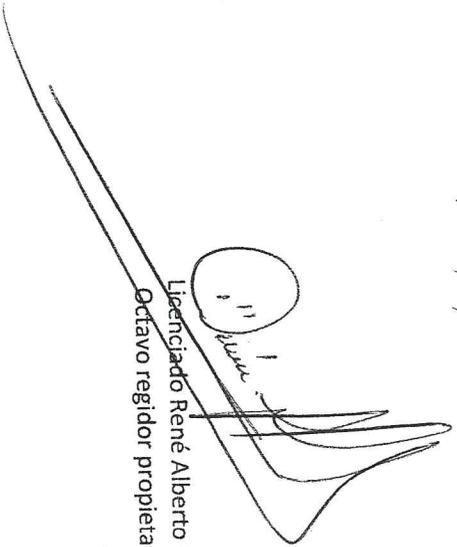
Señor Adolfo González Agreda
Quinto regidor propietario



Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra
Sexto regidor propietario



Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario



Licenciado René Alberto Padilla
Octavo regidor propietario



Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera
Novena regidora propietario



Profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz
Décima Regidora propietario

CINCUENTA Y CUATRO VUELTO

AUSENTE

Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo
Primera regidora suplente



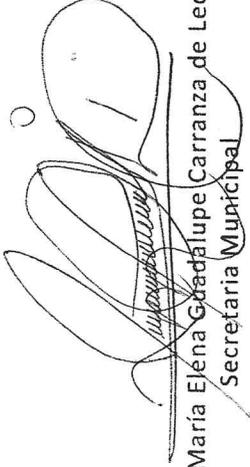
Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente



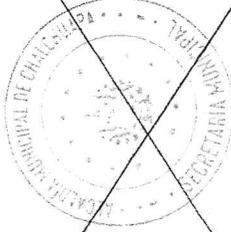
Señora María Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente



Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Carranza de León
Secretaría Municipal



CINCUENTA Y CINCO FRENTE

ACTA NUMERO DIEZ.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de Marzo del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Angel García Cortez, y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agrada, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y profesora Patricia Haydee Zeledón de Soliz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de nuevo registro de firmas de Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa. (74 cuentas bancarias).
- Autorización de nuevo Registro de firmas de Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en el Banco de América Central, sucursal Santa Ana. (24 cuentas bancarias).
- Autorización del **PROCESO DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES**, que corresponden del período que comprende del día **DIECISIETE DE FEBRERO** al día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**. (Fondo Común).
- Autorización de contratación de **POLIZA DE SEGURO Y FIANZA DE FIDELIDAD**, a favor de los empleados que manejan fondos municipales, con la empresa aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.**
- Autorización de Subsidios para gastos funerarios, a favor del empleado señor **NESTOR ALBERTO FLORES ESTRADA**, quien se desempeña como Auxiliar de Mantenimiento de Alumbrado Público.
- Aceptación de **RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por la Biblioteca Municipal, licenciada **GEORGINA MICHELLE GARCIA MORALES**. (A partir del día Dos de Marzo del año dos mil veintidós.)
- Autorización de **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, a favor de la licenciada **RUTH ESPERANZA VILLALTA JIMENEZ, PROMOTORA SOCIAL** de esta municipalidad, por el período de **UN MES**, que corresponden del día **UNO** al día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Autorización de erogación económica, en concepto de pagos por **"compra de repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los pick-up asignados a la unidad de transporte"**, a favor de la unidad solicitante de Servicios Municipales. (Fondo Común).
- Autorización al Síndico Municipal para verificar la legalidad de ventas y chalet, ubicados en el Trapiche.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

- I. Que según consta en el acuerdo municipal número **SESENTA Y DOS**, de acta **OCHO**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de Febrero del año dos mil veintidós, se ha nombrado como Tesorera Municipal de ésta alcaldía, a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, desde el día uno de Marzo del corriente año, para que ejerza funciones en el área que le ha sido encomendada, en virtud de haber presentado renuncia irrevocable el licenciado Jorge Humberto Sagastume García, quien fungió como Tesorero Municipal Interino, hasta el día veintiocho de Febrero del año dos mil veintidós.
- II. Que según nota remitida a través de correo electrónico, el día dos de Marzo del corriente año, por parte de la Licenciada Mirna Yanira Méndez de Castro, Jefa de agencia del Banco Hipotecario de El Salvador, se solicita con carácter urgente que la municipalidad de Chalchuapa, proceda a efectuar el trámite legal del cambio de firmas del Tesorero Municipal de Chalchuapa, en virtud de haberse nombrado a una nueva profesional bajo el cargo, siendo

CINCUENTA Y CINCO VUELTO

preciso se formalicen las diligencias correspondientes para evitar demoras en los procesos financieros a favor de la municipalidad.

III. Que dicho trámite deberá formalizarse en todas las instituciones bancarias con las que ésta municipalidad posea cuentas activas, con el objetivo de delimitar todas aquellas gestiones financieras que debe llevar a cabo la Tesorera Municipal que ha sido nombrada, mediante el acuerdo relacionado precedentemente, debiéndose suspender el registro de las firmas de cualquier otra persona que haya fungido bajo el cargo en mención o que haya sido nombrado (a) con anterioridad, facultándose a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, desde éste momento para que sea la única acreditada para consumir tramites bancarios de rutina y todos aquellos que éste concejo municipal estime convenientes para la buena marcha administrativa de ésta comuna.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal vigente, **ACUERDA:**

I) **FACULTAR** a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, quien es de treinta y siete años de edad, de éste domicilio, Licenciada en Contaduría Pública, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero ún millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro-seis, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-cero diez mil setecientos ochenta y cuatro-ciento cuatro; para que proceda a efectuar los tramites y diligencias necesarias para formalizar el **NUEVO DE REGISTRO DE FIRMA** de tesorero municipal, en todas las cuentas bancarias que esta municipalidad posee con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SUCURSAL CHALCHUAPA**, y, las cuales se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	Nº CUENTA
1	ASIGNACIONES DEL FONDO FODES 1.50%, ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA	001.7014-5929
2	PROY. (10022) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE BOMBEO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-5945
3	PROY. (10122) FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-5953
4	PROY. (10222) ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-5961
5	PROY. (10322) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-5970
6	PROY. (10422) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-5988
7	PROY. (10522) RECOLECCION , TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-5996
8	PROY. (10622) ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-6003
9	PROY. (10722) ACADEMIA DE MUSICA FILARMONICA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-6011
10	PROY. (10822) PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE CHACHUAPA, AÑO 2022	001.7014-6020
11	PROY. (10922) PROGRAMA DE DESARROLLO AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-6038
12	PROY. (11022) PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-6046
13	PROY. (11122) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2022	001.7014-6054
14	PROY. (11222) MANTENIMIENTO, REPARACION Y SANEAMIENTO DE CALLES, ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-6062
15	PROY. (11322) PROGRAMA DE CENTROS DE ALCANCE " POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	001.7014-6070
16	INVERSION 75%	001.70128048
17	PROY. (10020) FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES.	001.70143640
18	PROY. (10220) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE, AÑO 2020.	001.70143667
19	PROY. (10720) FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2020.	001.70143713
20	PROY. (11320) PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2020.	001.70143772
21	PROY. (11620) RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2020.	001.70143853
22	PROY. (12320) CONTRAPTIDA PROYECTO DE AGUA A.D.E.S.C.O.E.N.	001.70143969
23	PROY. (13620) CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	001.70144655
24	PROY. (10021) FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE "POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021	001.7014-4981
25	PROY. (10121) PROGRAMA CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021	001.7014-4990
26	PROY. (10221) PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021	001.7014-5007
27	PROY. (10321) FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021	001.7014-5015
28	PROY. (10421) FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021	001.7014-5023
29	PROY. (10521) PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACION DE CALIDAD, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021	001.7014-5031
30	PROY. (10621) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2021	001.7014-5040
31	PROY. (10721) PROYECTO DE SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE	001.7014-5058

CINCUENTA Y SEIS FRENTE

32	CHALCHUAPA, AÑO 2021 PROY. (10821) ADQUISICION COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021	0017014-5066
33	PROY. (11021) RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 PROY. (11021) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2021	0017014-5074
34	PROY. (11121) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021	0017014-5082
35	PROY. (11221) FOMENTO AL TURISMO,ARTE,CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021	0017014-5198
36	PROY. (11321) MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL AREA SEMI-URBANA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021	0017014-5201
37	PROY. (11421) MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CHALCHUAPA, AÑO 2021	0017014-5210
38	PROY. (11521) PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA QUE NO SE PUEDAN CUMPLIR AÑO 2021	0017014-5228
39	PROY. (11621) CAMBIO DE CESPED ARTIFICIAL DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, ESTADIO EL PROGRESO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021	0017014-5236
40	PROY. (11721) PLAN BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021	0017014-5244
41	PROY. (11821) ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO CHALCHUAPA AÑO 2021	0017014-5252
42	PROY. (11921) PROGRAMA DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021	0017014-5260
43	RETENCON DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA E BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS	0017014-5295
44	FODES INVERSION 2%	00170143900
45	PROY. (20420) REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BANDAS DE RODAJE EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO	00170144310
46	PROY. (20520) CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA RIO GRANDE CANTON GALEANO	00170144531
47	PROY. (20620) CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COLONIA LOMA LINDA, AÑO 2020	00170144540
48	PROY. (20720) CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA TAZUMAL CHALCHUAPA AÑO 2020	00170144558
49	PROY. (20920) CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPORSTERA, CONCRETADO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE CASERIO EL MILAGRO,CANTON EL COCO,AÑO 2020	00170144582
50	PROY. (21020) RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD EL PROGRESO I Y II, CIUDAD DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVAADOR.	00170144698
51	PROY. (21121) CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE EN CASERIO EL JICARITO 2, CANTON EL COCO.	0017014-5791
52	PROY. (21221) PAVIMENTO HIDRAULICO, CONFORMACION DE CALLE CON BALDASTRO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCIÓN EN CANTON SAN JOSE, AÑO 2021.	0017014-5805
53	120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5903
54	120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD-DEUDA 75% INVERSION	0017014-5481
55	120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD- 2% INVERSION	0017014-5490
56	PROY. (10021) FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE "POR MI BARRIO" MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5600
57	PROY. (10121) PROGRAMA CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5724
58	PROY. (10221) PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5627
59	PROY. (10321) FOMENTO AL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5635
60	PROY. (10421) FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5643
61	PROY. (10521) PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACION DE CALIDAD, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5619
62	PROY. (10621) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5651
63	PROY. (10721) PROYECTO DE SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5660
64	PROY. (10821) ADQUISICION COMBUSTIBLE PARA UNIDADES RECOLECTORAS DE DESECHOS SOLIDOS MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5678
65	PROY. (10921) RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5686
66	PROY. (11021) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5694
67	PROY. (11121) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5708
68	PROY. (11221) FOMENTO AL TURISMO,ARTE,CULTURA Y TRADICIONES, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2021 -FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5716
69	PROY. (11321) ENFOQUE INTEGRADO DE ESTRATEGIAS EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, CHALCHUAPA AÑO 2021	0017014-5848
70	PROY. (11421) MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES,CHALCHUAPA AÑO 2021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5880
71	PROY. (11521)PROGRAMA DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2021-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	0017014-5937
72	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA-FONAES	0017014-5597
73	COMPRA DE EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA, AÑO 2021	0017014-5899
74		

- ii) SOLICITESE a la institución financiera relacionada en el numeral i) del presente acuerdo municipal, proceda a **ELIMINAR EL REGISTRO DE LAS FIRMAS** de cualquier otra persona que haya sido nombrada con anterioridad o que haya fungido como Tesorero Municipal de ésta municipalidad, *advirtiéndose* que a partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, se encuentra en ejercicio de sus funciones la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, se encuentra en calidad de Tesorera Municipal legalmente nombrada y ha sido acreditada para gestionar cualquier trámite financiero en nombre de ésta alcaldía.
- iii) La Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, queda facultada desde el momento en que se verifique en legal forma el tramite autorizado, a emitir cualquier cheque que sea necesario para la buena gestión y marcha administrativa, debiendo contener los

CINCUENTA Y SEIS VUELTO

mismos, su firma y la firma de cualquiera de los refrendarios de cheques que han sido designados previamente por el Concejo Municipal, juntamente con los sellos de la Alcaldía y Tesorería municipal de Chalchuapa, en caso de erogaciones no contempladas en el Presupuesto Municipal Vigente deberá ser autorizada con base en el artículo 91 del Código Municipal para efectuar cualquier erogación de fondos.

IV) Se **AUTORIZA** la activación de la cuenta **E-BANKING** a favor de la Tesorera Municipal acreditada, debiéndose proceder al cierre de cuentas **E-BANKING** que permitan el acceso a cualquier persona ajena a la autorizada.

V) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el trámite de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

I. Que según consta en el acuerdo municipal número **SESENTA Y DOS**, de acta **OCHO**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de Febrero del año dos mil veintidós, se ha nombrado como Tesorera Municipal de ésta alcaldía, a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, desde el día uno de Marzo del corriente año, para que ejerza funciones en el área que le ha sido encomendada, en virtud de haber presentado renuncia irrevocable el licenciado Jorge Humberto Sagastume García, quien fungió como Tesorero Municipal Interino, hasta el día veintiocho de Febrero del año dos mil veintidós.

II. Que el trámite de registro de firmas del Tesorero (a) Municipal de Chalchuapa, debe ser formalizado en todas las instituciones bancarias con las que ésta municipalidad posea cuentas activas, en virtud de haberse nombrado a una nueva profesional bajo el cargo, y, considerándose que es preciso delimitar todas aquellas gestiones financieras que debe llevar a cabo la Tesorera Municipal comisionada, para evitar demoras en los procesos financieros a favor de la municipalidad, debiéndose suspender el registro de las firmas de cualquier otra persona que haya fungido bajo el cargo en mención o que haya sido nombrado (a) con anterioridad, facultándose a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, desde éste momento para que sea la única acreditada para consumir trámites bancarios de rutina y todos aquellos que éste concejo municipal estime convenientes para la buena marcha administrativa de ésta comuna.

Por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal vigente, **ACUERDA:**

I) **FACULTAR** a la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, en su calidad de Tesorera Municipal de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, quien es de treinta y siete años de edad, de éste domicilio, Licenciada en Contaduría Pública, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero ún millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro-seis, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-cero diez mil setecientos ochenta y cuatro-ciento cuatro-cuatro; para que proceda a efectuar los tramites y diligencias necesarias para formalizar el **NUEVO DE REGISTRO DE FIRMA** de tesorero municipal, en todas las cuentas bancarias que esta municipalidad posee con el **BANCO DE AMERICA CENTRAL, SUCURSAL SANTA ANA**, y, las cuales se detallan a continuación:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE DE LA CUENTA</u>	<u>Nº CUENTA</u>
1	FONDO MUNICIPAL PAGOS ELECTRONICOS (POS BAC)	201166386
2	FONDO MUNICIPAL CRUCE DE LUZ (POS BAC)	201160173
3	FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020	201166378
4	PROY. (30320) ADECUACION DE AREA DESTINADA PARA INHUMACION DE CADAVERES, POR COVID-19 EN EL CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN/FASE I	201166485

CINCUENTA Y SIETE FRENTE

5	PROY. (30720) CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE	201169075
6	PROY. (30820) CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO	201169125
7	PROY. (30920) CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL	201169166
8	PROY. (31020) PLAN DE CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, SEGUNDA FASE	201169117
9	PROY. (31120) COMPRA Y ENTREGA DE MATERIAL A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES	201169109
10	PROY. (31220) COMPRA DE CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO QUE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS	201168986
11	PROY. (31320) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y COMPRA DE VALVULAS EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, AÑO 2020	201168978
12	PROY. (31520) EMPREDADO SECO Y CORDON CUNETTA EN CALLE PRINCIPAL CASERIO LAS TABLAS, CANTON LA MAGDALENA	201169059
13	PROY. (32020) RECARPETEO DE QUINTA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHARICK HANDALL Y LA NOVENA AVENIDA SUR	201169091
14	PROY. (32220) CONSTRUCCION DE MURO EN QUEBRADA CHINQUIZ, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	201169141
15	PROY. (32320) CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE LIBERTAD 3 Y BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	201169158
16	PROY. (32521) RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN STA. AVENIDA SUR ENTRE CALLE RAMON FLORES Y STA. CALLE ORIENTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	201171386
17	PROY. (32621) RECARPETEO DE CALLEON QUE CONDUCE A LA CANGHA DE FUTBOL DE CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	201171410
18	PROY. (32722) PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA PAMPE AÑO 2021	201171519
19	PROY. (32821) ADECUACION DE AREA DESTINADA PARA INHUMACION DE CADAVERES, POR COVID-19 EN EL CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN, FASE 2	201343449
20	PROY. (32921) PLAN DE CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, TERCERA FASE	201343597
21	PROY. (33022) REPARACION DE CARCAVA Y CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE EN EL CASERIO MARILLAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	201343431
23	PROY. (33122) CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	201343472
24	PROY. (33222) CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA LOTIFICACION VILLAS DE SAN ROQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022	201343514

II) SOLICITESE a la institución financiera relacionada en el numeral I) del presente acuerdo municipal, proceda a **ELIMINAR EL REGISTRO DE LAS FIRMAS** de cualquier otra persona que haya sido nombrada con anterioridad o que haya fungido como Tesorero Municipal de ésta municipalidad, *advirtiéndose* que a partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, se encuentra en ejercicio de sus funciones la licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, quien actuará en calidad de Tesorera Municipal legalmente nombrada y ha sido acreditada para gestionar cualquier trámite financiero en nombre de ésta alcaldía.

III) La Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, queda facultada desde el momento en que se verifique en legal forma el trámite autorizado, a emitir cualquier cheque que sea necesario para la buena gestión y marcha administrativa, debiendo contener los mismos, su firma y la firma de cualquiera de los referendarios de cheques que han sido designados previamente por el Concejo Municipal, juntamente con los sellos de la Alcaldía y Tesorería municipal de Chalchuapa, en caso de erogaciones no contempladas en el Presupuesto Municipal Vigente deberá ser autorizada con base en el artículo 91 del Código Municipal para efectuar cualquier erogación de fondos.

IV) Se **AUTORIZA** la activación de la cuenta **E-BANKING** a favor de la Tesorera Municipal acreditada, debiéndose proceder al cierre de cuentas **E-BANKING** que permitan el acceso a cualquier persona ajena a la autorizada.

V) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el trámite de ley.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

I. Lo dispuesto en el acuerdo municipal **TRESCIENTOS NUEVE**, del Acta número **TREINTA Y CUATRO**, de sesión celebrada el día veintiocho de Octubre del año dos mil veintiuno, a través del cual se autorizó a la ingeniera **Erika Suguey Aguilar**, jefa UACI de ésta municipalidad, a elaborar informes semanales de todos los gastos que fueren solicitados a través de requerimientos institucionales en la unidad que preside, con la finalidad de que estos fueran remitidos al seno del Concejo Municipal para determinar si es procedente o no efectuar los gastos requeridos y autorizar las erogaciones pertinentes, en el caso de no existir un fondo de

CINCUENTA Y SIETE VUELTO

menor cuantía legalmente autorizado, para aprobar gastos emergentes que pudieren surgir frecuentemente.

II. Que según consta en el acuerdo municipal número: **CUARENTA Y CINCO**, del acta **SEIS**, de sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de Febrero del año dos mil veintidós, se dejó sin efectos legales a **AUTORIZACIÓN DEL USO DEL FONDO DE MENOR CUANTÍA**, que había sido autorizado hasta por el monto de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1000.00)**, por haber caducado su vigencia el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, y, además por considerarse preciso que todos los **PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES** deben formalizarse, con base a los lineamientos regulados por la LACAP, con la finalidad de procurar correctamente los procesos y generar mayor transparencia en la buena marcha administrativa.

III. Que por ser la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la competente para iniciar el proceso de gastos institucionales y la encargada de diligenciar los pagos, se ha retomado transitoriamente éste mecanismo, con la finalidad de transparentar los procesos y poder erogar gastos imprescindibles que cualquier unidad de la municipalidad requiera, con relación a compras emergentes que cotidianamente puedan presentarse, siendo preciso que el detalle de las mismas o su proyección, sean remitidas semanalmente al seno del Concejo Municipal para su análisis, luego de haber nacido a la vida jurídica a través de un requerimiento institucional, por no estar previstos dentro los fondos previamente presupuestados.

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas con base en lo regulado en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

I) **AUTORIZAR** a la Ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a formalizar el **PROCESO DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES**, que corresponden del período que comprende del día **DIECISIETE DE FEBRERO** al día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, el cual se detalla a través del siguiente recuadro, según la fuente de financiamiento que corresponde:

FONDO MUNICIPAL		
UNIDAD SOLICITANTE	CONCEPTO	MONTO DE LA COMPRA
CONTABILIDAD	Adquisición de dos estantes metálicos de 91x40 cm X 2.13 Mts. De altura	\$ 219.90
CONTABILIDAD	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado	\$110.00
CONTABILIDAD	Adquisición de un mueble para computadora	\$59.95
UACI	Adquisición de cien bolsas de café 400 gr. Para dependencia y despacho municipal	\$334.00
UACI	Adquisición de 50 bolsas de azúcar x 1 kg para dependencia y despacho municipal	\$47.30
UACI	Adquisición de insumos de limpieza para proveeduría	\$1,068.49
Servicios Municipales	Adquisición de pastillas de freno para pick up Mahindra blanco p. N8041	\$48.78
Servicios Municipales	Servicio de reparación de llantas de camión UD blanco	\$48.50
Servicios Municipales	Servicio de reparación de llantas de pick up Toyota Hilux p. N2348	\$5.00
TOTAL		\$ 1,941.92

II) **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a efectuar erogación de fondos hasta por el monto de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,941.92)**, en concepto de **AUTORIZACIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES** efectuadas del período que comprende del día **DIECISIETE DE FEBRERO** al día **UNO DE MARZO**

CINCUENTA Y OCHO FRENTE

DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, bajo la fuente de financiamiento del FONDO COMUN MUNICIPAL, por un monto total de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,941.92), las cuales fueron requeridas por la unidades solicitantes de CONTABILIDAD, UACI Y SERVICIOS MUNICIPALES, a través de los requerimientos institucionales números: 208, 209, 210, 106, 107, 228, 398, 395 Y 396.

III) Queda acreditada la Tesorera Municipal, a formalizar el pago correspondiente que se genere por los gastos detallados en el inciso I) de éste acuerdo municipal, que fueron requeridos por las unidades solicitantes ya relacionadas, y, que deberán ser cancelados con fondos provenientes del FONDO COMUN MUNICIPAL, de la cuenta bancaria número: 00170-121507, denominada FONDO MUNICIPAL, del Banco Hipotecario de El Salvador, con base a la disponibilidad financiera del mismo.

IV) MANDATESE a la ingeniera Erika Sugey Aguilar, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a formalizar debidamente los procesos de compras regulados por la LACAP, resguardando la documentación legal que las respalde. En caso de no desarrollarse en legal forma los procesos, conforme lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, *cada empleado responderá individualmente en el ejercicio de sus funciones por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma*, con base a los establecido en el artículo 57 del Código Municipal, por lo que se solicita cumplir a cabalidad los procesos determinados.

V) Notifiquese en legal forma el presente acuerdo municipal para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, quien por empate hizo uso del voto calificado, con base en el artículo 43 del Código Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **SEIS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO

CONSIDERANDO:

I. La nota suscrita por la Licenciada Alma Yaneth Martínez Cortez, en su calidad de Gerente General de esta Alcaldía Municipal, mediante la cual solicita que es preciso retomar con carácter urgente la Contratación o renovación de Póliza de Seguro Y Fianza a favor de los empleados que manejan fondos públicos en ésta municipalidad, por estar próxima a vencerse el día catorce de Marzo el corriente año, y, siendo éste un requisito imperativo, que proporciona mayor cobertura, seguridad y agilidad a la municipalidad en el manejo de fondos públicos; Ya que al ocurrir un siniestro, la fianza se hace efectiva a corto plazo, no así al ser contratada directamente por el empleado o funcionario.

II. Que según lo establecido en el artículo 97 del Código Municipal, en relación con el artículo 104, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, todos aquellos empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo, dicho requisito no es de carácter facultativo, sino imperativo, quedando los empleados en la obligación de rendir fianza a favor del estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la ley para responder al fiel cumplimiento de sus funciones, es así, que la misma ley advierte que sin el cumplimiento de éste requisito no se podrá dar posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a éste requisito.

III. Que el artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, establece literalmente que *"todo funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución , en los montos y*

CINCUENTA Y OCHO VUELTO

condiciones establecidas por las disposiciones legales. El pago de la fianza estará a cargo de cada institución", lo que significa que las instituciones públicas, con el objetivo de resguardar el patrimonio del estado, pueden contratar éste tipo de pólizas a favor del personal que maneja fondos institucionales, en éste caso todos aquellos empleados que han sido encargados en el manejo de los diferentes fondos que se recolectan en la comuna.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículo 97 del Código Municipal, 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 32 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, y, 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DE LA POLIZA DE SEGURO Y FIANZA DE FIDELIDAD** con la empresa aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.**, a favor de los empleados que manejan fondos municipales, por los siguientes montos y para el personal que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	FUNCION	PRIMA	SUMA ASEGURADA
1	Alma Yaneth Martínez Cortez	Gerente General	Manejo Fondo Circulante	\$150.00	\$10,000.00
2	Karla Graciela Olivares Morales	Tesorera Municipal	Tesorería Municipal	\$375.00	\$25,000.00
3	Silvia Elizabeth Gómez Mazariego	Cajera	Cajera	\$375.00	\$25,000.00
4	María Ester Lima Méndez	Colectora Balneario el Trapiche	Cobros en balneario	\$15.00	\$1,000.00
5	Robin Viadimir Rodríguez Rivera	Colector del Mercado Municipal	Cobros en el Mercado	\$7.50	\$500.00
6	Marta Herlinda Guevara Martínez	Colector de casetas de buses	Cobros a los buses	\$7.50	\$500.00
7	José Daniel Méndez Vallente	Cobrador del Mercado	Cobros en el Mercado	\$7.50	\$500.00
8	Esdras Enrique Nuñez Marroquin	Colector de Caseta de Buses	Cobro a los buses	\$7.50	\$500.00
9	José Daniel Ernesto Rivas	Administrador del Complejo El Progreso	Cobros en el Complejo El Progreso	\$7.50	\$500.00

Con la finalidad que respondan por el fiel cumplimiento de sus actuaciones, quienes a su vez respaldarán dicha fianza por medio de la aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.**, no obstante lo anterior "*cada empleado responderá individualmente en el ejercicio de sus funciones por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma*", con base a los establecido en el artículo 57 del Código Municipal, por lo que se solicita desempeñarse con honradez y transparencia bajo los cargos que les han sido confiados.

- II) **FACULTAR** a la ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, en su calidad de Jefa la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que proceda a formalizar los procesos de **CONTRATACIÓN DE LA POLIZA DE SEGURO Y FIANZA DE FIDELIDAD**, con la empresa aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.**, para que los empleados puedan responder con dicha caución de ley, estimándose el valor del pago de una prima anual por el monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$952.50)** más los costos del IVA, haciendo un monto total de pago hasta por la cantidad de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,935.69)**, los cuales inician desde el momento que se emita dicha fianza, contra la emisión de cheque certificado, a nombre de la compañía aseguradora.
- III) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal, Ingeniero Jorge Orlando Morán Zúniga, para que firme la póliza de seguros contratada, a favor de los empleados anteriormente detallados.
- IV) Se **AUTORIZA** a la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para que pueda realizar las erogaciones de pago correspondientes, a la aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.**, hasta por el monto de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,935.69)**, en concepto de **PRIMA ANUAL**, para que se haga efectiva la póliza de seguros que se mandata a contratar, mediante las disposiciones de éste acuerdo municipal.
- V) Los pagos en concepto de **PRIMA ANUAL**, serán pagaderos bajo la fuente de financiamiento del **FONDO COMUN MUNICIPAL**.

CINCUENTA Y NUEVE FRENTE

V1) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.

El presente acuerdo fue aprobado con **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúñiga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, señor Adolfo González Agrada, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **DOS** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, y, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, formalizada por el señor **NESTOR ALBERTO FLORES ESTRADA** , quien se desempeña como Auxiliar de Mantenimiento de Alumbrado Público, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por la defunción de su madre señora: **GLORIA ALICIA ESTRADA AGUILAR** , quien falleció el día diecinueve de Febrero del año dos mil veintidós, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, bajo el número **CIENTO ONCE** , pagina **CIENTO ONCE** , del tomo **UNO** , del libro de Partidas de **DEFUNCIÓN** número **CIENTO VEINTIDOS** , expedida el día veintuno de Febrero del año dos mil veintidós, por el Licenciado Carlos Ernesto González Aguilera, Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, Y, considerando lo dispuesto en el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, que regula los subsidios funerarios a favor de los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)** , para que sean entregados a favor del señor **NESTOR ALBERTO FLORES ESTRADA** , con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones trescientos sesenta y ún mil trescientos dos-seis, y con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres-cero setenta mil doscientos ochenta-ciento dos-uno; quien se desempeña como Auxiliar de Mantenimiento de Alumbrado Público, Y, es hijo de la fallecida antes relacionada.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal, licencianda **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES** , para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

La nota presentada en hoja simple por la licenciada **GEORGINA MICHELLE GARCIA MORALES** , quien se desempeña como **BIBLIOTECARIA MUNICIPAL** , suscrita con fecha uno de Marzo del año dos mil veintidós, a través de la cual comunica a los miembros del Concejo Municipal que presenta su **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo que le fue conferido desde el día uno de Julio del año dos mil veintuno, como **BIBLIOTECARIA MUNICIPAL** , por motivos de carácter personal y de superación, informando que dejará de desempeñar sus funciones a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO**

CINCUENTA Y NUEVE VUELTO

DOS MIL VEINTIDOS; por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidos por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **ADMÍTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por la licenciada **GEORGINA MICHELLE GARCIA MORALES**, de veintisiete años de edad, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, Licenciada en Periodismo y Comunicación, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero cinco millones dos mil cuatrocientos ochenta y ocho-cuatro, y, Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos tres- ciento diez mil cuatrocientos noventa y cuatro-ciento uno-cero, bajo el cargo de **BIBLIOTECARIA MUNICIPAL** de ésta comuna, la cual surte efectos a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- II) **MANDÁTESE** al licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA**, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad, para que formalice las diligencias necesarias para dejar sin efecto el contrato laboral de la referida profesional por los motivos antes especificados.
- III) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos jurídicos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, Licenciado René Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **UNA** miembro del Concejo Municipal **SE ABSTUVO A LA VOTACIÓN:** licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, con base al artículo 5 de la ley de ética gubernamental. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

La petición presentada ante el honorable Concejo Municipal, el día veintiuno de Febrero del año dos mil veintidós, por la licenciada: **RUTH ESPERANZA VILLALTA JIMENEZ**, quien se desempeña como: **PROMOTORA SOCIAL** de esta municipalidad, mediante la cual solicita se le conceda **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** para ausentarse de sus labores por el período de **UN MES**, que corresponden al período del día **UNO** al día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por motivos personales; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal y con base en lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** a la licenciada **RUTH ESPERANZA VILLALTA JIMENEZ**, quien se desempeña como **PROMOTORA SOCIAL** de esta municipalidad, **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** para ausentarse de sus labores por el período de **UN MES**, que corresponden al período del día **UNO** al día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, por motivos de carácter personal; debiendo reiniciar sus labores el día **UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**
- II) **NOTIFIQUESE** en legal forma el presente acuerdo municipal, para que surta los efectos administrativos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO

EN CONSIDERACIÓN:

A la solicitud presentada por el licenciado **RENE ENRIQUE VÁSQUEZ MARROQUÍN**, quien se desempeña como Jefe de Servicios Municipales, suscrita con fecha tres de Marzo del año dos mil veintidós, mediante la cual

SESENTA FRENTE

expone que en vista que no fue aprobada la **"compra de repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los pick-up asignados a la unidad de transporte"**, que fue remitida precedentemente al seno del Concejo municipal, a través del **"DETALLE DE REQUERIMIENTO PARA APROBACIÓN DE GASTOS DEL 10 AL 16 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS"**, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta Alcaldía Municipal, en la sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de Febrero del corriente año, se efectúa por segunda vez la petición, indicando que es ineludible se reconsideren las necesidades que la unidad de transporte posee, en cuanto a dar un constante mantenimiento preventivo y correctivo en toda la flota de pick-up y camiones recolectores de Desechos Sólidos que se encuentran asignados a la misma, por ello, se solicita con carácter urgente se evalúe la aprobación de los gastos que se presentan a detalle, por un total de gastos equivalente a **TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$323.95)**, con la finalidad de no entorpecer la buena marcha administrativa y poder ejecutar las actividades que se desarrollan habitualmente sin retrasos; por tanto en razón de lo anteriormente expuesto, y, con base en el informe presentado por el solicitante, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** erogación económica por el monto de **TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$323.95)**, que serán utilizados en concepto de pagos que se generen por **"compra de repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los pick-up asignados a la unidad de transporte"**, los cuales han sido solicitados a través de los requerimiento institucionales que se detallan a continuación: a) **REQUERIMIENTO NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA**, Compra de Bomba Central de Clutch para pick-up, marca Toyota Hilux, color negro, placas N-2348, por un monto de **NOVENTA DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$90.17)**; b) **REQUERIMIENTO NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y UNO**, recarga de aire acondicionado y aceite para compresor de pick-up, marca Toyota Hilux, color café, placas N-10139, por un monto de **CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$45.00)**; c) **REQUERIMIENTO NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES**, Mano de obra por la reparación de Condensador del aire acondicionado de pick-up, marca Toyota Hilux, color café, placas N-10139, por un monto de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$40.00)**; d) **REQUERIMIENTO NÚMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS**, Reparación, cambio de focos delanteros y traseros, y, revisión de sistema eléctrico a pick-up, marca Toyota Hilux, color negro, placas N-2348, por un monto de **VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25.00)**; e) **REQUERIMIENTO NÚMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES**, Revisión del sistema eléctrico, cambio de fusibles y focos traseros de pick-up, Marca Mahindra, Placas N-8041, por un monto de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**; f) **REQUERIMIENTO NÚMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, Reparación de carga para alternador en pick-up, marca Nissan Frontier, Placas N-2118, por un monto de **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15.00)**; g) **REQUERIMIENTO NÚMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO**, Hechura y colocación de pasadores para puertas de cabina en camión UD, por un monto de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (40.00)**, y, h) **REQUERIMIENTO NÚMERO: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, Compra de pastillas de freno para pick-up, marca Mahindra, Placas N- 8041, por un monto de **CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48.78)**, que suman un total de gastos por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$323.95)**.
- II) **FACULTAR** a la Tesorera Municipal, licencianda **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, a efectuar los pagos detallados, hasta por el monto autorizado de **TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$323.95)**, que serán financiados con fondos provenientes de la cuenta bancaria número **00170-121507**, denominada **FONDO MUNICIPAL**, del Banco Hipotecario de El Salvador. Los pagos serán efectuados contra entrega, por lo que queda autorizada la pagadora a formalizar todos los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a los gastos contenidos en el presente mandato.
- III) **COMISIONAR** a la Ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que proceda a formalizar los procesos de los gastos, que han sido solicitados a través de los requerimientos institucionales que fueron detallados en el inciso I) del presente

SESENTA VUELTO

acuerdo municipal, cumpliendo con lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, e, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE

Considerando:

Que éste Concejo Municipal, ha tenido conocimiento que personas naturales ajenas a ésta administración municipal, reclaman la posesión del "chalet" situado en las instalaciones del Balneario "El Trapiche", de éste municipio, por la supuesta expedición de un contrato de arrendamiento sobre el inmueble de naturaleza semiurbano, ubicado en la entrada principal de las instalaciones del Balneario "El Trapiche", destinado exclusivamente para chalet de negocio de comida, refrescos y golosinas, que fue celebrado el día treinta de Abril del año dos mil diecinueve, entre la municipalidad de Chalchuapa, a través de su representante legal, licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de alcaldesa Municipal del período que comprendió del día uno de Mayo del año dos mil dieciocho al día treinta de Abril del año dos mil veintiuno, y, la señora: **LORING ANGELICA SANABRIA ARANA**, por un periodo de **tiempo indefinido**; por lo que en razón de ello, se ha procedido a indagar y verificar sobre la legalidad del contrato de arrendamiento formalizado sobre el inmueble relacionado, ya que no existe historia ni autorización alguna que lo ampare, mediante acuerdo municipal emitido por la máxima autoridad del municipio, por lo que es preciso tomar acciones inmediatas y delegar al Síndico Municipal, para que en representación de ésta autoridad, proceda a efectuar las averiguaciones correspondientes y velar por el resguardo del patrimonio de ésta municipalidad, debiendo verificar la legalidad de los contratos de arrendamientos que supuestamente se celebraron, con la finalidad de dar íntegramente cumplimiento al artículo 31, numeral 2 del Código Municipal; por tanto, El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en el artículo 51, literales a), b) y c), del Código Municipal, **ACUERDA:**

AUTORIZAR al licenciado **LUIS ANGEL GARCIA CORTEZ**, en su calidad de Síndico Municipal, para que gestione todas los tramites y diligencias necesarias para determinar la legalidad del arrendamiento del Chalet, ubicado en las instalaciones del balneario "El Trapiche", de éste municipio, así como de todas aquellas ventas que se encuentren instaladas en el lugar, con el objetivo de resguardar íntegramente los bienes de éste municipio. Una vez efectuado el presente mandato, **SOLICITESE** al señor Síndico Municipal, emitir dictamen de forma razonada y oportuna en lo delegado por éste Concejo Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

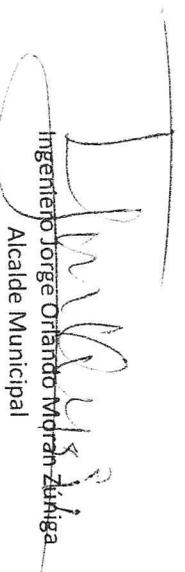
SESENTA Y UNO FRENTE

➤ **OBSERVACIONES:**

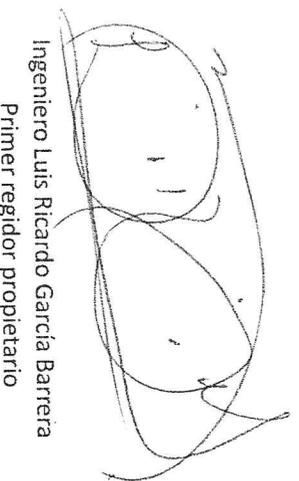
- ✓ Se hace constar que la primera regidora suplente: Profesora **FIDELIA ESTER VARGAS DE AREVALO**, solicitó permiso para no concurrir a la presente sesión, por motivos de carácter personal, permiso que le fue concedido por común acuerdo entre los miembros de éste Concejo Municipal.
- ✓ A petición de los regidores: licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria, se consigna en éste apartado de observaciones que se mandate a la gerencia general de ésta municipalidad a remitir al seno de éste Concejo Municipal informe técnico detallado sobre si existe o no en esta municipalidad, alguna dependencia o unidad, que efectué manejo o recaudación de fondos, sin previa autorización del Concejo Municipal o mandato regulado expresamente por la ley, quedando facultada la secretaría municipal de ésta alcaldía, a emitir con carácter urgente oficio a través del cual se solicite la petición de los regidores relacionados, que ha sido debidamente consignada en ésta acta municipal, debiéndose remitir por parte de la gerencia general en tiempo oportuno el informe solicitado.

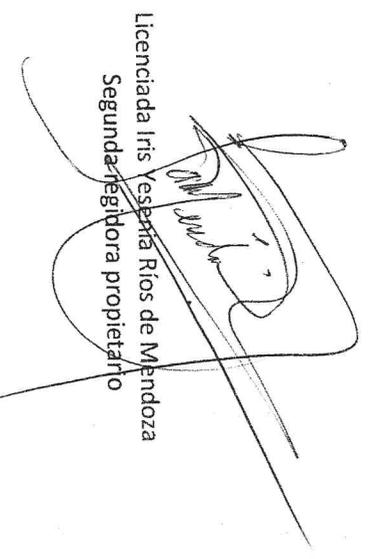
✓ **INFORME DE CONTABILIDAD MUNICIPAL.** Se da por admitido el mismo, no obstante se advierte que la información presentada por la licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, Contadora Municipal, no ha sido presentada en tiempo oportuno, ya que se informa a éste honorable Concejo Municipal sobre atrasos contables del año 2020 y 2021, hasta el presente ejercicio fiscal (año dos mil veintidós), es decir la responsable de la unidad lo hace de manera extemporánea, por lo que para este concejo municipal es difícil tomar las acciones preventivas o correctivas correspondientes en el momento idóneo, ya que se ha determinado que la Contadora Municipal ha omitido constantemente presentar habitualmente los informes al seno del Concejo Municipal, para que éste evalúe y determine las acciones a tomar sobre los atrasos a la contabilidad. Por ello, se mandata a las áreas administrativas de **CONTABILIDAD Y TESORERIA MUNICIPAL**, para que realicen con carácter urgente todas aquellas acciones pertinentes a fin de que se actualice la contabilidad del año 2020, siendo obligación de los encargados de estas jefaturas informar a ésta autoridad sobre los avances.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.


Ingeniero Jorge Orlando Mdrán Zuñiga
Alcalde Municipal


Licenciado Luis Angel García Cortez
Síndico Municipal


Ingeniero Luis Ricardo García Barrera
Primer regidor propietario


Licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza
Segunda regidora propietario

SESENTA Y UNO VUELTO

Profesor Erick Vladimir Cortez
Tercer regidor propietario

Licenciado José Hernán Zarceno Barrera
Cuarto regidor propietario

Señor Adolfo González Agreda
Quinto regidor propietario

Ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra
Sexto regidor propietario

Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz
Séptimo regidor propietario

Licenciado René Alberto Padilla
Octavo regidor propietario

Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera
Novena regidora propietario

Profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz
Décima Regidora propietario

AUSENTE

Profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo
Primera regidora suplente

Licenciada Blanca Estela Guevara Morán
Segunda regidora suplente

Señora Maria Laura Mazariego Arana
Tercera regidora suplente

Señor Héctor Antonio Ríos Zúñiga
Cuarto regidor suplente



Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

SESENTA Y DOS FRENTE

ACTA NUMERO ONCE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día once de Marzo del año dos mil veintidós. Convocada y presidida por el ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, en su calidad de Alcalde Municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Y, de los miembros propietarios del Concejo Municipal: Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, Y profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, décima regidora propietaria; presentes además, los regidores suplentes de ésta municipalidad: profesora Fidelia Ester Vargas de Arévalo, primera regidora suplente, licenciada Blanca Estela Guevara Moran, segunda regidora suplente, señora María Laura Mazariego Arana, tercera regidora suplente, Y, señor Héctor Antonio Ríos Zúniga, cuarto regidor suplente. Presente además la licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Declaratoria desierta del proceso de **LICITACION PUBLICA** denominado “**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022**”, por **AUSENCIA TOTAL DE OFERTANTES**, en la primera **CONVOCATORIA PUBLICA**.
- Declaratoria desierta del proceso de **libre gestión** del proyecto “**ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”, por no haber concurrido ofertante alguno en la primera publicación.
- Adjudicación de formulación de carpeta técnica del proyecto “**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE**”, a la persona natural **INGENIERO: MARCO ANTONIO NAVES.** (Fondos GOES).
- Declaratoria desierta del proceso de **LICITACION PUBLICA** del proyecto “**REPARACIÓN DE CARCAVA Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE EN EL CASERIO MARILLAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”, por no haberse generado competencia Y falta de ofertantes en el referido proceso, en la primera **CONVOCATORIA PUBLICA**.
- Adjudicación de “**ARRENDAMIENTO DE SEIS FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA**”, a la empresa **INVERSIONES NAVAS**, del período que comprende del día **UNO DE MARZO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Autorización del **PROCESO DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES**, que corresponden del período que comprende del día **DOS** al día **Diez de Marzo del Año Dos Mil Veintidos**. (Fondo Común).
- Autorización de compras al contado de **ESPECIES MUNICIPALES.** (ISDEM)
- Mandato a los **ASESORES JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, para elaborar **RECOMENDABLE JURÍDICO** en relación al cierre de contabilidad del año dos mil diecinueve, sobre documentación faltante, para mejor proveer sobre la decisión de dar aviso a la Corte de Cuentas de la República sobre posibles anomalías.
- Admisión de renuncia voluntaria presentada por el licenciado **ALEXIS GIOVANNI AGREDA ORTIZ**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO**, a partir del día **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Refrenda de Jefaturas de la municipalidad.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA

CONSIDERANDO:

1. Que según las disposiciones contenidas en el acuerdo municipal número **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, del acta número **CUARENTA**, de sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada el día ocho de Diciembre del año dos mil veintiuno, se **AUTORIZO** a la ingeniera **ERIKA SUGEV AGUILAR MARTÍNEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a formalizar el proceso de **CONVOCATORIA Y CONTENIDOS** de las **BASES DE LICITACIÓN PUBLICA** denominadas “**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO**

SESENTA Y DOS VUELTO

2022", que fueron clasificadas bajo referencia: **L.P.-AMCHA 02/2021**, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con base en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo con base en el artículo 20 de la misma ley, se nombró una Comisión Evaluadora de Ofertas para que diera continuidad al proceso y fuera la encargada de evaluar las ofertas.

- II. Que en éste acto se presenta "**ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**", suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora: ingeniero **JORGE ORLANDO MORAN ZUNIGA**, Alcalde Municipal, licenciado **RENE ENRIQUE VASQUEZ MARROQUIN**, técnico **RENE ANTONIO HERNANDEZ FLORES**, e, ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR**, con fecha veintidós de Febrero del año dos mil veintidós, a través de la cual consta que se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a realizar el proceso de licitación pública **L.P.-AMCHA 02/2021**, que posteriormente se modificó debido a que los requerimientos de parte de la unidad solicitante fueron entregados en febrero del presente ejercicio fiscal, cambiando el código del proceso a referencia: **L.P.-AMCHA-02/2022** "**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022**", así mismo, la referida comisión enuncia, que las bases de licitación del proceso, fueron publicadas en legal forma en el sistema **COMPRASAL** y en el periódico de mayor circulación "**DIARIO EL MUNDO**", el día once de Febrero del año dos mil veintidós, dejando constancia que tras haberse formalizado el proceso, ninguna **EMPRESA OFERTO** sobre la Licitación Pública hasta el día veintiuno de Febrero del corriente año.
- III. Que es preciso **DECLARAR DESIERTO POR PRIMERA OCASIÓN EL PROCESO**, con base en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por **AUSENCIA TOTAL DE OFERTANTES**, con la finalidad de promover una **SEGUNDA LICITACIÓN**, que genere competencia e invite públicamente a los ofertantes para que puedan presentar los requerimientos de adquisición de combustible y Diesel, que la municipalidad demanda con carácter urgente.

Por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales y con base en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- I) **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **LICITACION PUBLICA** denominado "**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022**", clasificado bajo referencia: **L.P.-AMCHA-02/2022**, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por **AUSENCIA TOTAL DE OFERTANTES**, en la primera **CONVOCATORIA PUBLICA** sobre las referidas bases de licitación.
- II) **MANDATAR** a la Ingeniera **ERIKA SUGEY AGUILAR MARTÍNEZ**, en su calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad, para que en cumplimiento del artículo 64 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, proceda con carácter **URGENTE** a iniciar por **segunda ocasión** el proceso de **CONVOCATORIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**, denominadas "**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2022**", con base a lo citado en la Ley.-
- III) **RATIFIQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que fue nombrada mediante acuerdo municipal que antecede, para que sea la encargada de verificar el proceso por segunda ocasión y evalúe con transparencia en el momento oportuno, todas aquellas ofertas que se presenten en legal forma mediante el sistema de **COMPRASAL** y cumplan con las especificaciones requeridas por la municipalidad. Se advierte que los miembros de la Comisión Evaluadora deberán levantar actas de todas sus actuaciones y presentarlas en debida forma ante el Concejo Municipal y tendrán la obligación de ser un ente garante y vigilante durante el proceso.
- IV) Notifíquese en legal forma el presenta acuerdo municipal y continúese con el debido proceso.-

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera, primer regidor propietario, licenciada Iris Yesenia Ríos de Mendoza, segunda regidora propietaria, licenciado José Hernán Zarceño Barrera, cuarto regidor propietario, señor Adolfo González Agreda, quinto regidor propietario, ingeniero Mauricio Vladimir Cortez Guerra, sexto regidor

SESENTA Y TRES FRENTE

propietario, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, novena regidora propietaria, y, profesora Patricia Haydee Zeledón de Solíz, decima regidora propietaria. **TRES** miembros del Concejo Municipal **SALVARON SU VOTO** con base al artículo 45 del Código Municipal: Profesor Erick Vladimir Cortez, tercer regidor propietario, ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario, y, licenciado Rene Alberto Padilla, octavo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

- i. Que según consta en el acuerdo municipal número **CUARENTA Y OCHO**, del acta **SEIS**, de sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de Febrero de año dos mil veintidós, se autorizó a la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de ésta municipalidad, a iniciar nuevamente el proceso de convocatoria pública en **COMPRAASAL**, por modalidad de **LIBRE GESTION**, sobre la **“CONTRATACION DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, con base a lo establecido en los artículos 40 literal c) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con la finalidad de continuar insistiendo en el proceso para que se presenten a ésta municipalidad las **aseguradoras nacionales ofertantes** que ofrezcan **PÓLIZAS DE INCENDIO** para cubrir las instalaciones del mercado municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, ya que a la fecha el proceso no se ha podido consumir por **AUSENCIA TOTAL DE OFERTANTES**.
- ii. Que según consta en la nota bajo referencia **71/UACI/2022**, presentada por la ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha nueve de Marzo del corriente año, se procedió a publicar durante el presente ejercicio fiscal, el proceso clasificado bajo el número de referencia **AMCHA-LG-03/2022**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, por primera ocasión, pero a la fecha no se recibieron ofertas en cuanto a la primera publicación en comprasal, por ello se solicita **DECLARAR DESIERTO** el proceso y autorizar a iniciar por **SEGUNDA OCASIÓN** el mismo, con la finalidad de promover la competencia en invitar públicamente ofertantes para que puedan presentar opciones de pólizas de seguros de incendio.

Por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales y con base en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

DECLARAR DESIERTO el proceso de *libre gestión* del proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE INCENDIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, el cual fue clasificado bajo referencia: **AMCHA-LG-03/2022**, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por no haber concurrido ofertante alguno en la primera publicación.

MANDATAR a la Ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, en su calidad de jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad, para que en cumplimiento del artículo 64 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, proceda con carácter **URGENTE** a iniciar por **SEGUNDA OCASIÓN** el proceso con base a lo citado en la Ley.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

Que según consta en el **“ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA REALIZADOR DE CARPETA DE PUENTE VEHICULAR, CANTON EL TANQUE”**, suscrita por los miembros de la comisión evaluadora: Licenciada **IRIS YESENIA RIOS DE MENDOZA**, segunda regidora propietaria, Ingeniero **CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA**, Jefe Interino de la unidad de Proyectos, licenciada **DORIS CECILIA LIMA IBÁÑEZ**, Contadora Municipal, e, ingeniera **ERIKA SUGHEY AGUILAR MARTINEZ**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha veintitrés de Febrero

SESENTA Y TRES VUELTO

del año dos mil veintidós, se procedió a efectuar el análisis, evaluación y recomendación de las ofertas presentadas en el requerimiento número **0441**, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, sobre el proceso de *libre gestión*, clasificado bajo el número de referencia: **LG-AMCHA-01/2022**, denominado **"CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA CON EXPERIENCIA EN FORMULACIÓN DE CARPETAS, PARA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**, los cuales se presentan ante el Concejo Municipal en vista del mandato contenido en el acuerdo municipal número **DIECISIETE**, del acta número **UNO**, de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Enero del corriente año, donde se priorizó la obra **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**, y, se autorizó a iniciar los proceso legales con base en las disposiciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para contratar persona natural o jurídica idónea que sea la encargada de elaborar la carpeta técnica antes relacionada, y, habiéndose cumplido el proceso respectivo se han presentado los siguientes ofertantes: **1) INGENIERO: MARCO ANTONIO NAVES**, Por el monto de **\$4,175.00**; **2) EMPRESA: ESCALA, S.A. DE C.V.**, por el monto de **\$9,200.00**; **3) EMPRESA: INSALAS, S.A. DE C.V.**, por el monto de **\$5,000.00**; **4) EMPRESA: INARTEC, S.A. DE C.V.**, Por el monto de **\$9,200.00**; y, **5) EMPRESA: GENIAR, S.A. DE C.V.**, por un monto total del 4% del monto total del proyecto; Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 30, numeral 9, del Código Municipal, en relación con el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

I) ADJUDICAR la elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**, a la persona natural **INGENIERO: MARCO ANTONIO NAVES**, hasta por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,175.00)**.

II) AUTORIZAR al Alcalde Municipal, Ingeniero **JORGE ORLANDO MORÁN ZÚNIGA**, para que firme el contrato respectivo con la persona natural que ha sido adjudicada mediante el presente acuerdo municipal, para la formulación de la carpeta técnica descrita en el numeral anterior.

III) Se AUTORIZA a la Tesorera Municipal, licenciada **KARLA GRACIELA OLIVARES MORALES**, para que una vez sean verificados en legal forma todos los procesos y presentada en legal forma la carpeta técnica adjudicada, proceda a efectuar la trasferencia de los fondos necesarios para cumplir con el compromiso de pago que se genere por la elaboración de la misma, que será formulada por el **INGENIERO: MARCO ANTONIO NAVES**, hasta por la cantidad autorizada de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,175.00)**.

IV) La formulación de la carpeta técnica, será financiada con Fondos **GOES**, por existir disponibilidad presupuestaria y financiera de los mismos, tanto para la formulación de la carpeta autorizada como para la futura ejecución del proyecto, así mismo, se hace constar que los fondos fueron previamente reservados para éste proyecto y se encuentran depositados en la cuenta bancaria número: **201343472**, denominada: **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2022"**, del Banco de América Central, la cual se mandata a aperturar para cumplir con los compromisos de pago que sean generados por el proyecto priorizado, quedando facultada la pagadora de ésta municipalidad a erogar los fondos autorizados en éste mandato, para cumplir con el pago de la formulación de la carpeta técnica que ha sido adjudicada.

V) DELEGUESE a los miembros de la **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, para que sean los encargados de acompañar al formulador a la visita de campo, con la finalidad de que antes de presentar el proyecto final de la carpeta técnica solicitada para el proyecto **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CANTON EL TANQUE"**, esta sea sujeta a evaluación de la autoridad encomendada y quedará sujeta a aprobación del Concejo Municipal, antes de su entrega final.

VI) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo municipal y continúese con el trámite de ley.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondiente a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Ingeniero Jorge Orlando Moran Zúniga, Alcalde Municipal, licenciado Luis Ángel García Cortez, Síndico Municipal, Ingeniero Luis Ricardo García Barrera,